

Sección Judicial

▲ SUBASTAS ELECTRÓNICAS

CÍRCULO DE INVERSORES SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL DE AHORRO PARA C/SALINAS CARLOS GERÓNIMO S/EJECUCIÓN PRENDARIA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Depto. Judicial de Quilmes, a cargo de la Dra. Claudia Noemí Celerier, sito en la calle Alvear N° 465, 2º piso, de la localidad y pdo. de Quilmes, Pcia. de Bs. As., hace saber que en los autos caratulados "Círculo de Inversores Sociedad Anónima Unipersonal de Ahorro para c/Salinas Carlos Gerónimo s/Ejecución Prendaria" (Expte. N° 2-53732-ELEC), el martillero Mariano M. Espina Rawson (CUIT 20-13407112-6 IVA Resp. Inscripto) subastará al contado y al mejor postor, en el estado en que se encuentra y será exhibido, el cien por ciento (100 %) del automotor Marca: Peugeot, Modelo: 2008 Allure 1.6 115, Tipo: Sedan 5 puertas, Motor: Peugeot N° 10DG090099816 Chasis: Peugeot N° 936CMNFP0KB025424, de color marrón oscuro, Modelo año: 2019, Fabricación año: 2018, Dominio: AD740SW, COMENZANDO LA PUJA EL DÍA 10/12/2026 A LAS 12:30 HS, FINALIZANDO EL DÍA 28/12/2026 A LAS 12:30 HS. Exhibición: 25, 26 y 27 de noviembre de 2026 de 10 a 14 hs. en el depósito sito en la calle Homero N° 1331 de la CABA y en forma virtual: https://www.youtube.com/watch?v=HN53JywT_go Depósito de garantía: \$100.000. Comisión: 8 % con más el 10 % de la misma en concepto de aporte previsional y con más la alícuota del IVA, a cargo del comprador. Se prohíbe la compra en comisión y la cesión del acta de adjudicación. Los oferentes deberán inscribirse en el Registro de Subastas Judiciales Seccional de Quilmes con una antelación mínima de 3 días hábiles al comienzo de la puja y efectuar el depósito de garantía. Determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del portal. Los depósitos deberán realizarse en la cuenta judicial abierta en el Banco de la Pcia. de Buenos Aires, sucursal Quilmes Cuenta N° 5087-027-0095101/6, CBU N° 0140027427508709510167, CUIT N° 30-70721665-0 Audiencia de adjudicación: 19/2/2027 a las 12 hs. En la referida audiencia el adquirente deberá acreditar el pago de la comisión del martillero, de los aportes de ley, del monto correspondiente al iva y del depósito de garantía. El saldo de precio deberá ser abonado al quinto día de aprobada la subasta que será notificada en la dirección electrónica del adjudicatario, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso. (art. 585 del CPCC). Deudas al 8/10/2026: Patentes ARBA: \$2.298.997,80. Infracciones PBA: \$342.150 y CABA: No registra. Los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan (nacionales o provinciales) al bien subastado, hasta la toma de posesión por parte del adquirente en subasta serán soportados con el precio de venta -en tanto no se acredite en autos la existencia de algún otro crédito prioritario, sin perjuicio de la responsabilidad que también cupiere al comprador- (art. 2582 inc. "c" CCCN). Los gravámenes posteriores a la orden de toma de posesión, acto que no podrá superar los seis meses desde el pago del precio (art. 34 inc. 5º del CPCC.), estarán a cargo exclusivamente del adquirente; pero se hace saber que si por circunstancias imputables al adquirente se postergare el dictado de la providencia que ordene entregarle la posesión, los impuestos estarán a su cargo desde el vencimiento del plazo para integrar el saldo de precio. Dispónese que las deudas por multas informadas no serán satisfechas con el producido de la subasta ni quedarán a cargo del adquirente, manteniéndose su exigibilidad exclusivamente respecto del infractor/ejecutado. En consecuencia, no se efectuará reserva alguna del producido de la subasta por este concepto, sin que ello obste a la inscripción o transmisión del automotor. Por informes consultar al martillero al 1126584504, en la web <http://subastas.scba.gov.ar> o a través del expediente. Datos del ejecutado: Carlos Geronimo Salinas; DNI N° 24.819.818; CUIT N° 20-24819818-5. Quilmes, octubre de 2026. Valle Nicolas Alejandro, Auxiliar Letrado.

oct. 28 v. oct. 30

MESA LAURA KARINA BEATRIZ C/ARROYO HUGO GUILLERMO S/LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL

POR 3 DÍAS - El Juz. de Familia N° 1 Depto. Jud. T. Lauquen hace saber que el martillero Moita Marcelo Javier (CUIT 20-17714962-5) en autos "Mesa Laura Karina Beatriz c/Arroyo Hugo Guillermo s/Liquidación de Sociedad Conyugal", Expte. N° 8878, subastará electrónicamente el 100 % del inmueble ubicado en calle Calle Güemes N° 269 de la ciudad de Treinta de Agosto (CP 6405), partido de Trenque Lauquen, designado catastralmente como: Circ. XIII, Sec. A, Mz. 27, Parc. 2-d, Ptda

Inmobiliaria N° 107-17.208, Matrícula N° 2814 (107), con sup. total para la unidad de terreno de 12 metros de frente por 20 de fondo, sobre asfalto, construcción de materiales tradicionales, garage semicubierto, living, cocina-comedor, tres habitaciones, dos baños, quincho y pileta, techo de chapa, piso cerámico, cielorrasos de machimbre, aberturas de madera. Estado general regular/bueno. Superficie cubierta aproximadamente 150 m2. La subasta COMENZARÁ EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2026 A LAS 12 HS. Y FINALIZARÁ EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2026 A LAS 12 HS. Fecha acreditación postores: hasta el 24 de noviembre de 2026 a las 12 hs. Exhibición: 12 de noviembre de 2026 de 10 a 12 hs. Base U\$S 27.499,50. Depósito en garantía U\$S 1.375,00. Cuenta bancaria Bco. Pcia. Suc. Trenque Lauquen. En Pesos: 6704-027-517221/3, CBU N° 0140356327670451722137; en Dólares: 6704-028-264/7, CBU N° 0140356328670400026472.- El depósito en garantía y el saldo de precio se deberán abonar en dólar billete o en la cantidad de pesos tomando la cotización que informa en su sitio web el Banco de la Nación Argentina tipo vendedor y para el depósito en garantía, la informada diez días antes del inicio de la subasta y para la cancelación del saldo de precio y honorarios martillero, el día previo al del efectivo pago. Honorarios martillero 4 % c/pte. más el 10 % de ap. prev. Audiencia de Adjudicación: 9 de febrero de 2027 a las 12 hs. en sede del Juzgado de Familia N° 1, Julio A. Roca 525 Trenque Lauquen, donde el adjudicatario deberá acreditar su identidad y concurrir munido también del comprobante de depósito y/o transferencia bancaria que acredite haber abonado las sumas correspondientes al depósito en garantía y el pago de los honorarios del martillero y aportes de ley. Saldo de Precio: dentro de los 5 días de aprobado el remate, deduciéndose el depósito de garantía, bajo apercibimiento de postor remiso. Asimismo, deberá constituir domicilio procesal físico y electrónico en el radio de asiento del Juzgado bajo apercibimiento de lo normado por el art. 133 CPCC. El comprador en subasta tiene derecho a la transmisión del bien adquirido libre de cargas y de privilegio derivado de gravámenes, impuestos y tasas existentes a la fecha en que adquiere la posesión. Se habilita compra en comisión. No se admite la cesión del derecho del postor ganador. Correrá por cuenta del comprador el cumplimiento de todas las reglamentaciones, así como la remoción de cualquier impedimento que obstaculizara su uso o su transferencia dominial. Informes: Al Juzg. al mail: juzfam1-tl@jusbuenosaires.gov.ar y teléfono: 02392-432614 o al martillero al teléfono: 2392-630892, correo electrónico: mmoita@inmobiliariamoita.com.ar, portal de subastas judiciales en <https://subastas.scba.gov.ar> o bien al expte. a través de la MEV en <https://mev.scba.gov.ar>. Trenque Lauquen, septiembre de 2026. Alastuey Amparo, Secretario.

oct. 28 v. oct. 30

ALBA MIGUEL ANGEL C/SUCESORES DE VELASCO FRUCTUOSO Y OTROS S/DESPIDO

POR 3 DÍAS - Tribunal de Trabajo N° 3, de Mar del Plata, en los autos: "Alba Miguel Angel c/Sucesores de Velasco Fructuoso y Otros s/Despido", Expte. 14792, rematará la venta en subasta electrónica y en bloque del inmueble designado catastralmente como C: I; S: B; ; MZ: 132; PA:3; Subparcela: 02/01; Unidad funcional: 31; Partida: 045-242554-8, identificado bajo la matrícula 138734/31 del partido de General Pueyrredon (045) y de la baulera designada catastralmente como C: I; S: B; ; MZ: 132; PA:3; Subparcela: 0253BX, identificado bajo la matrícula 138734/BX del partido de General Pueyrredon (045); sito en calle Rivadavia N° 2456 piso 2 depto. B de la ciudad de Mar del Plata. Precio de Reserva: \$53.302.109.- Depósito Garantía: \$1.599.063,27.- Fecha INICIO 12/11/2026 A LAS 11 HS., FINALIZACIÓN 30/11/2026 A LAS 11 HS; Exhibición 02/11/2026 de 10:00 hs a 12:00 hs. Acta de adjudicación 22/12/2026 a las 10:00 hs. La venta se ordena libre de gravámenes e impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de entrega de posesión a quien resulte adquirente. Comisión martillero 4 % por cada parte, aportes previsionales 10 % a cargo del comprador. Impuesto de sellos a cargo del adquirente. Prohibición: compra en comisión, Ceder el Boleto y Cesión del acta adjudicación. Saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 585 del CPCC. Servicios Edea: se encuentra con medidor conectado y en servicio al 4/5/26 y Camuzzi: no registra deuda al 11/5/26. Adeuda: Municipalidad Cta. 138635 \$755.534,59 y Cta. 428452 \$ 237.932,40 al 13/5/26; Osse: Cta. 226/031 \$362.867,01 al 21/5/26; Arba: \$45.982,80 al 8/5/26. Cuenta Judicial Bco. Pcia. Bs. As. N° 841889/5 - CBU 01404238-276102841889/5-5. Martillero interviniente: Andres Anibal Cepeñas, tel. 2236078690. Toda la información a sus efectos se encuentra disponible en la página de la SCBA --<https://subastas.scba.gov.ar/>--.(Portal de Subastas Electrónicas), domicilio y horario de atención de la dependencia: Gascón 2543 MdP de 8 a 14 hs. Mar del Plata, octubre de 2026. El presente edicto deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Capital de esta ciudad. Esta publicación deberá realizarse sin previo pago, atento beneficio de gratuidad de la parte actora (art. 27 Ley 15.057), sin perjuicio de ser abonados con el producido de la subasta. Ramos Marcela Edith, Jueza.

oct. 29 v. nov. 2

FERNANDEZ, GUSTAVO ROBERTO Y OTROS C/DELUPO, JUSTO DANTE Y OTROS S/ EJECUCIÓN DE SENTENCIA

POR 3 DÍAS - En el Boletín Oficial. El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de Pergamino hace saber que en los autos "Fernandez, Gustavo Roberto y Otros c/Delpupo, Justo Dante y Otros s/Ejecución de Sentencia", Expte. N 66.567 subastará electrónicamente, al mejor postor, mediante el martillero José Antonio Pizzi, un inmueble, de 30 hectáreas, sito en el partido de Pergamino próximo a la estación El Socorro del Ferrocarril Mitre, nomenclatura catastral: Circ.: 19, Parcela 2841s, Partida: 68.600; Matrícula 50.386. COMENZARÁ EL DÍA 1 DE DICIEMBRE DE 2026 A LAS 10:00 HS. Y FINALIZARÁ EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2026 A LAS 10:00 HS. Exhibición del bien: el día 23 de noviembre de 2026, de 12 a 13 hs. Base: \$1.008.876,66. Depósito en garantía: \$50.000. Aquel interesado en participar de la subasta deberá abonar dicho importe hasta el 26 de noviembre a las 10 hs., en la cuenta judicial A la orden del Juzgado N° Cta. 536622/0, CBU 0140300627658453662208 del Banco Pcia. de Bs. As. Suc Pergamino. Señal: Deberá acreditar el depósito correspondiente al 10 % del precio de compra en concepto de señal, dejando constancia que el depósito en cuestión no podrá ser integrado con aquel que fuera efectuado en concepto de depósito en garantía. Honorarios del martillero: 3 % sobre el valor de venta a cargo de cada parte, más el 10 % sobre el total de estos en concepto de aportes previsionales y sellado fiscal de ley, y acreditarlo al momento de la audiencia de adjudicación, día 5 de febrero de 2027 a las 11:00 hs., pudiendo suplirse la misma con una presentación electrónica de quien resulte comprador con patrocinio letrado, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (arts. 38 inc. b de la Ley 7.014, 34 y doct. 573, CPCC; Anexo Ac. 2129/15). El adjudicatario deberá presentarse a dicha audiencia munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago

del depósito en garantía, de la seña, y del depósito de los honorarios del martillero, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su fehaciente individualización como comprador en la subasta. Saldo de precio: Dentro de los cinco días de aprobada la subasta, que será notificada en forma electrónica, bajo apercibimiento de considerarlo portor remiso (art. 581 CPCC) y perder la suma depositada en garantía. Se permite la compra en comisión y cesión de boleto de compra venta. - Acreditación Postores: hasta las 10:00 hs. del día 26/11/2026. A efectos de acreditar el pago del depósito en garantía los interesados deberán preinscribirse a la subasta, abonar el depósito y remitir el comprobante de pago por correo electrónico a subastas-pe@scba.gov.ar, para su validación. Cumplido, quedará perfeccionada la inscripción y se generará el código de postor, único y secreto, para participar de la subasta. Gastos: Los impuestos, tasas y contribuciones que pesan sobre el mismo y los que se generen hasta el momento de escriturar, como así también los gastos de escrituración, serán a cargo de la parte compradora. Por ello, y al solo efecto informativo deuda ARBA al 7/11/2025: \$1.478.901,90 - deuda municipal al 27/10/2025: 1.442.945,11. Estado de ocupación: Ocupado con sembradio. Aquellos interesados en participar de la subasta deberán encontrarse previamente registrados en el Registro de Subastas Judiciales, como usuarios del sistema. Consultas: Registro de Subastas Judiciales -Seccional Pergamino: tel. (2477) 434328-int 292424; calle Pinto N° 1251, de Pergamino, correo electrónico: subastas-pe@scba.gov.ar Martillero: Jose Antonio Pizzi, 02477-1568-5069, mail: inmobiliariajoseapizzi@yahoo.com.ar. Parodi Maria Clara, Secretario.

oct. 29 v. nov. 2

DEL VALLE MARIA DE LOS ANGELES ANDREA C/DEL VALLE CLAUDIA ADRIANA S/RENDICIÓN DE CUENTAS (TRAM. SUMARIO)

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 de Bahía Blanca, hace saber por el término de tres días, que en autos caratulados "Del Valle Maria de Los Angeles Andrea c/Del Valle Claudia Adriana s/Rendición de Cuentas (Tram. Sumario)" Expte. 68.249, que el Martillero Enrique Raúl Arauzo (CMBB) subastará bajo la modalidad de subasta electrónica dos doceavas partes (2/12) del inmueble sito en Bahía Blanca, calle O'Higgins 674, Nom. Cat. Circ. I, Sec. E, Mnz., 382, Par. 32, Mat. 71.387 (007), con la base de catorce millones doscientos mil pesos (\$14.200.000). Desocupado según constancia en autos. Deuda tasa municipal \$5.423 (actualizada al 14/03/2024). Deuda Arba \$6402,80 (actualizada al 23/02/2024). Depósito en garantía \$710.000. INICIA 12 DE NOVIEMBRE DE 2026 A LAS 11:00 HS. y FINALIZA EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2026 A LAS 11:00 HS. Exhibición 2 de noviembre de 2026 de 10:30 a 11:30 hs. Honorarios del Martillero 3 % más IVA más aportes Ley 7.014. Seña 10 % dentro de 5 días hábiles de finalizada subasta. Las sumas dentro de las cuales pueden ofrecer los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. La primera oferta es igual a la base. Los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5 % de la primera oferta (arts. 31, 32 y 33 Ac. 3604/12). Depósito en garantía: Deberá efectuarse mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la cuenta N° 588442/8, CBU 0140437527620658844286, CUIT 30-70721665-0, abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal 6206, como perteneciente a los autos principales, importe que no será gravado por impuesto o tasa alguna, con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de celebración del remate. Cumplido este recaudo, se generará a favor del interesado el Código de Postor necesario a los fines de validar su inscripción en el remate aquí ordenado (art. 562, 4° párrafo, 575 del CPC art. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac. 3731). El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores a su pedido en el expediente judicial a través de giro electrónico o transferencia bancaria. Previamente, deberá contarse en la sede del Juzgado con el informe remitido por el RGSJ -art. 37 Ac. 3604- y el acta del martillero -art. 36 Ac. 3604. El comprador deberá depositar el importe del saldo del precio al contado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires o transferir electrónicamente los fondos a la cuenta judicial de autos, dentro del quinto (5°) día hábil de notificada ministerio legis la providencia que apruebe el remate (art. 581 del CPCC). Caso contrario, resulta de aplicación lo dispuesto en el art. 585 del CPCC en relación al postor remiso. Se permite la cesión del acta de adjudicación y la compra en comisión. Fijase la audiencia prevista por el art. 38 del anexo I, Ac. 3604, para el día 15 de febrero de 2027, a las 12:00 hs. Bahía Blanca, octubre de 2026. Martino Lucia, Auxiliar Letrada.

oct. 29 v. nov. 2

FRANCOS JOSÉ JAVIER Y OTRO C/ALVAREZ SANTIAGO S/EJECUCIÓN DE SENTENCIA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ. y Com. 2 de Tres Arroyos, Sec. Única, Dpto. Jud. Ba. Bca.; hace saber que la Mart. Canero Constanza, Col. 2035 CMBB, designada en, "Francos José Javier y Otro c/Alvarez Santiago s/Ejecución de Sentencia" Expte. N° 49668, subastará el 50 % del bien inmueble, ubicado en calle Colón N° 925 de la cda de Tres Arroyos, Nom Cat es: Circ. 1 Sección: B Quinta: 60 Manzana: 60D Parcela: 3, inscripto en la Matrícula 44726 (108) Partida Inmobiliaria 108-3989, al mejor postor, de contado, en el estado material en que se encuentra. Estado de ocupación: Ocupado por María Genoveva Vester condomina. La subasta se llevará a cabo a través del Portal de Subastas Electrónicas, y COMENZARÁ EL DÍA 4/12/2026 11:00 HS.; FINALIZANDO EL DÍA 22/12/2026, A LAS 11:00 HS.; sin perjuicio de lo previsto en el art. 42 Ac. 3604/2012.- Base: \$32.825.000.- Las sumas dentro de las cuales pueden ofrecer los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerados correlativamente, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. La primera oferta será igual a la base. Los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5 % de la primera oferta Depósito en garantía: Todo oferente que haya cumplido con la inscripción general como postor en el RGSJ y desee participar en esta subasta en particular, deberá efectivizar un depósito en garantía del 5 % de la base, o sea \$1.641.250, monto que no será gravado por impuesto o tasa alguna, con una antelación mínima de 3 días hábiles al comienzo de la subasta; en la cuenta judicial en Banco Provincia N° 027-518489/2, CBU 01403341-276205 51848932, CUIT 30-70721665-0.- Visita al inmueble: día 24/11/2026 de 13:00 hs. a 14:00 hs.- Acta por secretaria: Conforme lo normado por el art. 38 Ac. 3604/2012, a efectos de labrar acta de adjudicación se fija el día 10/02/2027 a las 12:00 horas., en cuya audiencia se deberá cumplir con la suscripción del acta de venta, acreditación del depósito en pesos en la cuenta de autos de la seña del 20 % del precio de compra (a depositar en la cuenta judicial y que no podrá ser integrado con el monto depositado en concepto de depósito en garantía). Asimismo deberá acreditar el pago del 3 % en concepto de comisión de la Martillera con más 10 % aportes previsionales, conceptos que deberán encontrarse cumplidos como requisito al momento de celebrarse el acta de adjudicación pertinente (art. 71 Ley 10.973), y denunciar domicilio legal.- El

comprador deberá dar cumplimiento a lo normado por el art. 580 del CPCC, pudiendo optar por la inscripción directa del dominio conforme lo dispuesto por el art. 581 del CPCC o designar escribano, en cuyo caso las erogaciones serán a su exclusivo cargo.- El adjudicatario deberá presentarse munido del formulario de inscripción a la subasta, constancia de código de postor y demás instrumentos que lo individualicen fehacientemente.- Integración de saldo de precio: Aprobada la subasta, se intimará al adjudicatario mediante cédula en su domicilio constituido - o bien pudiendo quedar notificado en el momento de celebración de la audiencia de adjudicación si se encontraran cumplidos los recaudos para aprobar el remate -, para que en el plazo estipulado por el art. 581 del CPCC, acredite el depósito/transferencia de saldo de precio a la cuenta judicial de autos, computándose a cuenta de pago el 5 % abonado en concepto de depósito en garantía.- Condiciones generales: Se permite la Compra en Comisión, debiendo indicarse el nombre del comitente al momento de inscribirse como postor en la subasta, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el RGSJ (art. 582 CPCC, y art. 21 3er. Parr. Anexo I, Ac. 3604/2012).- Deberá ratificarse lo actuado mediante escrito suscripto por ambas partes (comisionista y comitente) en el plazo de cinco días de aprobado el remate.- En su defecto, se lo tendrá al comisionista por adjudicatario definitivo. Permite cesión acta adjudicación- Impuestos: Los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan (nacionales y provinciales) al bien subastado, serán soportados en su caso con el precio de la venta, hasta la toma de posesión por parte del comprador (arts. 3879 inc. 1° y 3900 Cod. Civ.), acto que no podrá superar los seis meses desde el pago del precio. Superado dicho lapso, correrán los que se devenguen por cuenta del comprador. Para participar, los postores deberán encontrarse registrados en el Registro de Subastas Judiciales, como usuarios del sistema desde el portal <http://subastas.scba.gov.ar> y luego presentar la documentación requerida en cualquiera de las seccionales provinciales del RGSJ de la SCBA.- Luego deberá inscribirse a esta subasta en particular, acreditando garantía mediante depósito judicial en cuenta de autos.- La devolución de la garantía se hará a los no ganadores finalizado el plazo de ofertas en forma directa mediante transferencia a la cuenta personal que hayan denunciado al registrarse.- Mayores informes dirigirse al portal de subastas electrónicas de la página web www.scba.gov.ar o con la martillera interviniente: Canero Constanza, teléf.: (0291) 5086500; email: constanzacaneropropiedades@gmail.com.- Tres Arroyos, octubre de 2026. Druetta Mariana Claudia, Secretario.

oct. 30 v. nov. 3

LATELLA ALBERTO ANGEL S/CONCURSO PREVENTIVO (PEQUEÑO) HOY QUIEBRA

POR 5 DÍAS - El Juez Civ. y Com. Juz. 10, Dto. Jud. Mdp. Autos: "Latella Alberto Angel s/Concurso Preventivo (Pequeño) Hoy Quiebra" Expte. 1629, hace saber por 5 días que la Martillero Claudia Eglantier, R. 2931, dom. España N° 3716, cel. (0223) 498-9094. Rematará judicial mediante el proceso de subastas electrónicas un inmueble sito en calle Entre Ríos N° 2364, 3° "H" de Mar D. Plata Base \$50.655.000; FECHA INICIO: EL 30-NOVIEMBRE-2026 A LAS 12:00 HS. y FINALIZARÁ EL 15-DICIEMBRE-2026 12:00 HS. Al ctdo. Mejor postor. Ocupado según mand. const. (22/09/2026). Nom. Catas.: Circ.: I, Secc. C; Manz. 209; Parc. 10; Subparc. 57, U.F. 57; Polígono 03-09; Matrícula N° 158.997/57 (045). Superficie: 32,52 mts. Libre de gravámenes, impuestos, tasas y contrib. devengados hasta fecha posesión al adquirente. honorarios martillero: 5 % más 10 % de los mismos en concepto de aportes, a cargo del adquirente. No registra deuda de expensas al 07/07/2026, expensa mensual mayo/2026 \$217.600 Aprox. depósito en garantía: \$2.532.750. Cuenta judicial en pesos N° 890497/8, CBU 01404238 27610289049785 del Bco. de la Pcia. de Bs. As., Suc. Tribunales (6102). Fecha exhibición inmueble: 19-noviembre-2026 de 10 a 11 hs. Audiencia de adjudicación: 04-febrero-2027 10:00 hs. Toda la información a sus efectos, se encuentra disponible en la página de la SCBA -<https://subastas.scba.gov.ar/>.- Mar del Plata, octubre de 2026. El presente edicto deberá publicarse por cinco días en el "Boletín Oficial" y diario "La Capital", de esta ciudad. Sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere, Art. 89 y 208 de la Ley de Concursos y Quiebras N° 24.522. Gonzalez Lopardo Pablo Andres, Auxiliar Letrado.

oct. 30 v. nov. 5

EDICTOS

POR 10 DÍAS - El Dr. Mariano Castro, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Psyny, coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Silvana Navarro, sito en Pje. Juramento 190 piso 5to. de San Carlos de Bariloche, en autos caratulados: "Rotary Club Bariloche c/Devoto, Cayetano Antonio y Otros s/Usucapión", BA-02781-C-2023, cita y emplazaa eventuales herederos de MARIA IGNACIA PINI y todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble N.C. 19-2-C-262-05D, para que en el plazo de 32 (treinta y dos) días, opongan excepciones previas en el plazo previsto por el arts. 318 y adjunte la prueba documental (art. 306 del C.P.C.C.), bajo apercibimiento de lo dispuesto en los arts. 53 y 3290 del C.P.C.C. y de designar al Defensor Oficial que lo represente (art. 315 y 694 del CPCC). Publíquense edictos por diez días en el Boletín Oficial y en el Sistema de Publicación y Consulta de edictos judiciales en la Web del Poder Judicial de Río Negro y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Link para contestar demanda: <https://puma.jusrionegro.gov.ar/expjud/busqueda-publica/consulta-demanda> (código para contestar demanda: RBWL-JQNY). San Carlos de Bariloche, 28 de septiembre de 2026. Fdo. Navarro, Silvana Alejandra - Coordinadora de OTICCA.

oct. 21 v. nov. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Depto. Judicial La Plata, a cargo de la Dra. Fabiana Maricel Coradi, Secretaría Única, hace saber, por cinco (5) días que, en los autos "Gauna Sanchez Milagros s/Quiebra (Pequeña)" -exp. N° 159311- se ha decretado con fecha 08/7/2026, la quiebra de MILAGROS GAUNA SANCHEZ - DNI 41802232, CUIL 27418022324-, con domicilio real en calle 121 N° 2386, e/80 y 81, B° Villa Elvira, partido de La Plata; y se ha designado Síndico al Contador Andres Drzewko, con domicilio físico constituido en los Estrados del Juzgado y electrónico 20219241934@cce.notificaciones, teléfono celular 011-6947-5920 y mail de contacto andresdrzewko@gmail.com. Hágase saber que las demandas verificadoras se recibirán -previo turno por los canales de

contacto- los días martes y miércoles de 15.00 hs. a 18.30 hs. en el domicilio sito en 19 N° 348, piso 3°, depto."C" de La Plata, asimismo, de optarse, podrán ser enviadas a la casilla de correo electrónico denunciada por la sindicatura - andresdrzewko@gmail.com-, hasta el día 30 de noviembre de 2026 y el pago del arancel se efectuará por transferencia a la cuenta de titularidad del Síndico (cuyos datos son: Caja de Ahorro en Pesos N° 023-016811/6 del BBVA Banco Francés SA, CBU 0170023740000001681161), adjuntando la constancia de pago junto al pedido verificadorio. Se ordenó al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquella, así como toda la documentación de carácter contable. Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del art. 88 inc. 5° ley 24522; se fijó hasta el día 15 de diciembre de 2026 para deducirse las impugnaciones y observaciones; el día 16 de febrero de 2027 deberá la Sindicatura presentar el informe individual y el día 1 de abril de 2027 el informe General; hasta el día 19 de abril de 2027 podrán deducirse observaciones al informe general. La Plata, 20 de octubre de 2026. Firmando digitalmente conforme ley 25.506. Art. 288, 2° parte del CCyCN Dra. Julia Bellini, Auxiliar Letrada.

oct. 26 v. oct. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial n° 23 del Departamento Judicial La Plata, en los autos "Ferguson SA s/Sustracción, Pérdida, Destrucción Libros de Registro" (Expte. LP 61913/26) hace saber que, atenta la denuncia de extravío del Libro de Registro de Accionistas, se cita a quienes pretendan derechos sobre la sociedad FERGUSON SA - CUIT 33-70953580-9, Matrícula 77.106, Legajo 141.761 de DPPJ-, para que en el término de 30 días comparezcan para alegar y probar cuanto estimen pertinente, por ante la perito contadora Gabriela Demarchi -T° 182, F° 245 CPCE-, con domicilio en calle 16 n° 573 de La Plata, telef. 221-5028183 o mail gabriela.demarchi48@gmail.com, bajo apercibimiento de resolverse con las constancias obrantes en autos. La Plata, en la fecha de la firma digital.- Fdo. Juan Ignacio Lorenzo. Secretario.

oct. 26 v. oct. 30

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1ra. Instancia en lo Civ. y Com. N° 19 del Depto. Judicial La Plata, pcia. de Bs. As., hace saber por cinco días que el día 09 de junio de 2026 se ha decretado la quiebra de ROSSELLI GUSTAVO ADELQUI DNI 12.707.914 Síndico: Luis Alfredo Zambiasio con domicilio en calle 61 N° 453 de la ciudad de La Plata, haciendo saber a los acreedores que podrán requerir verificación ante el síndico hasta el día 17/11/2026, pudiendo hacerlo de manera presencial, en el horario de lunes a viernes de 09 a 12 hrs. previa solicitud de turno o remitir al correo electrónico contadoresasociadostl@gmail.com. Se hace saber que aquellos interesados en verificar su crédito deberán depositar el arancel provisto en el art. 32 LCQ en la siguiente cuenta bancaria. Banco Galicia cuenta corriente en pesos N° 000063433427 CBU 0070342820000000634377. Prohíbese a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidades de ley.- Intimar al deudor para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas toda la documentación relacionada con su contabilidad. Por ultimo se hace saber que la fecha de presentación de informe individual será el día 22/12/2026, e informe general el día 16/02/2027. La Plata, octubre de 2026.-

oct. 26 v. oct. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 5 del Depto. Judicial La Plata, a cargo de la Dra. Fabiana Maricel Coradi, Secretaría única, hace saber, por cinco (5) días que, en los autos "Aguirre María Florencia s/Quiebra (Pequeña)" -exp. n° 159451- se ha decretado con fecha 23/9/2026, la quiebra de MARIA FLORENCIA AGUIRRE -DNI 37803483, CUIL 27378034839-, con domicilio real en calle 150 n° 1224 e/ 157 y 158 de Los Hornos, partido de La Plata; y se ha designado Síndico al Contador Alexis Mauro Barbagelata, con domicilio físico constituido en calle 61 N°453 de La Plata y electrónico 20301387785@cce.notificaciones, teléfono celular 2392-610542 y mail de contacto contadoresasociadostl@gmail.com. Hágase saber que las demandas verificadorias se recibirán -previo turno por los canales de contacto- los días de lunes a viernes de 09 a 12 hs., en el domicilio antes indicado, asimismo, de optarse, podrán ser enviadas a la casilla de correo electrónico denunciada por la sindicatura -contadoresasociadostl@gmail.com-, hasta el día 3 de febrero de 2027 y el pago del arancel se efectuará por transferencia a la cuenta de titularidad del Síndico (cuyos datos son: Caja de Ahorro del BBVA Banco Francés SA, CBU 0170214140000002574963), adjuntando la constancia de pago junto al pedido verificadorio. Se ordenó al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquella, así como toda la documentación de carácter contable. Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del art. 88 inc. 5° ley 24522; se fijó hasta el día 18 de febrero de 2027 para deducirse las impugnaciones y observaciones; el día 19 de marzo de 2027 deberá la Sindicatura presentar el informe individual y el día 3 de mayo de 2027 el informe General; hasta el día 18 de mayo de 2027 podrán deducirse observaciones al informe general. La Plata, 21 de octubre de 2026. Firmando digitalmente conforme ley 25.506. Art. 288, 2° parte del CC y CN Dra. Julia Bellini - Auxiliar Letrada. Dra. Dra. Julia Bellini, Auxiliar Letrada.

oct. 26 v. oct. 30

POR 5 DÍAS - El Juz. Civ. y Com. N° 13 Depto Jud. MdP hace saber que el 21/09/26 se ha decretado la quiebra de DEL RIO SOFIA, DNI N° 36.512.744; Expte. MP - 129779 Síndico Ruben Raul Bega atenderá de lunes a viernes de 8 a 13 y de 14 a 15 hs. en Rawson 2272 de MdP. Se decreta: 1) La prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces 2) Intímase a terceros que tengan bienes del deudor para que los entreguen a la Sindicatura 3) 30/12/2026 plazo límite para presentar pedidos de verificación personalmente en formato papel ante el síndico y también en formato PDF al correo "delrios129779@outlook.com". II.12. Publíquense los edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Verdad de General Pueyrredón" de Mar del Plata (artículo 89 de la LC y Q), la cual se llevará a cabo sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiera (Ac. 3142 del 2/6/2004).

oct. 26 v. oct. 30

POR 5 DÍAS - El JC y C N° 10 de Lomas de Zamora ha dispuesto en fecha 4/7/25 la apertura a quiebra de FRANCO DANIEL SALVATIERRA FRÍAS DNI 38.690.464 domicilio en Barberena 918, El Jagüel, Esteban Echeverría, en autos "Salvatierra Frías Franco Daniel s/Quiebra (Pequeña) Expte. N° 117945". Verif. hasta 4/12/26 ante CPN Carlos Alberto Montero en camontero1952@gmail.com, o solicitar turno previo al teléfono de la Sindicatura: 4262-2275. Inf. Indiv. 1/3/27. Inf. Gral: 19/4/27.

oct. 26 v. oct. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Departamento Judicial Dolores, a cargo del Dr. Marcos Fernando Val, Juez, Secretaría Única del Dr. Ricardo Martín Conti, hace saber que en autos "Guido Cristian Fernando s/Quiebra (Pequeña)" Expte. 76714, con fecha 14 de agosto de 2026, se decretó la quiebra de CRISTIAN FERNANDO GUIDO DNI 30.832.365, con domicilio real en calle Colón N° 393, Gral. Madariaga, pcia. de Bs. As. Se intima al fallido y terceros poner a disposición del síndico, bienes y documentación que tengan en su poder. Se prohíbe que se le efectúen pagos o entrega de bienes, los que serán considerados ineficaces. Se designó síndico la Cra. María del Carmen Natoli, con domicilio procesal calle Buenos Aires 595, Dolores, de lunes a viernes de 09 a 12 hs. y de 16 a 19 hs., Celular 2241-688781, Celular 221-4817936, los acreedores podrán presentar sus demandas verificadoras en forma presencial hasta el día 21 de Diciembre de 2026. Por verificación electrónica, al correo electrónico consulpiano@hotmail.com, enviar pedido verificadorio de créditos y títulos justificativos en archivo PDF. Se determina hasta el día 29 de octubre de 2026 para formular observaciones a las peticiones de crédito. De corresponder pago de arancel, se efectuará transferencia bancaria al Banco de la Pcia. de Bs.As. Cuenta N° 6900-5164117, CBU: 0140344003690051641173. Se presentará Informe Individual de créditos el día 19 de febrero de 2027 e Informe General el día 06 de abril de 2027.- Dolores, 20 de octubre de 2026.-

oct. 26 v. oct. 30

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús -sede Avellaneda-, Dra. Estela Del Carmen Mollo: cita y emplaza a ANTONIO EDUARDO BARRIONUEVO a fin de que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en la IPP N° 20-01-22465-25/00 seguida al nombrado en orden al delito de "Robo Simple" (Art. 45 y 164 del Código Penal), por resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, en la fecha de la firma digital. Visto y considerando (...) citar al inculcado Antonio Eduardo Barrionuevo por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de Ley en el Boletín Oficial, a fin que en el plazo de 5 (cinco) días se presente por ante los Estrados de este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia injustificada declarar su rebeldía (art. 129 del Código Procesal Penal)". Fdo.: Dra. Estela del Carmen Mollo, Juez de Garantías. Secretaría, en la fecha de la firma digital.

oct. 26 v. oct. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°3 del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús, a cargo del doctor Pablo Andrés Krawiec Krawczuk, sito en Av. Mitre N° 2609, Anexo Mitre, Piso 3, Avellaneda, comunica por 5 días que con fecha 30 de septiembre de 2026 se decretó la quiebra de OLIVA EZEQUIEL AGUSTIN, DNI N° 41.465.875, con domicilio real en calle Pasteur N° 1735, Gerli, partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires. Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de todos los bienes de aquél (art. 88 inc. 3 LCQ). Se prohíbe hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5 LCQ). Síndico designado: Hermida Marcelo Rubén, con domicilio en Hipólito Irigoyen N° 4680, 2° piso, Departamento A, Lanús. Los acreedores deberán presentarse a verificar sus créditos hasta el día 27 de noviembre de 2026, enviando sus insinuaciones en formato PDF a las casillas de correo electrónico crmarcelohermida@gmail.com y pedroegonzalez7@hotmail.com, o en forma presencial al domicilio indicado, los días lunes a viernes de 10 a 17 hs., previo turno al teléfono (221) 575-1915. Arancel verificadorio: 10 % del Salario Mínimo Vital y Móvil. Datos de cuenta: Caja de Ahorro en Pesos N° 445700556334301, Banco Macro, CBU 2850457940005563343014, alias: bacon.letra.entres, CUIT 20-14.796.110-4. Informe individual (art. 35 LCQ): 12 de febrero de 2027. Informe general (art. 39 LCQ): 26 de marzo de 2027.

oct. 26 v. oct. 30

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Christian S. Gasquet, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en Causa N° 1811/23 - IPP N° 03-5748-22 "Rodríguez Marcos Javier s/Ley 13.944 (Asistencia Familiar) (Dte. Alvarado Juliana Carolina) en Maipú", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Belgrano N° 381, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al imputado RODRIGUEZ MARCOS JAVIER, DNI 28367909, cuyo último domicilio conocido era en calle real: calle Laprida s/n y Autovía 2 - loc. Maipú, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 1° de octubre de 2026. Autos y vistos: Y Considerando: Por ello, y conforme a la normativa citada, Resuelvo: 1.- Declarar la extinción de la acción penal en la presente Causa N° 1811/23 - IPP N° 03-5748-22 Rodríguez Marcos Javier s/ Ley 13.944 (Asistencia familiar) (Dte. Alvarado Juliana Carolina) en Maipú, correspondiendo sobreseer en forma total al imputado Rodríguez Marcos Javier, argentino, con DNI N° 28.367.909, soltero, desocupado, hijo de Rene Gladys y de Ricardo Merlo, nacido el 29/6/1980, domiciliado en calle Laprida s/n y Autovía 2 de Maipú,, por el delito de incumplimiento de los deberes de asistencia familiar (infracción Ley 13.944), que fuera materia de requisitoria de elevación a juicio, sin costas (arts. 76 ter cuarto párrafo del C.P. y arts. 530, 323 y conc. del CPP).- 2.- Una vez firme la presente, practíquense las comunicaciones de ley y póngase en conocimiento de la Excm. Cámara de Apelación Departamental a los fines dispuestos en el artículo 22 de la Acordada 2840 SCJBA. Regístrese. Notifíquese. Asimismo, comuníquese al Patronato de Liberados de intervención". Fdo. Dr. Christian Sebastian Gasquet - Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental - Ante mí Dra. Natalia Noemi Lovari - Abogada - Secretaria - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Dolores, octubre de 2026.-

oct. 26 v. oct. 30

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a Sr. JUAN CARLOS ROMAN en causa nro. 21719 seguida a Medina Daiana Patricia por el delito de Objeto de la causa la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 16 de octubre de 2026.- Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustenten las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Publico Fiscal

o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada. Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado.-".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 21 de octubre de 2026.- Autos y vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del CPP, por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.-

oct. 26 v. oct. 30

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a VALERIA LUJAN, con domicilio en calle Castelli 6611 2º "L" de esta ciudad, en causa nro. 21693 seguida a Gonzalez Nicolas Agustin por el delito de Robo en grado de tentativa, la Resolución que a continuación de transcribe: "///del Plata, 21 de octubre de 2026. Oficiase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustenten las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Publico Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado.-".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 21 de octubre de 2026. Autos y vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del CPP, por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

oct. 26 v. oct. 30

POR 5 DÍAS - El Juz. Civ. y Com. N° 16 Depto. Jud. MdP hace saber que el 14/09/2026 se ha decretado la quiebra de LUGO CAROLINA LUJAN, DNI N° 32.779.362; Expte. MP - 24708 Sindico Osvaldo Rodolfo Marini atenderá de lunes a viernes de 8 a 13 y de 14 a 15 hs. en Rawson 2272 de MdP. Se decreta: 1) La prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces 2) Intímase a terceros que tengan bienes del deudor para que los entreguen a la Sindicatura 3) 18/12/2026 plazo límite para presentar pedidos de verificación personalmente en formato papel ante el síndico y también en formato PDF al correo "lugocl24708@outlook.com". 12º). publíquense edictos por el término de cinco (5) días en el "Boletín Oficial", la cual se llevará a cabo sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiera

(artículo 89 de la LCQ). Hágase saber, que los mismos serán confeccionados por el Juzgado y se encontrarán a disposición de la Sindicatura para su retiro en el momento de la aceptación del cargo, debiendo el auxiliar acreditar su diligenciamiento dentro del término cinco (5) días desde su retiro, bajo apercibimiento de lo normado por el art. 255 de la Ley 24.522.

oct. 26 v. oct. 30

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a KEVIN TOMAS ACUÑA, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2001-6471-26, seguidas al nombrado en orden al delito de portación ilegal de arma de fuego de uso civil. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: Atento al contenido del informe del día de la fecha, y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del CPP: Se cita y emplaza al encausado Kevin Tomas Acuña, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Fdo.: Ramiro G. Varangot, Juez, en fecha 21 de octubre de 2026". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 21 de octubre de 2026.

oct. 26 v. oct. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional n° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a NAHUEL EMILIANO PANZERA, DNI 44320975, nacido en Baradero, pcia. de Bs. As., el 09/05/2001, hijo de Pedro Panzera y de Vanesa Blanco, con último domicilio conocido en calle Teófilo Rossel Nro.1054, de la localidad de Baradero, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa n° SN-508-2023, IPP-IPP PP-16-02-000410-23/00, caratulada: "Panzera Nahuel Emiliano- robo- Manzi Sebastian Alejandro- robo- desobediencia- amenazas-violación de domicilio- Baradero" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 13 de octubre de 2026.- Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal actuante en fecha 1/10/26 y de lo informado por las actuaciones policiales que se agregaran digitalmente el día 11/09/26, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Nahuel Emiliano Panzera, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del CPP), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de captura en causa nro.SN-508-2023 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del CPP). Notifíquese. Proveo por disposición de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Departamental. Fdo.: Sebastián Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de robo, desobediencia, amenazas, violación de domicilio- deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre n° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de captura, en causa nro.SN-508-2023. (arts. 129 y 304 del CPP). San Nicolás, 20 de octubre de 2026.

oct. 26 v. oct. 30

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular a cargo PDS del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos Gualtieri notifica a ADAM FABIAN GOMEZ, en la causa N° 07-03-2499-24 (n° interno 9139) seguida al nombrado en orden al delito de encubrimiento, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), cuya resolución infra se transcribe: "///field, 21 de septiembre de 2026. Autos y vistos: Para resolver en la presente causa Nro. 07-03-2499-24 (n° interno 9139) seguida a Gomez Adam Fabian por el delito de encubrimiento, y considerando: Que habiendo transcurrido el término por el cual se concediera el instituto de Suspensión del Juicio a Prueba y, no habiéndose informado incumplimiento alguno de las obligaciones oportunamente impuestas por quien tenía el control de las mismas, en conformidad con el dictamen expresado por el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, es que corresponde declarar la extinción de la acción penal (art. 76ter del CP). Por todo lo expuesto es que, resuelvo: I.- Declarar la extinción de la acción penal de la presente causa N° 07-03-2499-24 (n° interno 9139) respecto a Gomez Adam Fabian a quien se le imputara el delito de encubrimiento, hecho presuntamente ocurrido en fecha y lugar indeterminado. (Artículo 76 ter del CP). II.- Sobreseer al encartado Gomez Adam Fabian, titular de DNI 39.209.189, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 3 de agosto de 1995, en CABA, de ocupación barbero, hijo de Gustavo Junco y de Aldana Felicia Gómez, domiciliado en calle Bouchard 722 de Monte Grande, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° O6074640 y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1694730 AP., en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese, comuníquese y archívese. Fdo. Carlos Gualtieri, Juez a cargo PDS Ante mí: Leandro Avecilla, Auxiliar Letrado.". Banfield.

oct. 26 v. oct. 30

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular a Cargo PDS del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos Gualtieri notifica a JAIME JUAN TORRICO ARISPE, en la causa N° 07-00-35440-21 (n° interno 8889) seguida al nombrado en orden al delito de amenazas, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), cuya resolución infra se transcribe: "///field, 22 de mayo de 2026. Autos y vistos: Para resolver en la presente causa Nro. 07-00-35440-21 (n° interno 8889) seguida a Torrico Arispe Jaime Juan por el delito de amenazas, y Considerando: Que habiendo transcurrido el término por el cual se concediera el instituto de Suspensión del Juicio a Prueba y, no habiéndose informado incumplimiento alguno de las obligaciones oportunamente impuestas por quien tenía el control de las mismas, es que corresponde declarar la extinción de la acción penal (art. 76ter del CP). Por todo lo expuesto es que, Resuelvo: I.- Declarar la extinción de la acción penal de la presente causa N° 07-00-35440-21 (n° interno 8889) respecto a Torrico Arispe Jaime Juan a quien se le imputara el delito de Amenazas, hecho presuntamente ocurrido el día 9 de julio de 2021 en Lomas de Zamora. (Artículo 76 ter del CP). II.- Sobreseer al encartado Jaime Juan Torrico Arispe, argentino, soltero, nacido el 05 de noviembre de 1975 en CABA, DNI 24.805.931, domiciliado en calle Mariano Acosta N° 2303 barrio de Flores, CABA,

instruido, desocupado, hijo de Rómulo y de Donata Arispe anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° O5749079 y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1674359 AP., en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese, comuníquese y archívese. Fdo: Carlos Gualtieri, Juez a cargo PDS. Ante mí: Leandro Avecilla, Auxiliar letrado.". Banfield.

oct. 26 v. oct. 30

POR 5 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, con asiento en la ciudad de Azul, N° Cuatro (04), sito en Avda. Pte. Perón N° 525, Piso 1ro., en autos "Alvarez Vanesa Soledad s/Quiebra (Pequeña)", Expte. N° 63511, hace saber que el día 16 de septiembre de 2026, se ha decretado la quiebra de VANESA SOLEDAD ALVAREZ, DNI N° 31.460.372, CUIT: 27-31460372-4, con domicilio real en Av. 25 de Mayo N° 1358, de Azul, pcia. Bs. As. Los acreedores de fecha anterior a la declaración de quiebra, deberán presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico, Jorge Jewkes, en calle Belgrano N° 530, Azul, (7300), Estudio Jewkes- Weisburd, en formato digital al mail weisburdgabriela@gmail.com o estudiojewkes@gmail.com y asimismo en formato papel en el domicilio constituido, enviando por correo o en forma presencial, los Títulos justificativos Originales, para ser verificados por la Sindicatura y ser devueltos al peticionante. dejando constancia del pedido de verificación y su fecha-conforme Art 32 LCQ. La omisión de presentarlos obsta la verificación hasta el 03 de diciembre de 2026, venciendo el 22 de diciembre de 2026, el plazo para que deudora y acreedores puedan ejercer el derecho a observación de los créditos,(Art. 200, Ley 24.522), todos los días hábiles de 9:00 hs. a 13hs. y de 17:00 hs. a 19:00 hs. El Síndico, deberá presentar las impugnaciones recibidas, hasta el 29 de diciembre de 2026, hasta las 12:00 horas. Deberá presentar el informe individual sobre los créditos, (art. 35 Ley 24.522), el 19 de febrero de 2027, o el siguiente hábil, hasta la 12:00 hs. plazo presentación informe general, (Art. 39 Ley 24.522), vence 07 de abril de 2027, o el inmediato hábil a las 12:00 hs. Las observaciones al informe general, deberán presentarse en autos, hasta el día 21 de abril de 2027, o el inmediato hábil, a las 12:00 hs. Azul, 20 de octubre de 2026.-

oct. 26 v. oct. 30

POR 5 DÍAS - La Señora Magistrada Suplente del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Claudia Liliana Esquivel, cita y emplaza a MARTÍN MAXIMILIANO ALFONSO (argentino, DNI 38.444.799, nacido el 11 de julio de 1994 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hijo de Aldo Mario Alfonso -v- y de Norma Beatriz Monzón -v-, instruido, soltero, comerciante, con último domicilio conocido en calle Mozart N° 1069 de la ciudad de Merlo -B-) a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-825-2022 (9708) "Alfonso, Martin Maximiliano s/Encubrimiento agravado por el ánimo de lucro en Marcos Paz (B) (IPP 09-00-014462-21)", bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde.

oct. 26 v. oct. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial n° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, hace saber a los acreedores de HAACK HNOS. SOCIEDAD ANÓNIMA, CUIT 30-71101781-6, quien se domicilia en Lamadrid n° 769 de Coronel Suárez, provincia de Buenos Aires, que se presentó en concurso el 15 de septiembre de 2026 y que el 17 de septiembre de 2026 se decretó la apertura del concurso preventivo (Exp. 58.452). Se fijó el día 10 de diciembre de 2026, hasta el cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de créditos a la sindicatura interviniente, llevada a cabo por las Contadoras María Laura Weimann, Azucena Luciana Torres y Claudia Mariela Bonifazi, con domicilio en calle Cordoba 166 de la ciudad de Bahía Blanca, habiéndose fijado la dirección de correo electrónico verificaciones.58452@gmail.com para que los acreedores remitan sus solicitudes de verificación en formato PDF nativo o escaneado digitalmente. Se estableció el día 26 de febrero de 2027 a fin de que la Sindicatura presente el informe individual (Art. 35 de la Ley 24522) y el 15 de abril de 2027, para que presente el informe general (Art. 39 Ley 24522). La audiencia informativa se realizará con cinco días de anticipación al vencimiento del plazo de exclusividad y cuya fecha y hora se determinará cuando el proceso así lo permita. (Art. 14 inc. 10 y 45 de la Ley 24522). Bahía Blanca, 16 de octubre de 2026.- Alicia Susana Guzmán, Secretaria.

oct. 26 v. oct. 30

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado deL Partido de Patagones a cargo de la Dra. Carla Veronica Ventuala, en los autos caratulados: "Buckland, Alejandro Ricardo c/Sucesores de Bottazzi, Daniel s/Usucapión veintefañal", Expte. N° JP-9107-2016, cita y emplaza a los sucesores de DANIEL BOTTAZZI y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble, cuya Nomenclatura catastral es: Circ. I, Secc B, Manzana 140, Parcela 1, Partida 1329, Folio nro. 439, año 1911 serie A. de Carmen de Patagones (79), para que dentro del término de diez días conteste la demanda, comparezca a estar a derecho y a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que la represente en juicio. Carmen De Patagones.

oct. 26 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial nro.3 del Departamento Judicial de Avellaneda, a cargo de la Dr. Pablo Andrés Krawiec Krawczuk Secretaría Única a cargo del Dr. Martin Ezequiel Rivas sito en Avenida Mitre N° 2609 piso 3º Sarandí partido de Avellaneda, comunica que con fecha 22 de setiembre de 2026 se decretó la quiebra del Señor: SEBASTIÁN ALEJANDRO GONZÁLEZ (DNI 42.679.907) CUIL 20-42679907-4 con domicilio en la calle: Pasaje Entre Vías N° 3487 Villa Diamante, partido de Lanús a) El fallido deberá entregar al Síndico en el término de 24 hs todos sus bienes en el modo previsto en el art. 88 inc. 3 to de la citada ley. Asimismo, intimase a todos aquellos que tengan en su poder bienes o documentación del fallido para que dentro del plazo de 48 hs de la última publicación delictual coloquen los mismos a disposición del Juzgado o denuncien la ubicación e individualización de los bienes o instrumentos b) Se ordene poner en conocimiento de terceros la ineficacia de los pagos de cualquier naturaleza al fallido conforme el art. 88 inc. 5. so pena de considerarlos ineficaces. Se ha designado a la Cr. José Manuel Montaña quien ha fijado domicilio de atención en Hipolito Yrigoyen N° 3268 PB cas 112 - (Tel 011-44732541 Mail peritojmm@yahoo.com.ar Debiendo los pretensos acreedores solicitar turno para concurrir al llamado de Art 32 LCQ al mail peritojmm@yahoo.com.ar en función de la situación de inseguridad reinante que hace tener constancia de la identificación del pretense acreedor , atendiendo de lunes a viernes de 9 a 12 horas Fijase el día 15 de Diciembre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar ante el Síndico sus pedidos de Verificación de Créditos (art.32 LCQ). Fiase el día 01 de febrero de 2027 fecha

hasta la cual el deudor y los acreedores que hubieran verificado sus créditos podrán concurrir al domicilio del Síndico a revisar los legajos y formular impugnaciones y observaciones por escrito respecto de las solicitudes formuladas Fijase el día 03 de marzo de 2027 para la presentación del informe Individual (art.35 LCQ). Fijase el día 17 de marzo de 2027 como fecha hasta que la jurisdicción se pronuncie en los términos del art. 36 y 200 de la ley 24522.Fijase el día 20 de abril de 2027 para la presentación del informe general(art.39 LCQ). Fijase el 04 de mayo de 2027 para presentar observaciones al Informe General. Dr. Pablo Andres Krawiec Krawczuk Juez. Avellaneda, octubre de 2027.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Secretario del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de ésta ciudad de Dolores, interinamente a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, en Causa N°-244-25, Interno N°4268 caratulada "Franco Galvan Jesus Oscar s/Encubrimiento agravado por ser cometido con el ánimo de lucro (Art. 277 Inc 3 Apartado b del CP) en Villa Gesell", Secretaría Única, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a FRANCO GALVAN JESUS OSCAR, titular del DNI No Informado 97799788, la siguiente resolución dictada la que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, en la fecha de su firma. Autos y vistos: Atento a que el imputado Franco Galvan Jesus Oscar no ha sido hallado en el domicilio denunciado en autos, conforme surge de las diligencias de notificación y visto que el tenor de la resolución a notificar no modifica su estado procesal actual; a fin de no demorar más el trámite de la causa, cúmplase con lo dispuesto en al artículo 129 del Código Procesal Penal y notifíquese por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de ésta Provincia de Buenos Aires, librando el oficio de estilo. Recepcionada la constancia de publicación, pase a despacho a fin de practicar las comunicaciones de ley. Proveo como Juez subrogante permanente.(Fdo) Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard-Juez subrogante permanente. Ante mí: Matías Andrés Facio-Secretario del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores". Dolores, en la fecha de su firma.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Secretario del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de ésta ciudad de Dolores, interinamente a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, en Causa N° 1479-19, Interno N° 2457 caratulada "Ferrero Humberto Agustin s/Robo - H2- (Art. 239 y 164 CP) en Mar del Tuyú", Secretaría Única, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a FERRERO HUMBERTO AGUSTIN, titular del DNI 36.162.125, la siguiente resolución dictada la que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, en la fecha de su firma. Autos y vistos: Y Considerando: Por todo ello, Resuelvo: I.- Declarar extinguida la acción penal, en ésta Causa N° 1479-19 Int. N° 2457 caratulada "Ferrero Humberto Agustin s/ Robo -H2- (Art. 239 y 164 CP) en Mar del Tuyú", 0302-5861-19>, al haber operado la prescripción de la misma, correspondiendo sobreseer totalmente al ciudadano Ferrero Humberto Agustin, de nacionalidad argentina, titular del DNI36.162.125, nacido el 23 de mayo de 1981 en Ciudad Evita, hijo de Eduardo Rubén Ferrero y de Estella Bonfranceschi, con último domicilio conocido en Calle 86 e/6 y 7 de Mar del Tuyú, registrado bajo el Prontuario N° 1514067 Sección A.P., en orden al delito de robo -h2-, previsto y reprimido en el artículo 164 del Código Penal, hecho "prima facie" ocurrido el día 9 de septiembre del año 2019 en Mar del Tuyú, por el que fuera elevada a juicio, sin costas, al haber transcurrido los plazos que establecen los arts. 59, 62 y 67 4° párrafo del CP y arts. 323 inc. 1°, 324 y cctes del CPP). II.- Atento lo resuelto en el punto precedente, corresponde dejar sin efecto la declaración de rebeldía y orden de comparendo que se dispusiera en fecha 7 de junio del año 2022 en relación al inculsado, comunicando dicha medida al Registro Nacional de Reincidencia y Ministerio de Seguridad Bonaerense. Regístrese y notifíquese en forma electrónica. En relación al imputado, notifíquese por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de ésta Provincia de Buenos Aires conforme lo normado por el artículo 129 del CPP, librándose el oficio de rigor. Una vez que la presente adquiriera firmeza, practíquense las comunicaciones de ley a los organismos registrables y póngase en conocimiento de la SGA Deptal. a los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 22 del Acuerdo 2840 SCJBA. Oportunamente, pase a despacho y archívese. (Fdo.) Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard-Juez subrogante permanente. Ante mí: Matías Andrés Facio-Secretario del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores". Dolores, en la fecha de su firma.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, al sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, Piso 5, ciudad de Resistencia, Chaco, C.P: 3500, domicilio electrónico: juzcivil10.rcia@justiciachaco.gov.ar a cargo del Dr. Nicolas Alejandro Jokmanovich, Juez, Secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por cinco (5) días que en los autos caratulados: "L.V. Indumentaria Deportiva SRL s/Concurso preventivo", Expte N° 10570/26 se ha dispuesto notificar por edictos la apertura del concurso preventivo de L.V. INDUMENTARIA SRL CUIT N°33-70952980-9, con domicilio real en av. Rivadavia N° 537 de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, los que se publicarán por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Provincias de Buenos Aires y Córdoba Se fija como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico: C.P.N. Mario Roberto Carballa, con domicilio en av. Mac Lean N° 212 de la ciudad de Resistencia, el día 27 de noviembre de 2026. Se transcribe a continuación en su parte pertinente la resolución que así lo ordena. "Resistencia, 18 de septiembre de 2026 (...)V. Téngase presente lo manifestado respecto de la actividad comercial, en consecuencia, Ordénese la publicación de edictos en la forma prevista por el art. 27 y 28 de la Ley 24.522, por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación, de Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Provincias de Buenos Aires y Córdoba debiendo efectuarla el Concursado, a su costa, dentro de veinte (20) días para las de extraña jurisdicción, de notificada la presente providencia bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 30 de la norma legal citada, a los mismos fines que el dispuesto en el punto X de la Apertura de Concurso de fecha 20/08/2026. Aporte Proyecto. Not." (Fdo) El presente documento fue firmado electrónicamente por: Jokmanovich Nicolas Alejandro, DNI: 24727943, Juez/a 1ra Instancia (...) "Resistencia, 20 de agosto de 2026. Autos Y Vistos: Para dictar resolución en estos autos caratulados: "L.V. Indumentaria Deportiva SRL s/Concurso preventivo" Expte N° 10570/2026-1-C. y Considerando: Que en fecha se presenta el Dr. Ricardo Ariel González Zúñd con poder especial otorgado por Edda Ines Hang como Socia Gerente de LV Indumentaria SRL CUIT N° 33-70952980-9, solicitando la apertura del presente concurso preventivo,

detallando en su escrito postulatorio las causales que motivaron la presente solicitud así como también aportando pruebas documentales, las cuales fueron debidamente reservadas.(...) Resuelvo: I - Ordenar la Apertura del Concurso Preventivo de L. V. Indumentaria Deportiva SRL, CUIT N° 33-70952980-9, con domicilio social en Av. Rivadavia 537, de la ciudad de Resistencia, Chaco, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo matrícula N° 42 folios 429/435, Libro 40 de sociedades de responsabilidad limitada (2do C), con domicilio procesal en Don Bosco 431 de la ciudad de Resistencia, Chaco. (...) III- Fijar como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico el día 27 de noviembre de 2026-IV- Ordenar la publicación de edictos en la forma prevista por el art. 27 y 28 de la Ley 24.522, por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación, de la ciudad de Resistencia -Chaco-, y Provincias de Corrientes, Salta, La Rioja, y Formosa, debiendo efectuarla el Concursado, a su costa, dentro del término de cinco (5) días para las publicaciones locales y veinte (20) días para las de extraña jurisdicción, de notificada la presente, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 30 de la norma legal citada. (...) VIII- Establecer que el día 19/02/27 como fecha en la cual el Síndico deberá presentar el Informe individual de los créditos (art. 35); y el día 06/04/27 como fecha en la cual deberá ser presentado el Informe general (art. 39). IX- Señalar Audiencia Informativa, conforme lo establecido por el inc. 10º del art. 14, para el día 20/09/27, a las 10,00 horas, a celebrarse en sede del Tribunal; la que deberá ser notificada a los trabajadores de la concursada mediante su publicación por medios visibles en todos sus establecimientos, debiendo el síndico informar en autos su cumplimiento, en el término y bajo apercibimiento de ley. X- Clasificar el presente proceso bajo las previsiones de los artículos 288 y 289 de la Ley de Concursos y Quiebras. XI- COrrer Vista al síndico por el plazo de diez (10) días, a fin de que se pronuncie en los términos del art. 14 inc. 11 de la Ley N° 24.522 (t.o. Ley 26684). XII- Cumplimente el síndico concursal con el informe prescripto por el inc. 12 del art. 14 Ley 24522 (t.o. Ley 26.086). (...) XIV- Cumplimentar por los administradores con las prescripciones del art. 25 de la Ley de Concursos y Quiebras, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 17, 2º párrafo de la citada norma legal. XV- Comunicar la presente y el plazo para la presentación de las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico, a la Administración Tributaria Provincial de esta provincia, Municipalidad de Resistencia, y a todo otro organismo del Estado que pudiera resultar acreedor, a cuyo fin librese oficio (confr. art. 34 inc. 8 del CPCC, t.o. Ley Provincial N° 5.119 Aporte proyecto la sindicatura. Not" (Fdo) El presente documento fue firmado electrónicamente por: Jokmanovich Nicolas Alejandro, DNI: 24727943, Juez 1ra. Instancia. Resistencia, 25 de Septiembre de 2026. Mauro Sebastian Leiva, Abogado - Secretario, Juz. Civ. y Com. N° 10.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N°17, a cargo de la Dra. María Virginia Villarroel (Jueza Subrogante), Secretaría N°33, a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 3º, CABA, comunica por cinco días que en los autos caratulados "M&S Plásticos SRL s/Concurso Preventivo" (Expte. N°12272/2026), M&S PLÁSTICOS SRL (CUIT N° 30-71598069-6), inscripta en la IGJ el 09 de abril de 2018, bajo el N°4564 del Libro 155 Tomo - de Sociedades de Responsabilidad Limitada (Número Correlativo IGJ:1925236), se presentó en concurso preventivo el 09.06.26 y que la apertura del mismo fue decretada el 15.09.26. Se hace saber que se ha fijado hasta el 25.11.26 para que los pretensos acreedores de la concursada soliciten de forma digital la verificación de sus créditos de causa o título anterior a la presentación en concurso ante el Síndico Eduardo Horacio Rotger, con domicilio constituido en Lavalle 1607, piso 8º "D", de CABA, teléfonos 15-6303-4535 y 11-4966-8692, domicilio electrónico 20-16161744-0, debiendo los interesados enviar su reclamo vía correo electrónico, en forma conjunta con los títulos justificativos en los que funden su pretensión y copia del DNI, CUIL o CUIT del insinuante o Representante Legal, y en su caso copia de la credencial del abogado que lo asiste, a la casilla de correo electrónico de la sindicatura "estudiorotger@yahoo.com.ar". Los instrumentos deberán ser suscriptos con firma electrónica o digital, u ológrafa, y tendrán el carácter de declaración jurada. La fecha de envío del correo electrónico valdrá como fecha de presentación de la insinuación verificatoria. Para el caso de encontrarse el crédito sujeto al pago del arancel previsto en el art. 32 de la Ley 24.522, deberá adjuntarse el comprobante de pago correspondiente, que deberá hacerse en la cuenta caja de ahorro en pesos N°400035656771, con CBU Nro: 0070677930020161744-004000356515 o Alias: beca.album.balde, de titularidad de Eduardo Horacio Rotger (CUIT20-07638526-3). De manera excepcional, los interesados que así lo soliciten podrán concordar día y hora para asistir presencialmente a dejar o presentar sus insinuaciones al domicilio constituido de la sindicatura sito en Lavalle 1607, piso 8º "D" de CABA, horario de atención de lunes a viernes de 10:30 a 17:30 hs. Se aclara que el proceso de información y el período de observación de créditos también se llevarán a cabo de manera remota. A todo evento, para una mayor claridad, deberán los interesados estarse, para los pormenores de la metodología fijada por el Juzgado, a los términos de la resolución del 15.09.26, la que podrá visualizarse en el sitio de consulta de causas de la página web "www.pjn.gov.ar" con el número de expte.12272/2026. Las impugnaciones y observaciones (art. 34 de la ley 24.522) podrán efectuarse hasta el 18.12.26. La sindicatura presentará los informes previstos por los arts. 35 y 39 los días 12.03.27 y 13.05.27, respectivamente. La audiencia informativa se celebrará el 21 de octubre de 2027 a las 11:00 hs. en la sala de audiencias del Juzgado. Dado, sellado y firmado en Buenos Aires, 19 de octubre de 2026. Mariano Cuccarese Secretario.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1º Inst. en lo Civ. y Comercial N° 1 del Depto. Judicial de Pergamino, hace saber que en autos "Farias Hornero Martina Trinidad s/Quiebra (Pequeña)" (Exped. N° 81604) con fecha 09/10/2026 se ha decretado la quiebra de la Sra. MARTINA TRINIDAD FARIAS HORNERO DNI° 40.140.017, CUIT 27-40140017-1 con domicilio real en calle San Lorenzo 1623 de la localidad de Pergamino. Queda prohibido a la fallida percibir y/o efectuar pagos, los que se considerarán ineficaces; asimismo; se ordena a la fallida y a terceros entregar sus bienes al Síndico. Los acreedores podrán presentar sus verificaciones hasta el 15/12/2026 ante el Síndico actuante Cdora. Vercellino, Maria Mercedes, en su domicilio de calle 9 de Julio 1968 Pergamino, los días lunes y miércoles de 9:30 a 11:30 hs., debiendo abonar el arancel previsto en el Art. 32 LCQ. Los pretensos acreedores que no residen en la localidad de Pergamino podrán enviar sus solicitudes de verificación al correo electrónico: mmvercellino@gmail.com adjuntando en formato pdf la documentación fundante del pedido y constancia del depósito del arancel del art 32 LCQ.- en la cuenta del Banco de la Provincia BuenosAiresN°6583504285/2.CBU:0140483203658350428523, Alias: corte.bambu.gorro. Inf. Individual 10/03/2027. Inf. General 26/05/2027.- Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago (conf. ART. 89 LCQ).- Pergamino, de octubre de 2026.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Juan D. Perón y Larroque, Edificio Tribunales, 4to. piso, sector E, de la ciudad de Banfield, provincia de Buenos Aires, Dr. Carlos Esteban Gualtieri, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco (5) días, a guillermo GUSTAVO MELGAREJO - argentino, instruido, mecánico, nacido en Misiones, el 16 de agosto de 1989; DNI 34.735.008, hijo de Angélica Melgarejo, con último domicilio denunciado en Av. del Barco Centenera 999, Ciudad de Buenos Aires-, a estar a derecho (art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la causa N° 10919 (IPP 07-01-006168-23, Sec. de Gestión 4545/2026). Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, en fecha de rúbrica digital. Atento a lo informado en las actuaciones policiales de notificación adjuntas, cítese a Guillermo Gustavo Melgarejo, por el término de cinco (5) días por medio de edictos que se publicaran en el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. Hágase saber a la defensa. Fdo. digital 22/1072026, Carlos Esteban Gualtieri; Juez".

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Peron, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a LAZARTE CAROLINA SOLEDAD, poseedor del DNI 28054184; nacido el 17/07/1980 en Monte Grande, hijo de Lazarte Victor y de Zulma Perez, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 0703-8311-2400 (Registro Interno N° 10645), caratulada "Lazarte Carolina Soledad s/Amenazas, desobediencia, amenazas calificada, violación de domicilio". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, Fecha de la firma digital. En atención al estado de autos y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del CPP. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo).-" Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Sra. Jueza integrante del Tribunal en lo Criminal n° 2 del Departamento Judicial La Matanza (con asiento en la calle Mendoza nro. 2417 de la ciudad de San Justo, Partido de La Matanza), Dra. Lucila Laura Pacheco, notifica a ANTONIO MARCOS SISI, DNI 28.083.500, de nacionalidad argentina, de 45 años de edad, sin domicilio aportado, soltero, ocupación ayudante, nacido el día 9/6/1970, hijo de Marcos Eduardo Sisi y Elia González de la resolución dictada el pasado 30 de septiembre de 2026, que a continuación se transcribe: "San Justo, fecha de la firma digital. Autos y vistos: Los de la presente causa LMP-2125-2026 del registro de la Secretaría única de este Tribunal en lo Criminal N° 2 seguida a Jonathan Aguirre y Antonio Marcos Sisi en orden a los delitos de tenencia de estupefacientes con fines de comercialización (hecho i) en concurso real con tenencia ilegal de arma de guerra (Hecho II), previsto y reprimido por los arts. 5 inc. C de la Ley Nacional nro. 23.737 y 45, 55, 189 bis inc. 2 primer y segundo párrafo del Código Penal, a fin de resolver sobre el desistimiento del ejercicio de la acción penal efectuado por la Sra. Agente Fiscal interviniente en relación a la participación de los nombrados en los eventos ilícitos que han sido determinados como Hechos N° I y II en su requisitoria de elevación a juicio. Y Considerando: Que la sra. fiscal de juicio Dra. María Julia Panzoni, en las consideraciones que fundadamente desarrolló en relación a los medios de prueba disponibles y su incapacidad para en base a ellos probar en el juicio, con la certeza que esta etapa requería, la participación de Aguirre Jonathan y Sisi Antonio Marcos en los hechos n.º I y II, desistió de la acusación oportunamente formulada en el requerimiento de elevación a juicio respecto a los nombrados. -Ver "in extenso" Fiscal - Presenta Escrito (231101266007275301)- Así, advirtiendo que los argumentos en que apoyó su posición la Fiscal abastecen las exigencias de motivación del art. 56 del CPPBA y superan por tanto el control de legalidad que corresponde a este Tribunal (T.C.B.A., Sala III, causa 9007 y sus acumuladas "M.,S.N. s/recurso de casación" del 22/2/2011, Sala II, causa 35536 "Z.,S.D. s/recurso de casación" del 21/5/2009), aun cuando el art. 368 in fine del código de rito -en su literalidad- prevé como oportunidad para el desistimiento de la acción penal por el Ministerio Público Fiscal el debate -en cualquier estado, y no necesariamente en su tramo final luego de haber producido la prueba-, no encuentro impedimento legal para su concreción anticipada y sí motivos de peso para concluir en su viabilidad. Es que la Suscripta carece de atribuciones como para obligar al Ministerio Público Fiscal a sostener la acusación y participar de los actos preparatorios del juicio hasta su inicio. Semejante proceder constituiría una intromisión en sus funciones en perjuicio de su consagrada independencia y autonomía funcional (arts. 120 de la CN y 3 de la ley local 14442), y comprometería seriamente la esencia misma de mi rol como Juez que impone imparcialidad y equidistancia con las partes y sus teorías del caso. Además, también me persuade a su vez en la dirección apuntada los principios básicos de celeridad y economía procesal; así como también los efectos positivos que para el justiciable se derivan. En virtud de ello, y de conformidad con el art. 368 in fine citado, corresponde aquí tener por desistida la acción penal pública sólo con respecto a los causantes Aguirre Jonathan y Sisi Antonio Marcos por los hechos que fueron descriptos en la requisitoria Fiscal como: "Hecho N° I "El día 23 de abril del año 2026, siendo aproximadamente las 18:20 horas, tres personas identificadas como Jonathan Aguirre, Hernán Ramón Lopez Maciel y Antonio Marcos Sisi, tenían ilegalmente bajo sus esferas de custodia, a su disposición y con fines de comercialización, sustancias estupefacientes fraccionadas en dosis destinadas al consumidor, a saber: en el domicilio indicado como "monoambiente" ubicado en la calle Alfredo Nobel entre la calle costanera y Rómulo Carbia de la localidad de Virrey del Pino, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires -vivienda sin numeración catastral visible, con cerco perimetral de ladrillos sin revocar con alambrado y reja superpuesta, a la que se accede mediante una puerta de rejas de metal de color verde y un ingreso vehicular con un portón de metal del mismo color, la cual sobre el margen derecho se emplaza una vivienda con la numeración 1624- (objetivo 2), la cantidad de 729 envoltorios que en su interior poseían cocaína y/o sus derivados con un peso total de 217 gramos, mientras que en el espacio público comprendido entre el brazo Río Matanza-Riachuelo y la Costanera entre las intersecciones Av. Montecarlo y Miguel Servet de la localidad de Virrey del Pino, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires (objetivo 1), la cantidad de 271 envoltorios con cocaína y/o sus derivados con un peso total de 99,2 gramos y 8 envoltorios con marihuana y un peso total de 15,9 gramos." y Hecho N° II: "El día 23 de abril del año 2026, siendo aproximadamente las 18:20 horas, en el espacio público comprendido entre el brazo Río Matanza-Riachuelo y la Costanera entre las intersecciones Av. Montecarlo y Miguel Servet de la

localidad de Virrey del Pino, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires (objetivo 1), tres personas identificadas como Jonathan Aguirre, Hernán Ramón López Maciel y Antonio Marcos Sisi tenían en forma conjunta, bajo sus esferas de custodia, a su disposición y sin contar con la debida autorización legal para hacerlo un arma de fuego tipo pistola marca Bersa modelo Thunder calibre 40 mm, con su numeración limada, con su almacén cargador que contenía 9 municiones del mismo calibre.", y en consecuencia dictar veredicto absolutorio respecto de los mismos en orden a esos sucesos, desde que, importando la acusación uno de los modos de ejercer la acción penal, el supuesto contemplado en el último apartado de la norma recién citada importa precisamente la falta de impulso de aquélla, lo que deja sin sustento, consecuentemente, la actividad jurisdiccional. Por lo expuesto hasta aquí, la Suscripta, Resuelve: I) Tener por desistida la acción penal pública impulsada contra Jonathan Aguirre y Antonio Marcos Sisi con respecto a los hechos Nro. I y Nro. II por los que oportunamente se requiriera su elevación a juicio (arts. 120 de la CN, 189 de la Constitución Provincial y 368 in fine del CPPPB). II) Pronunciar veredicto absolutorio con respecto a Jonathan Aguirre, DNI 37.660.264, de nacionalidad argentina, de 32 años de edad, domicilio aportado en Julio Vernet 229 -constatación negativa-, soltero, ocupación ayudante, nacido el día 7/7/1993, hijo de Félix Aguirre y Soña Leonor Benítez y Antonio Marcos Sisi, DNI 28.083.500, de nacionalidad argentina, de 45 años de edad, sin domicilio aportado, soltero, ocupación ayudante, nacido el día 9/6/1970, hijo de Marcos Eduardo Sisi y Elia González.; en orden a los Hechos I y II ocurridos el 23 de abril de 2026 en la localidad de Virrey del Pino, partido de La Matanza (arts. 5 inc. C de la Ley Nacional nro. 23.737 y 45, 55, 189 bis inc. 2 primer y segundo párrafo del Código Penal y 368 in fine del Código de Procedimiento Penal de la Provincia de Buenos Aires). Regístrese, hágase saber a la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Deptal. (art. 22 de la acordada 2840 de la SCJBA), comuníquese a quien corresponda y sigan los autos según su estado respecto al consorte Hernán Ramón López Maciel. Fdo.: Lucila Laura Pacheco, Jueza. Ante mí: Damián Emiliano Lizardo, Secretario".- Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Justo, fecha de la firma digital. (...) Por recibido Oficio de la Comisaría (244301266007318880), y atento su resultancia, habida cuenta que a la fecha se ignora el lugar donde reside Antonio Marcos Sisi, notifíquesele lo resuelto en veredicto absolutorio / juicio abreviado (250301266007281669) por edicto que deberá ser publicado durante cinco días en el Boletín Oficial en la forma que establece el art. 129 CPP.- Fdo.: Dra. Lucila Laura Pacheco, Jueza."

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional n° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a JULIO RICARDO RODRIGUEZ, en la causa Nro. 7885-P del registro de éste Juzgado, titular del DNI n° 38.825.652, con último domicilio en la calle Benito Lynch de la localidad y partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de notificarse de la radicación de la presente causa ante este Juzgado y ponerse a derecho en la misma en la causa n° 7885-P que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "///Isidro, Téngase presente lo informado por la Comisaría Tigre l° el día 8 de octubre de 2026 y las manifestaciones vertidas por la Defensoría Oficial en el escrito que antecede, y sin perjuicio de ello, siendo que la misma tampoco ha podido establecer contacto con el encartado de autos; intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y sstes del CPP)." Fdo. Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Santiago Zavaleta Cruz, Auxiliar Letrado. Secretaría, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de Bahía Blanca, Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por cinco días a CARLOS NESTOR ISMAEL TREJO. "Alchao Milagros Elizabeth y Trejo Carlos Nestor Ismael s/Lesiones graves y hurto en concurso real de delitos, Arts. 90, 162 y 55 del CP (Trejo Carlos) y lesiones graves, Art. 90 del CP (Alchao Milagros) - PP N° 02-00-014675-25/00". Cito Resolución: "Cítese a Carlos Nestor Ismael Trejo, DNI: 40.300.757 a comparecer por ante la sede de este Juzgado en lo Correccional Nro. 1 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, o a comunicarse telefónicamente al Tel./Fax 0291-4009600 interno 32312, por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y disponer su comparendo compulsivo".

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - El Juz Civ y Com N° 9 Depto. Jud. MdP hace saber que el 09/10/26 se ha decretado la quiebra de BOGADO LOURDES DNI N° 44.050.560; Expte. MP - 34016 Sindico Guillermo José Haddad atenderá de lunes a viernes de 8 a 13 y de 14 a 15 hs. en Rawson 2272 de MdP. Se decreta: 1) La prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces 2) Intímase a terceros que tengan bienes del deudor para que los entreguen a la Sindicatura 3) 18/12/2026 plazo límite para presentar pedidos de verificación personalmente en formato papel ante el síndico y también en formato PDF al correo "bogadol34016@outlook.com" 14°. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia y en el diario "La Capital" de esta ciudad, por el término de cinco días sin previo pago (art. 89 ley citada).

oct. 28 v. nov. 3

POR 5 DÍAS - El Juz. Civ. y Com. N° 14 Depto. Jud. MdP hace saber que el 25/09/26 se ha decretado la quiebra de PRADO JONATAN MARCELO HERNÁN, DNI N° 36.214.586; Expte. MP - 29104 Sindico Guillermo José Haddad atenderá de lunes a viernes de 8 a 13 y de 14 a 15 hs. en Rawson 2272 de MdP. Se decreta: 1) La prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces 2) Intímase a terceros que tengan bienes del deudor para que los entreguen a la Sindicatura 3) 02/12/2026 plazo límite para presentar pedidos de verificación personalmente en formato papel ante el síndico y también en formato PDF al correo "pradojm29104@outlook.com" 9no.) Publicar edictos por cinco días en el Boletín Oficial y en el diario "La Verdad" de esta ciudad, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (Art. 89 de la L.C.yQ.).

oct. 28 v. nov. 3

POR 5 DÍAS - El Juz. Civ. y Com. N°14 Depto. Jud. MdP hace saber que el 24/09/26 se ha decretado la quiebra de VISCHETTI MARTA BEATRIZ, DNI N° 12.758.825; Expte. MP - 29014 Sindico José María Landeta atenderá de lunes a

viernes de 8 a 13 y de 14 a 15 hs en Rawson 2272 de MdP. Se decreta: 1) La prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces 2) Intímase a terceros que tengan bienes del deudor para que los entreguen a la Sindicatura 3) 1/12/2026 plazo límite para presentar pedidos de verificación personalmente en formato papel ante el síndico y también en formato PDF al correo "vischettimb29014@outlook.com" 9no.) Publicar edictos por cinco días en el Boletín Oficial y en el diario "La Verdad" de esta ciudad, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (Art. 89 de la L.C.yQ.).

oct. 28 v. nov. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil Comercial Conciliación y Familia de 1ra Instancia 1ª Nominación Secretaría 1 de la ciudad de Villa Carlos Paz, en autos: "Dreisch, Marta Cristina- Usucapión - Medidas preparatorias para Usucapión - Expte. N° 414450", ha decretado "Carlos Paz, 10/09/2026...Téngase presente lo manifestado y requerido. Atento lo manifestado, constancias acompañada y lo dispuesto por el art. 152 del CPCC, cítese a los herederos del titular registral Mezquiriz Y Capurro Lucas Cándido, a saber: MEZQUIRIZ NOELIA SOLEDAD, MEZQUIRIZ JULIÁN NAZARENO, MEZQUIRIZ CAROLINA BÁRBARA, y a los cotitulares del inmueble ROSA CATALINA CAPURRO DE MEZQUIRIZ Y MEZQUIRIZ Y CAPURRO ARNALDO ROBERTO; a fin de que en el término de 20 días desde la última publicación de edictos comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Publíquense edictos en el Boletín oficial de la provincia de Buenos Aires, de conformidad a lo dispuesto por el art. 165 del CPCC. Cordoba Gonzalez, Juan Ignacio. Secretario/a Juzgado 1ra. Instancia. Fecha 2026.09. 11..". Cordoba Gonzalez Juan Ignacio. Secretario/a Juzgado 1ra Instancia. Olcese Andrés. Juez/a de 1ra instancia. Fecha 2026.09.23. Carlos Paz, 22/09/2026.

oct. 28 v. nov. 3

POR 5 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial Nro. Dos de Trenque Lauquen, Secretaría Única, sito en Uruguay 47, en autos "Loza Federico s/Concurso Preventivo (Pequeño)" - Expte: N° TL-6059-2026, hace saber que con fecha 13/10/2026 se declaró la apertura del concurso preventivo de FEDERICO LOZA, CUIT 20-31710597-6 con domicilio real en Santiago Rubio 374 de Trenque Lauquen, de profesión ingeniero agrónomo, con actividad comercial como socio y vicepresidente de Agrop Train S.A., sociedad que también se encuentra en concurso preventivo y de la cual el concursado es garante de distintas obligaciones. Presentación en concurso preventivo el día 1/10/2026. Los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación ante el síndico hasta el día 23/12/2026. El plazo para efectuar impugnaciones y observaciones a los pedidos de verificación vence el 11/2/2027 y deberán ser efectuadas en el domicilio de la sindicatura. Síndico: Silvia Elena Zago, domicilio electrónico: 27131387275@cce.notificaciones, domicilio procesal: Monferrand 207 de Trenque Lauquen; horario: de 9 a 16 horas, de lunes a viernes; Teléfono 02392-431830. Verificaciones y/u observaciones podrán hacerse al mail contadoresasociadostl@gmail.com. En la plataforma virtual https://drive.google.com/drive/folders/14xCM16mRur9Y93JeUP9YsV-H_UwX7tyw?usp=sharing los interesados podrán conocer los pedidos de verificación. Se informa a los pretensos acreedores que se encuentra disponible en el expediente datos de la cuenta bancaria propia de la sindicatura a efectos del pago del arancel. Expediente electrónico (mev.scba.gov.ar) Trenque Lauquen. Fdo. digitalmente por Dra. María Angélica Planiscig. Certifico que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco días en el Boletín Judicial y en el Diario La Opinión de Trenque Lauquen (al menos por un (1) día en formato papel). Trenque Lauquen. Fdo. firmado digitalmente Dra. Maria Angelica Planiscig.

oct. 28 v. nov. 3

POR 5 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial Nro. Dos de Trenque Lauquen, Secretaría Única, sito en Uruguay 47, en autos "Martín Francisco s/Concurso Preventivo (Pequeño)" - Expte: N° TL-6060-2026, hace saber que con fecha 13/10/2026 se declaró la apertura del concurso preventivo de FRANCISCO MARTÍN, CUIT 20-32198164-0 con domicilio real en Urquiza 1066 de Trenque Lauquen, ocupación comerciante, con actividad comercial como accionista y presidente de Agrop Train S.A., sociedad que también se encuentra en concurso preventivo y de la cual el concursado es garante de distintas obligaciones. Presentación en concurso preventivo el día 1/10/2026. Los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación ante el síndico hasta el día 23/12/2026. El plazo para efectuar impugnaciones y observaciones a los pedidos de verificación vence el 11/2/2027 y deberán ser efectuadas en el domicilio de la sindicatura. Síndico: Silvia Elena Zago, domicilio electrónico: 27131387275@cce.notificaciones, domicilio procesal: Monferrand 207 de Trenque Lauquen; horario: de 9 a 16 horas, de lunes a viernes; Teléfono 02392-431830. Verificaciones y/u observaciones podrán hacerse al mail contadoresasociadostl@gmail.com. En la plataforma virtual https://drive.google.com/drive/folders/1i1VbhAJujh_DCmv4ndO-SMqO5sWxulr?usp=sharing los interesados podrán conocer los pedidos de verificación. Se informa a los pretensos acreedores que se encuentra disponible en el expediente datos de la cuenta bancaria propia de la sindicatura a efectos del pago del arancel. Expediente electrónico (mev.scba.gov.ar) Trenque Lauquen. Fdo. digitalmente por Dra. María Angélica Planiscig. Certifico que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco días en el Boletín Judicial y en el Diario La Opinión de Trenque Lauquen (al menos por un (1) día en formato papel). Trenque Lauquen. Fdo. firmado digitalmente Dra. Maria Angelica Planiscig.

oct. 28 v. nov. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Dolores, a cargo de la jueza Dra. Daniela Galdos, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Luján Benítez, el 8/10/2026 se ha declarado la quiebra de MARTINEZ BRIAN AGUSTIN, DNI 44243006, caratula "Martinez Brian Agustin s/Quiebra (Pequeña)" Expte N° 64595, síndico Cdr. Mariano Alberto Ricciardi, domicilio en calle Necochea N° 94 de Dolores, atención lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 15:00 a 18:00 hs, telefono: 221-6600594. Verificación de créditos al domicilio mencionado y electrónicamente hasta el 3/12/2026 al mail: guidobergaglio14@gmail.com, los pedidos de verificatorios deben acompañarse de la documental en formato PDF, no obstante que podrán ser requeridos por el Juzgado y/o la sindicatura en cualquier momento. Observaciones a pedido verificatorios se realizará al mail indicado, hasta el 29/12/2026. Para el pago del arancel vericatorio art. 32 LCQ, se comunican los datos bancarios: Banco Provincia de Buenos Aires, Caja de ahorro N°2000-764795/6, CBU 0140999803200076479563. Informe Individual art. 35 LCQ hasta el 23/2/2027. Informe General art. 39 LCQ hasta el 23/3/2027. Se hace saber a los terceros y a la fallida que tengan bienes de este último, que deberán entregarlos al síndico. Se prohíbe realizar pagos a la fallida, los que serán ineficaces.

oct. 28 v. nov. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°6 del Departamento Judicial San Isidro, a cargo del doctor Mariano Aristóbulo Bonanni, sito en calle Ituzaingó N° 340, piso 6, San Isidro, comunica por 5 días que con fecha 7 de abril de 2026 se decretó la quiebra de BILBAO GONZALO, DNI N° 18.202.118, con domicilio real en Av. Liniers N° 577, piso 3, dpto. E, Tigre, provincia de Buenos Aires. Síndico designado: Dalla Torre Karina Susana, con domicilio en calle Formosa 533, San Isidro. Los acreedores deberán presentarse a verificar sus créditos hasta el día 26 de octubre de 2026, enviando sus insinuaciones en formato PDF a las casillas de correo electrónico crmarcelohermida@gmail.com y pedrogonzalez7@hotmail.com, o en forma presencial al domicilio indicado, los días lunes a viernes de 10 a 17 hs., previo turno al teléfono (221) 575-1915. Arancel verificadorio: 10 % del Salario Mínimo Vital y Móvil. Datos de cuenta: Caja de Ahorro en Pesos N° 5059-40509/4, Banco de la Provincia de Buenos Aires, CBU 0140135203505904050942, Alias: termo.talco.corea, CUIT 27-26429002-9, Responsable Monotributo, Sucursal 5059, av. 44 N° 1631. Informe individual (art. 35 LCQ): 26 de noviembre de 2026. Informe general (art. 39 LCQ): 28 de diciembre de 2026. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice textualmente: "San Isidro, 07 de abril de 2026: "...3. Publicar edictos por cinco días en el "Boletín Oficial " y en el diario "Jus San Isidro", sin previo pago (art. 89 L.C.). A tal fin ofíciase. De determinarse por la sindicatura la existencia de bienes fuera de esta jurisdicción, deben publicarse edictos por cinco (5) días en el lugar de ubicación de cada uno de ellos, en los diarios de publicaciones legales respectivos (art. 28 - Ley 24.255), dicha publicación deberá ser diligenciada por la sindicatura. 4. En cuanto a los plazos previstos por los art. 32, 35 y 39 de la Ley 24.522, a fin de evitar un innecesario dispendio jurisdiccional, una vez aceptado el cargo por el Síndico que resulte designado, se fijaran los mismos..."; "San Isidro, 13 de octubre de 2026, "...a) Fijar plazo hasta el día 17 de Diciembre de 2026, para que los acreedores soliciten ante la Sindicatura la verificación de sus créditos y presenten los títulos justificativos de los mismos (art. 32, Ley 24.522). Una vez sustanciadas las impugnaciones, la sindicatura deberá acompañar los legajos particulares de cada uno de los créditos en la oportunidad prevista por el artículo 34 "in fine" L.C.- b) Fijar el día 4 de marzo de 2027 para que la sindicatura presente el informe individual establecido en el art. 35 de la Ley 24.522.- c) El síndico presentará el informe general previsto por el artículo 39 de la ley concursal el día 15 de abril de 2027..." Firmado Digitalmente: Bonanni Mariano Aristóbulo - Juez. El presente deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, sin previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere, conforme lo normado por el art. 89 de la Ley 24.522.

oct. 28 v. nov. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición del Titular del Juzgado en lo Correccional nro. 2 del Departamento Judicial de Morón, Dr. Mariano Ysnardez, en causa nro. J-4982 seguida a Julio Cesar Ortiz por el delito de hurto en grado de tentativa, se cita y se emplaza mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días a JULIO CESAR ORTIZ (DNI 25.967.263, hijo de Julio Ortiz y de Juana Barrios, nacido el día 16/09/1977, con último domicilio en la calle Luzuriaga nro. 2230 del barrio Villa Salas de la localidad y partido de Moreno), para que comparezca a este Juzgado (sito en la calle Colón 151, esquina Almirante Brown, Edificio de Tribunales, piso 4to., sector "K" de la ciudad y partido de Morón, e-mail: juzcorr2-mo@jusbuenosaires.gov.ar) a regularizar su situación procesal dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía (arts. 129, 303 y ccs. del CPP). Como recaudo legal se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "/rón, octubre de 2026.- Atento lo manifestado precedentemente (Defensor - presenta escrito (232101121006045408), cítese y emplácese mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires a Julio Cesar Ortiz por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía (arts. 129, 303 y ccs. del Código Procesal Penal).- Fdo. Mariano Ysnardez". Secretaria, octubre de 2026.-

oct. 28 v. nov. 3

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a Sra. ROXANA CECILIA D ANGIOLA en causa nro. 21691 seguida a Jimenez Tiago Guillermo por el delito de robo calificado la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 23 de octubre de 2026.- Ofíciase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustenten las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Publico Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima..."- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico

0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado.-".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 23 de octubre de 2026.- Autos y vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, Sra. Roxana Cecilia D Angiola notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del CPP, por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.-

oct. 28 v. nov. 3

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a Sra. FABIANA ANDREA GARCÍA, en causa nro. 21727 seguida a Contreras San Martín Claudio Rigoberto por el delito de incidente de ejecución de pena la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 20 de octubre de 2026. Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado.-".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 23 de octubre de 2026.- Autos y vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del CPP, por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.-

oct. 28 v. nov. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 8 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, hace saber 5 días que en los autos: "Glatigny Cintia Tamara s/Quiebra (Pequeña)", que el 08 de octubre de 2026 se ha decretado la quiebra de CINTIA TAMARA GLATIGNY, DNI 31.794.388, domiciliada en Güemes n° 798 de Bahía Blanca de la provincia de Buenos Aires, intimándose a los deudores y a quienes detentan bienes de aquellos los entreguen a la Síndico Cra. Lidia Angela Sosa, con domicilio en calle Alsina 184, piso 2, oficina 3 de Bahía Blanca Email: lidiasosa@live.com.ar, prohibiéndose hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Se ha fijado el día 30 de diciembre de 2026 hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos al síndico.- Se señalaron los días 16 de marzo de 2027 para la presentación del informe individual y 03 de mayo de 2027 para el informe general. Bahía Blanca, 23 de octubre de 2026. - Fdo. Alicia S. Guzman - Secretaria.

oct. 28 v. nov. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Familia Nro. 2 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, con domicilio en la calle Avda. Colón 46, 1er. piso de esta ciudad, cita al Sr. MAXIMILIANO SEBASTIAN FERNANDEZ, DNI 30351697, por el término de cinco días, para que oponga excepciones y constituya domicilios procesal y electrónico en los autos caratulados: "Salvatori Laiuppa Marcela Paula c/Fernandez Maximiliano Sebastian s/Cobro de Honorarios" (arts. 40, 41, 503 y ccs. del Código Procesal Civil y Comercial). Se hace saber que conforme lo establece el art. 58 in fine de la Ley 14.967, la ejecución de honorarios está exenta de gravámenes para su tramitación, por lo que no corresponde adjuntar comprobante de pago para su publicación.

oct. 28 v. nov. 3

POR 5 DÍAS - El Juez Civil y Comercial titular del Juzgado N° 4 del Departamento Judicial de Dolores hace saber que con fecha 25/06/2026 se ha dispuesto la apertura del Concurso Preventivo de la firma TREARIE SA, CUIT 30- 66780702-2, con domicilio en Avenida 26 y ruta 11 Interbalnearia, Las Toninas, partido de La Costa, provincia de Buenos Aires, Expte. Nro. 76659. Y con fecha 13/07/2026 el de su garante Sr. LEONARDO ANDRÉS VARACALLI, DNI 20.718.940, con domicilio real en ruta 11, Km. 323,5 s/n, partido de General Lavalle, provincia de Buenos Aires, Expte. Nro. 76660. Se informa a los pretensos acreedores que el Síndico CP Eduardo Horacio Gilberto recibirá los pedidos de verificación en formato PDF

hasta el día 3/12/26 digitalizando la totalidad de la documentación y el pedido respectivo en el correo electrónico ehgilberto1052@gmail.com. Tel. Cel. (wsp) 0221-4850407 ó 0221-4209605 - Inf. Individual: 23/02/2027 - Inf. General: 12/04/2027 - Dolores, octubre de 2026.

oct. 28 v. nov. 3

POR 5 DÍAS - El Juz. Civ. y Com. N° 15 Depto Jud. MdP hace saber que el 01/10/26 se ha decretado la quiebra de SALAZAR CAMILA MARCELA, DNI N° 38.607.024; Expte. MP - 9476 Sindico Marisa Claudia Bertarini atenderá de lunes a viernes de 8 a 13 y de 14 a 15 hs. en Rawson 2272 de MdP. Se decreta: 1) La prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces 2) Intímase a terceros que tengan bienes del deudor para que los entreguen a la Sindicatura 3) 15/02/2027 plazo límite para presentar pedidos de verificación personalmente en formato papel ante el síndico y también en formato PDF al correo "salazarcm9476@outlook.com". 5) Publicar edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial Provincial sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 de la LCyQ). Se aclara que, atento la inexistencia de bienes y no dándose el supuesto contemplado por el art. 89 párrafo segundo de la LCyQ, se exime de publicar edictos en el diario de circulación de esta jurisdicción. Tiene dicho la doctrina que "Atento la inexistencia de fondos al decretarse la quiebra, la publicación de edictos solamente se hará en el Boletín Oficial. Sin embargo, en caso de existir fondos, sería prudente y acertado que el juez (art. 274 de la LCyQ, ordena que la sentencia de quiebra se haga saber, publicándose edictos en diarios de amplia circulación", (Graziabile, Darío J., Ley de Concursos Comentada, Análisis Exegético, Tercera Edición Actualizada, Editorial Erreius, año 2015, pág. 227/228).

oct. 28 v. nov. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 27, del Departamento Judicial La Plata, sito en avenida 13 e/47 y 48 planta baja de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, a cargo de la Dra. Alejandra Salvio, en autos "Fuentes Lucas Ivan s/Quiebra (Pequeña)"- Expte: N° LP-3252/2025, hace saber que el día 25/09/2026 se ha decretado la quiebra de LUCAS IVÁN FUENTES, DNI N°36.765.373, CUIL 20-36765373-7, domicilio real en la calle 173 Sur e/33 y 34 N°553, de Berisso, Buenos Aires, Sindico actuante Cr. Federico Cristelli, con domicilio legal constituido en calle 61 N° 453 de la ciudad de La Plata, ante quien deberán presentar los acreedores por causa o título anterior a la solicitud de quiebra y sus garantes, sus peticiones de verificación y los títulos pertinentes, hasta el día 10/12/2026, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 12:00 horas. El informe individual deberá presentarse el 26/02/2026 y el informe general previsto por la citada ley el día 12/04/2026. Déjase establecido que las insinuaciones podrán ser enviadas 1) a la casilla de correo denunciada adjuntándose en formato PDF copia de la documentación fundante del pedido, siendo que los acreedores deberán conservar los originales para ser exhibidos ante el primer requerimiento del funcionario interviniente o del Juzgado, haciéndose constar esta circunstancia, como también los datos de la cuenta informada a los efectos del cumplimiento del arancel verificadorio en los edictos a librarse y 2) al domicilio que se denuncia en los días y horarios de atención especificados.- Los insinuantes deberán abonar al referido Órgano Sindical -en los términos de lo dispuesto por el art. 32 según texto art. 1° ley 27170-una suma equivalente al 10 % del salario mínimo vital y móvil, encontrándose exceptuados de tal arancel los créditos de causa laboral y los menores a tres salarios mínimos vitales y móviles, dejándose constancia que la suma respectiva deberá ser depositada en la cuenta denunciada y consignada en el edicto a publicarse.- Los pedidos verificadorios en forma digital deberán dirigirse al correo electrónico contadoresasociadosl@gmail.com el archivo en formato PDF, de la siguiente manera: 1° archivo: Pedido verificación de crédito, 2° archivo: Documentación vinculada con la personería, 3° archivo: Documentación respaldatoria del crédito insinuado. Deberá acompañar el comprobante de pago del arancel de, que se deberá realizar a la cuenta Titular Cristelli Federico, Banco de Galicia y Buenos Aires, Caja de Ahorro, CBU 0070145330004020827257. Queda prohibido al fallido percibir y/o efectuar pagos, los que se consideraran ineficaces, asimismo intímese al fallido y a terceros para que entreguen al síndico los bienes del fallido (art. 88 inc. 3 y 5, ley 24.522. Intímese al fallido a entregar al síndico dentro de las 24 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. La Plata, octubre de 2026.

oct. 28 v. nov. 3

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Juan D. Perón y Larroque, Edificio Tribunales, 4to. piso, sector E de la ciudad de Banfield, provincia de Buenos Aires, Dr. Carlos E. Gualtieri, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a POMAR VANESA CRISTINA, cuyos datos filiatorios son los siguientes: DNI 31495595, nacionalidad argentina, hija de Pomar Juan y de Pereyra Antonia, habiendo nacido el día 13/06/1990, en la localidad de Tristan Suarez - pcia. de Buenos Aires y con último domicilio conocido en real: Calle Las Margaritas - Nro. 1022 - Loc. Tristan Suarez - Ezeiza a estar a derecho (art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la Causa Nro. 0701-1795-2600 caratulada "Pomar Vanesa Cristina s/ Lesiones leves y amenazas en concurso real RI N° 10858". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "...//mas de Zamora, en fecha de rúbrica digital... Atento a la incomparecencia de la imputada de autos, a lo que cabe adunar el resultado negativo de las citaciones cursadas al mismo y lo manifestado por la defensa técnica, cítese a Vanesa Cristina Pomar, por el término de cinco días por medio de edictos que se publicaran en el boletín oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía... Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual". Fdo. Dr. Carlos E. Gualtieri, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía. Secretaría, fecha de rúbrica digital.

oct. 28 v. nov. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro hace saber que, mediante resolución del 9/10/2026, se declaró abierto el concurso preventivo de TILIA SA, CUIT 30-71060876-4, con domicilio social en Félix Frías 2267, Béccar, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, en autos "Tilia SA s/Concurso Preventivo (Pequeño)", Expte. SI-46391-2025. Sindico: contador público Benjamín Fiszman, con domicilio legal constituido en los estrados del Juzgado. Se intima a los acreedores a formular sus pedidos de verificación de créditos hasta el 19/02/2027, mediante el envío de la documentación correspondiente en formato PDF a nbc.art32@gmail.com, conforme al procedimiento de verificación electrónica dispuesto en autos.

oct. 28 v. nov. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Tandil Departamento Judicial de Azul, sito en calle San Martín 598 Planta Alta de Tandil, en los autos caratulados "Nuñez, Isolina c/Vitipaldi, Francisco y Otros s/Usucapión."Exp. N°40839, cita y emplaza a PIETRINI Y VILLANUEVA SUSANA, VILLANUEVA DE PIETRINI SUSANA AIDA, CATALINA VEIC, PIETRINI, VILLANUEVA ORLANDO ANÍBAL y VITIPALDI FRANCISCO y a quienes se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de autos identificado catastralmente como Circunscripción 1, Sección B, Chacra 5, Quinta 5, Manzana 5 B, Parcela 9 del Partido de Tandil (103), Partida inmobiliaria 009187-2, Matricula 16.892 para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del CPCC.).A tal fin, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial.

oct. 29 v. oct. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1, Secretaría Única del Dpto. Judicial de Bahía Blanca, en los autos caratulados "Fuentes Pascual Cristino c/Fuentes Grandon Zarinha Zoe s/Acciones de impugnación de filiación y cese de cuota alimentaria", Expediente N° 79.702, cita y emplaza a ZARINHA ZOE FUENTES GRANDON, DNI N° 46.561.396; para que en el plazo de diez días comparezca en estos autos promovidos por acción de impugnación de filiación; bajo apercibimiento de nombrarle por sorteo a un Defensor Oficial para que la represente.- Bahía Blanca, 20 de octubre de 2026.-

oct. 29 v. oct. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados: "Herrera Lidia Nicolasa y Otro/a c/Sucesores de Lemos Miguel Angel s/Prescripción adquisitiva larga - Expe. SM-5735-2021 - SM-5735-2021" citando a SEBASTIÁN ALEJANDRO LEMOS y/o a quien se considere con derecho respecto del inmueble ubicado en la Calle: Páez 4675 - Localidad: José C. Paz, partido de José C. Paz, provincia de Bs. As. para que se presente en autos en el término de diez días (10 días) a contestar demanda, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. General San Martín, 26 de octubre de 2026.

oct. 29 v. oct. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por el termino de 10 días a los presuntos herederos y/o a los que se consideren con derechos respecto de los señores GASTALDI Y ARIAS, CARLOS EDGARDO, DNI 5390610 y GASTALDI Y ARIAS, SUSANA DORA, DNI 4626929 a los fines de que comparezcan a hacer valer sus derechos y ejercer su derecho de defensa en la causa: "Gimenez Ecolastica Ofelia c/Gastaldi Arias Carlos Edgardo y Otro/a s/Prescripción Adquisitiva Larga N° MP-1246-2018". A tal fin se transcribe la resolución pertinente: "Mar del Plata, 6 de febrero de 2020.- De la acción que se deduce que tramitará según las normas del proceso sumario, traslado a la contraria Gastaldi Arias Carlos Edgardo y Gastaldi Arias Susana Dora por 10 días (art. 319 del CPCC), a quien se cita y emplaza para que la conteste conforme a lo dispuesto en los arts. 354 del CPCC y comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (art. 59 del mismo Código). Notifíquese con entrega de las copias respectivas debiendo contener la cédula a librarse la indicación de la cantidad y detalle preciso de las copias acompañadas (arts. 120, 135 inc. 1º, 136 Cód. Procesal; Ac. N° 3397 de la SCBA).- Patricia S. Gunsberg JCMS JCYC 9.- Mar del Plata, 14 de septiembre del 2026.- Respecto de 1 y 2 ambos de Tandil, atento la falta de elementos para continuar con la búsqueda de sus sucesores debido a que no consta sucesión abierta, corresponde de conformidad con las facultades instructoras y ordenatorias y lo dispuesto por el art. 145 del CPCC. citarlos mediante edictos. A tal fin, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial, en el diario La Capital de Mar del Plata y 'Eco de Tandil', Tandil para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (art. 341, 681 y ccdts. del CPCC).-.-Firmado Dr. Pocatino Guillermo Abel Juez CYC.-Se trata de inmueble ubicado en 244 Dr. Carrillo N° 1261 de Mar del Plata, Prov. Bs. As., catastralmente identificado: Circunscripción VI Secc.: A mza. 45f, chacra 45 parcela 12 Matrícula 216281.Se intima a los citados dentro del plazo legal a hacer valer sus derechos, constituyan domicilio procesal dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de nombrarseles Defensor Oficial para que los represente en el juicio. Domicilio electronico: 27206337945@notificaciones.scba.gov.ar.- Mar del Plata, 22 de septiembre del 2026.- Dado, sellado y firmado en la sala de mi publico despacho. Bini Mario Ruben, Secretario.

oct. 29 v. oct. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 9 del Departamento Judicial de Mar del Plata, a cargo del Juez Guillermo Abel Pocatino, en los autos "Gomez Ruben Oscar c/Sucesores de Gomez Eduardo Benedicto s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión" Expte. N° 18303-2011, ordeno citar a los herederos del Sr. EDUARDO ENRIQUE GOMEZ LANGENHEIM -coheredero de Eduardo Benedicto- y a toda persona que se considere con derechos sobre el inmueble designado con nomenclatura catastral: Circ. IV; Sec. C; Mza. 34; Parc. 20, Inscripto en el Folio 463 del año 1950 (069) ptdo. de Mar Chiquita, Partida Inmobiliaria 069-5145, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de diez (10) días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. El presente edicto deberá publicarse por dos (2) días en el Boletín oficial de la Prov. de Buenos Aires. Mar del Plata, de octubre de 2026.

oct. 29 v. oct. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro. 9 del Departamento Judicial de La Matanza, a cargo del Dr. Suarez Della Porta Rodrigo Carlos - Juez, Secretaría Única, con sede en la calle Avenida Comisionado Indart Nro: 2147/57, de la ciudad de San Justo, partido de La Matanza, en los autos caratulados "Osuna Claudio Alejandro c/Galup Lanus Ernesto Pedro s/Prescripción Adquisitiva Larga", Expte. LM - 42506 - 2023, cita y emplaza a GALUP LANUS ERNESTO PEDRO y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de Litis cuya NC es Circunscripción. V, Sección. H, Manzana: 17-C, Parcela.: 13, Partida Provincial (ARBA): N°070-273755-9, Insc.deDominio: F°3718/70 (123). Sito en calle Saraza N°6473 con intersección a la calle Apipé y Armonía, de la localidad de Gonzalez Catán, Partido de La Matanza Provincia de Buenos Aires para que dentro del plazo de diez días comparezcan en autos a contestar demanda,

bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso.

oct. 29 v. oct. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados: "Gelo Jose Luis c/Casalini Luis y Otro/a s/Prescripción adquisitiva larga" -SM-35343-2024- citando a TERRAGNO ANTONIO SERAFIN o quien se considere con derecho respecto del inmueble sito en calle Paunero 1132/34, de la localidad y partido de San Miguel, provincia de Buenos Aires, para que se presente en autos, en el término de diez días a contestar demanda, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. General San Martín, 26 de octubre de 2026.-

oct. 29 v. oct. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de San Isidro, cita por el plazo perentorio de 10 días a herederos de CLAUDIA MARÍA PITTALUGA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Di Tullio Enzo y Otro c/Marotta Hugo Alberto y Otro/a s/Ejecución hipotecaria".- San Isidro, octubre de 2026.

oct. 29 v. oct. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 25 del Departamento Judicial de La Plata, a cargo del Dr. Alfredo Aníbal Villata, en autos caratulados "Zancarini María Laura c/Sánchez María s/Prescripción Adquisitiva Larga" (Expte. N° LP-89425-2017), cita y emplaza a MARÍA SÁNCHEZ y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calles Matanza y Oreste Piñeiro del partido de Lobos, Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección C, Manzana 241, Parcela 2, Partida Inmobiliaria 4125, Matrícula 21.495 (62), para que dentro del plazo de diez días, contados a partir de la última publicación, tomen intervención, hagan valer sus derechos y contesten la demanda, que tramita por las normas del proceso sumario, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente. El presente deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. La Plata, 23 de octubre de 2026.

oct. 29 v. oct. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1, Secretaría Única del Dpto. Judicial de Bahía Blanca, en los autos caratulados "Fuentes Grandon Zarinha Zoe c/Fuentes Pascual Cristino s/Filiación y alimentos", Expediente N° 78.185, cita y emplaza a ZARINHA ZOE FUENTES GRANDON, DNI N° 46.561.396; para que en el plazo de cinco días comparezca a hacer valer sus derechos en estos autos en los que se decretó el cese de la cuota alimentaria provisoria acordada y homologada en estos autos, bajo apercibimiento de nombrar por sorteo a un Defensor Oficial para que la represente.- Bahía Blanca, 20 de octubre de 2026.-

oct. 29 v. oct. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Necochea, a cargo del Dr. German Alberto Sanchez Jauregui, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de diez (10) días a MICALIZZI JOSE o a sus eventuales sucesores, para que se presenten en los autos caratulados: "Obregon Juan Carlos c/Micalizzi Jose s/Prescripción Adquisitiva Larga" (Expte. N° 61973-2023), a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarle al señor Defensor Oficial para que lo represente en autos (arts. 145, 341 y concordantes del CPCC). Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial.-

oct. 29 v. oct. 30

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N°1 de Quilmes notifica en este acto a la Sra. MONICA ELENA GOROSITO (DNI 16.834.488) de la resolución dictada en fecha 30 de junio del 2025, que se transcribe seguidamente: "Quilmes, 30 de junio del 2025. El Tribunal del Trabajo N° 1 de Quilmes, que integran la Señora Jueza Doctora María Juliana Zicavo y el Señor Juez Doctor José Facundo Rodríguez Ponte, con la Presidencia del Doctor Horacio Andrés Casquero, procede al dictado de Sentencia en la causa N° 42.680 caratulada "Vaquel María Del Valle c/Gorosito Mónica Elena s/Despido". Practicada la designación que determina el artículo 263 del Código Procesal Civil y Comercial (artículo 89 de la Ley 15.057) resultó el siguiente orden de votación: Rodríguez Ponte - Casquero - Zicavo. El Tribunal resolvió plantear y votar las siguientes cuestiones: Primera Cuestión: ¿Cuáles son los hechos constitutivos del objeto del juicio que resultan reconocidos y cuáles aquellos controvertidos que han sido acreditados? Segunda Cuestión: ¿Es procedente la demanda? Tercera Cuestión: ¿Qué pronunciamiento corresponde dictar? A la Primera Cuestión Planteada El Señor Juez Doctor Rodríguez Ponte, Dijo: I.- Antecedentes La señora Vaquel María Del Valle, por intermedio de su letrado apoderado, Doctor Di Pietro Nicolás Mario, promueve demanda el 22/04/2022 por despido contra Gorosito Mónica Elena. La parte actora refiere que comenzó a prestar servicios personales para la demandada a partir del día 7 de julio de 2019, desempeñando tareas de limpieza de baños en el establecimiento ubicado en la calle Hipólito Yrigoyen N° 290 de la localidad de Quilmes, conocido como el "Outlet" de dicha ciudad. Señala que cumplía una jornada laboral los días viernes, sábados, domingos y feriados, en el horario comprendido entre las 09:00 y las 20:30 horas. Indica que percibía una remuneración mensual aproximada de \$9.000, abonada en efectivo y en forma semanal, los días sábados, sin registración alguna ni documentación respaldatoria, y por un monto inferior al establecido por el convenio colectivo aplicable. Manifiesta que la relación laboral se encontraba comprendida en los términos del Convenio Colectivo de Trabajo N° 74/99 (Obreros de Maestranza - Asociación de Empresas de Limpieza), cuya escala salarial correspondiente al mes de febrero de 2022 fijaba, para la categoría "Oficial de 1ª" y jornada completa (por superar las 4 horas diarias), una remuneración de \$64.633. Agrega que, que la relación entre las partes llegó a su fin el 12 de julio de 2021 al remitir los Telegramas Ley 23.789 (CD140114975) donde se consideró injuriada y despedida por el silencio de su empleadora frente a las intimaciones a regularizar el vínculo. Practica liquidación de los rubros reclamados, solicita la entrega de las certificaciones previstas en el artículo 80 de la L.C.T., funda en derecho, ofrece prueba y solicita el progreso de la acción. El 11/09/2022 se notifica la demanda a Gorosito Mónica Elena, el 17/10/2022 se decreta su rebeldía. El 16/03/2023 se dicta el auto de demanda. Posteriormente, se incorporan las pruebas producidas por la parte actora hasta el 29/05/2025, fecha en que se celebra la audiencia de vista de la causa. Se fija plazo para alegar, lo hace la parte actora y luego los autos pasan al Acuerdo del Tribunal el 12/06/2025. II)- La relación laboral denunciada y sus características. 1.- A partir de la rebeldía de la

demandada, la prueba documental acompañada por la actora, las presunciones legales a favor de la parte trabajadora previstas en los artículos 48 de la Ley 15.057 y 55 de la Ley de Contrato de Trabajo (t.o.), la falta de exhibición del libro especial exigido por el artículo 52 de la LCT (t.o.) tengo por acreditado que:a) La actora prestó servicios para Gorosito Mónica Elena bajo relación de dependencia desde el 7 de julio de 2019 hasta el momento en que se consideró despedida en forma indirecta. Tal decisión obedeció a incumplimientos sustanciales por parte de la empleadora, consistentes en la ausencia de registración de la relación laboral, el pago de salarios en negro, sin entrega de recibos legales, y el silencio mantenido frente a las intimaciones fehacientes cursadas mediante telegramas laborales. En dichas comunicaciones, la trabajadora requirió la regularización de su situación registral y la adecuación de su remuneración al convenio colectivo vigente, sin que la demandada ofreciera respuesta alguna.b) En virtud del estado de rebeldía de la demandada, corresponde tener por ciertos los hechos lícitamente afirmados en la demanda respecto de las tareas desarrolladas por la trabajadora, conforme al artículo 41, inciso 2), de la Ley 15.057. La actora manifestó que se desempeñaba en tareas de limpieza, específicamente en el aseo de baños, en un establecimiento ubicado en la calle Hipólito Yrigoyen N° 290 de la localidad de Quilmes, conocido como "el Outlet" de dicha ciudad. Indicó que cumplía su jornada laboral los días viernes, sábados, domingos y feriados, en el horario comprendido entre las 09:00 y las 20:30 horas. Dichas afirmaciones, formuladas con precisión y verosimilitud, no fueron desmentidas ni controvertidas por la parte demandada, lo cual refuerza la presunción de veracidad impuesta por el ordenamiento procesal ante su incomparecencia.c) En cuanto a la remuneración, la actora sostuvo que percibía mensualmente una suma aproximada de \$9.000, abonada en efectivo y en forma semanal, los días sábados, sin constancia escrita ni documentación respaldatoria. Señaló que dicho monto se encontraba por debajo del salario establecido en el convenio colectivo de trabajo aplicable. Manifestó, además, que la relación laboral se encontraba regida por el Convenio Colectivo de Trabajo N° 74/99 (Obreros de Maestranza - Asociación de Empresas de Limpieza), el cual establecía, para la categoría "Oficial de 1ª" y jornada completa -por superar las cuatro horas diarias-, un salario de \$56.834,74.- a julio de 2021, arroja una diferencia mensual de \$47.834,74.-En virtud de lo expuesto, corresponde reconocer el salario conforme a la escala convencional vigente a la fecha del distracto y admitir el reclamo por diferencias salariales.d) En concordancia con lo manifestado precedentemente, también se tiene por acreditada la jornada denunciada, esto es, que la actora prestaba tareas los días viernes, sábados, domingos y feriados, en el horario de 09:00 a 20:30 horas.III) El intercambio telegráfico:1.- Con el escrito de demanda y la falta de contestación, corresponde destacar que la parte actora no ofició al Correo Argentino a fin de verificar la autenticidad de las piezas postales.Frente a ello, estimo conveniente señalar que, desde su creación y reglamentación (conf. Ley 20.216 y Resoluciones 1926/77 y 4156/78 de ENCOTEL -vigentes hasta el dictado de la Resolución 3252/04 del 8/10/2004, que en lo sustancial mantuvo en vigor el régimen anterior-), la carta documento y el telegrama han sido asimilados en cuanto a su naturaleza, alcances y efectos. Respecto de este último, reiteradamente se ha sostenido su calidad de instrumento público (conf., entre otros, Cám. Civ., Sala C, "Budnik, Salomón c/Sabbag Erza y otros", J.A. 1962, págs. 425/28; "López, Alberto c/Consortio de Propietarios del Edificio Rivadavia 3268", sent. 91678 del 27/03/2003).Por lo demás, si bien la carta documento es un servicio en régimen de libre competencia, Correo Argentino S.A., en su carácter de concesionario del correo oficial, asumió la prestación del servicio postal público de conformidad con la normativa vigente. Aun después de la entrada en vigencia del Decreto 1187/93, que suprimió el monopolio postal estatal, el Correo Oficial -cuya concesión a favor de Correo Argentino S.A. fue posteriormente rescindida por el Decreto 1075/03- continuó operando bajo el debido control de la Comisión Nacional de Comunicaciones. Por ello, la circunstancia de que el servicio haya sido concesionado a una empresa privada no le quita el carácter de servicio público. En tal contexto, el Correo Oficial gozó siempre de la máxima calificación para operar en materia postal, y su producto "telegrama" reviste todas las condiciones necesarias para garantizar su eficacia.En ese sentido, se ha sostenido que, cuando el telegrama está redactado en el formulario oficial, con el sello de la oficina postal y los demás recaudos formales, debe entenderse razonablemente que lleva ínsita la prueba de su autenticidad y, en consecuencia, de su remisión (conf. CNCiv., Sala H, 31/05/1991, "Pereyra viuda de Barewthin, Lelia M. c/Liñeiras, Ricardo s/Sumario"; íd., Sala D, "Cupolo de Vanoti, Aída c/Benítez, Emilia C.", del 28/02/1994, con cita de CNEsp. Civ. y Comercial, Sala II, 21/06/1988, BCNECC N° 9/88, sum. 84 y 85).En cuanto a la prueba relativa a la entrega de la pieza postal, en los informes de los telegramas en cuestión obra una firma de la persona encargada de recibirlos, y no se discute que los telegramas fueron dirigidos al domicilio de las partes. Por lo tanto, la eficacia del informe debe considerarse válidamente acreditada.En el mismo sentido, y solo a mayor abundamiento, cabe considerar la doctrina sentada por la Cámara Civil en el fallo plenario "López, Atilio c/Cabrera, José" del 25/10/1962 (L.L. 108-809), en el cual se sostuvo que "no es al remitente que ha acompañado las constancias de la emisión y recepción de la carta documento a quien incumbe acreditar su autenticidad y recepción, sino a quien la niega". En igual dirección se ha señalado que, respecto de la prueba de la recepción de una carta documento, no es necesario que la constancia de recibo esté firmada por el destinatario, siempre que la entrega se hubiese efectuado en su domicilio y existan en autos elementos que acrediten dicha circunstancia (CNCiv., Sala V, 07/07/1988, "Barros, Vicente c/Pesci, Ángel s/Cobro de pesos").Agrego también que la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, en la causa L. 81.461 "Cabrera, Alberto Arnaldo c/Gómez, Raúl Agustín s/Despido", votada en el Acuerdo 2078, ha tenido oportunidad de expedirse sobre el carácter de instrumento público que revisten las cartas documento (conf. causa L. 81.317 del 09/06/2004). En ese sentido, se estableció que, siendo instrumentos públicos, el contenido de los telegramas y las cartas documento agregadas por la actora a la causa debió ser cuestionado mediante la vía procesal específica. Esta circunstancia se verifica en los presentes obrados, razón por la cual corresponde tener por auténticas las manifestaciones contenidas en tales documentos.Conforme a ello, el intercambio telegráfico se habría producido en los términos detallados por la actora en su escrito de inicio. 2.- Conforme lo analizado en el punto anterior, no tengo dudas que la relación entre las partes llegó a su fin el 12 de julio de 2021 al remitir los Telegramas Ley 23.789 (CD140114975) donde se consideró injuriada y despedida por el silencio de su empleadora frente a las intimaciones a regularizar el vínculo.La parte actora remitió telegrama (CD134140680) a la demandada el 12 de agosto de 2021 reclamando los certificados de trabajo. IV.- El distracto.Como surge de los elementos acompañados con la demanda y no controvertidos por la parte demandada -quien se encuentra rebelde en autos, conforme lo establecido por los artículos 27 y 28 de la Ley 15.057-, la trabajadora se consideró despedida en forma indirecta el día 12 de julio de 2021, mediante el telegrama colacionado N.º 140114975, como consecuencia de la falta de respuesta de la empleadora a las intimaciones cursadas, luego de haberle sido negado el ingreso a su lugar habitual de trabajo el día 4 de junio de 2021.Planteada así la ruptura del vínculo, corresponde tener por acreditado el despido indirecto invocado por la actora, dado que, en el marco de la rebeldía de la demandada y ante la falta de prueba en contrario,

adquieren plena eficacia las manifestaciones contenidas en la demanda y la prueba documental acompañada, conforme lo previsto en los artículos 28 y 30 de la Ley 15.057, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 71 del C.P.C.C. Debe recordarse que, de acuerdo con el artículo 242 de la L.C.T., el despido indirecto exige que la conducta del empleador revista tal gravedad que impida la prosecución del vínculo laboral. En este caso, el silencio del empleador frente a los reiterados requerimientos de la trabajadora acerca de su situación laboral, tras la negativa de tareas, configura una omisión grave y relevante, violatoria del principio de buena fe consagrado en el artículo 63 de la L.C.T. En efecto, la demandada no acreditó -ni alegó válidamente, en virtud de su incomparecencia- que no existió negativa de tareas ni que hubiera contestado el requerimiento intimatorio remitido por la actora el 7 de junio de 2021 (TCL CD N.º 134112556). En consecuencia, el despido indirecto decidido por la actora debe tenerse por justificado, y la extinción del contrato de trabajo debe calificarse como imputable a la exclusiva culpa de la empleadora, lo que genera las consecuencias indemnizatorias previstas en los artículos 232, 233 y 245 de la L.C.T.V.- Rubros percibidos. 1.- Ninguna prueba obra en estas actuaciones que permita sostener que alguno de los rubros reclamados por la actora en su demanda le haya sido abonados (artículos 354 inciso 1º y 375 del C.P.C. y C., 89 de la Ley 15.057). 2.- Tampoco hay constancia en autos que se le hayan entregado a la actora el certificado del art. 80 LCT. Así voto (artículo 57 inciso 4. de la Ley 15.057). A la cuestión planteada, el Señor Juez Doctor Casquero y la Señora Jueza Doctora Zicavo, por las mismas consideraciones, votaron en igual sentido. A la segunda cuestión planteada el Señor Juez Doctor Rodríguez Ponte, dijo: Conforme las conclusiones a las que se llegara en la Primera Cuestión, corresponde resolver las pretensiones deducidas por las partes. A saber: 1º) Pronunciamiento: Habiéndose concluido en la Cuestión Primera que existió entre las partes una típica relación de trabajo subordinado con las características y modalidades allí señaladas, se impone ahora el tratamiento de cada una de las pretensiones de la parte actora, las que analizaré seguidamente. 1. Horas extraordinarias La actora reclamó el pago de horas extraordinarias, fundando su pretensión en la prestación de tareas los días viernes, sábados, domingos y feriados, en jornadas ininterrumpidas de 9:00 a 20:30 horas, lo que representaba una extensión diaria de 11 horas y 30 minutos y, según su planteo, excedía el límite legal de 8 horas diarias establecido en el artículo 197 de la Ley de Contrato de Trabajo (LCT). La trabajadora formuló su pretensión de manera genérica, limitándose a consignar las horas extras en la liquidación presentada, sin aportar una explicación detallada sobre las circunstancias concretas de la relación laboral que justificarian su procedencia. La mera inclusión de un monto en concepto de horas extraordinarias no exime a la parte actora de la carga procesal de precisar adecuadamente su reclamo, conforme al principio de congruencia procesal y a lo dispuesto en el artículo 330 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires, que exige que la demanda contenga una exposición clara y concreta de los hechos en los que se funda. En este sentido, y para supuesto que se tuviera por acreditado que la actora prestó servicios en las jornadas denunciadas, ello representa un total de 46 horas semanales. Dicho total se encuentra por debajo del límite máximo de 48 horas semanales previsto por el artículo 1 de la Ley 11.544, que regula de manera complementaria la jornada laboral. Por lo tanto, y conforme a la doctrina de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, el pago de horas extraordinarias solo corresponde cuando se prueba la efectiva realización de tareas en exceso de la jornada legal, tanto en términos diarios como semanales, y dicha prueba no puede inferirse automáticamente por la sola declaración de rebeldía de la demandada. En definitiva, ante la insuficiencia probatoria sobre la realización efectiva y habitual de tareas que excedan los límites legales del cómputo semanal, y la falta de acreditación concreta del trabajo en días feriados con derecho a recargo durante el año calendario correspondiente, dichas imprecisiones me conducen a desestimar el reclamo por horas extraordinarias.” b) Previo a ello, y conforme lo resuelto en la Primera Cuestión, aclaro que el salario que se utilizará como base de cálculo de los rubros que eventualmente prosperen, es de \$56.834,74.- el que, con la adición del S.A.C. Proporcional (\$4.736,22.-) en los casos que corresponda (conforme doctrina legal fijada en las causas L. 36.173 sentencia del 3/6/86, L. 43.131 sentencia del 10/10/89, L. 43.541 sentencia del 17/4/90, L. 47.332 sentencia del 12/11/91, L. 57.871 sentencia del 25/4/95, L. 64.456 sentencia del 6/2/00, L. 83.462 sentencia del 20/9/06 y L. 101.487 sentencia del 6/10/10, entre muchas otras), asciende a la suma de \$61.570,96.-. 1.- Indemnización por antigüedad: Como se tuvo por acreditado en los puntos precedentes, la trabajadora se consideró despedida en forma indirecta el 12 de julio de 2021, mediante el telegrama colacionado N° 140114975, fundando su decisión en el silencio de la empleadora frente a las intimaciones cursadas, luego de haberle sido negado el ingreso a su lugar habitual de trabajo el día 04 de junio de 2021. Así configurada la ruptura del vínculo, correspondía a la empleadora la carga de demostrar que la negativa de tareas no existió o que respondió en tiempo y forma a los requerimientos formulados por la actora. Tal carga probatoria, impuesta por el artículo 89 de la Ley 15.057 y el artículo 375 del C.P.C.C., no ha sido satisfecha, ya que la demandada quedó incurso en rebeldía y no ofreció ningún medio de prueba que permita desvirtuar los hechos lícitamente afirmados en la demanda. Debe recordarse que el artículo 242 de la Ley de Contrato de Trabajo exige, para considerar justificado un despido indirecto, que la conducta del empleador revista tal gravedad que torne imposible la prosecución del vínculo. En este caso, el silencio absoluto de la demandada ante los reiterados requerimientos de la trabajadora -mediante TCL CD N° 15576803 y TCL CD N° 149931455- frente a la negativa de tareas sufrida, configura una omisión grave e injustificada, incompatible con el principio de buena fe (art. 63 LCT) y con el deber de ocupación efectiva. En consecuencia, y ante la falta de justificación por parte del empleador, corresponde tener por legítima la decisión de la actora de considerarse despedida, calificando la ruptura como un despido indirecto por exclusiva culpa de la empleadora, con las consecuencias indemnizatorias que derivan de los artículos 232, 233 y 245 de la L.C.T., sin perjuicio de otros rubros que correspondan según el caso. Conforme a ello, cabe hacer lugar al reclamo, por lo que atento al tiempo de servicio de la actora bajo dependencia de la accionada (artículo 245 de la L.C.T.), corresponde su pago con la incidencia del S.A.C. por \$123.141,92.- (\$61.570,96.- x 2 períodos). 2.- Indemnización por preaviso no gozado: Corresponde su pago con la incidencia del S.A.C. por \$61.570,96.- (artículos 231 y 232 de la L.C.T.). 3.- Integración del mes de despido y días trabajados julio de 2021: Procede su pago con más la incidencia del S.A.C. (artículo 233 de la L.C.T.) por \$61.570,96.-. 4.- S.A.C. proporcional segundo semestre de 2021: No probado su pago, procede el reclamo por \$1.855,56.- (\$61.570,96.- ÷ 365 x 11 días; artículos 121, 122 y 123 de la L.C.T.). 5.- Vacaciones proporcionales de 2021: Otra vez más, no probado su pago (artículos 150, 153, 155 y 156 de la L.C.T.), corresponde se ordene su abono (con la incidencia del S.A.C. proporcional) por \$18.137.- (\$61.570,96.- ÷ 25 x 14 ÷ 365 x 192). 6.- Indemnización del artículo 2 de la Ley 25.323: No habiendo abonado la demandada en término las indemnizaciones emergentes del despido directo incausado del que hiciera víctima a la actora y estando intimada telegráficamente a hacerlo, corresponde se acoja el reclamo en cuestión condenándose al abono de \$123.141,92.- por este concepto que incluye la incidencia del S.A.C. proporcional (50% de la sumatoria de los rubros 1.-, 2.- y 3.- del presente). 7.- Indemnización del artículo 80 de la L.C.T.

(texto según Ley 25.345): Conforme a las conclusiones establecidas en el punto III, inciso 1, in fine, en el punto V, inciso 2 de la Primera Cuestión, no se ha probado que la empleadora haya entregado al actor, en tiempo y forma, las certificaciones previstas en el artículo 80 de la L.C.T., dado que dicha entrega se produjo recién al contestar la demanda. Asimismo, habiéndose acreditado que la trabajadora efectuó la intimación exigida por el artículo 3° del Decreto 146/01, corresponde ordenar el pago de la indemnización reclamada, incluyendo la incidencia del S.A.C., por la suma de \$184.712,88.- (\$61.570,96.- x 3). 8.- Diferencias salariales: teniendo en cuenta lo resuelto en el punto II) b y c) de la primer cuestión corresponde hacer lugar por este rubro. En consecuencia, habiéndose acreditado que el mejor salario mensual, normal y habitual devengado por la actora ascendía a \$56.834,74.-, y que la remuneración bruta efectivamente percibida por la actora fue de \$9.000.-, se verifica una diferencia salarial mensual de \$47.834,74. Esta diferencia, proyectada a los 24 meses anteriores a la extinción del vínculo, arroja un monto total de \$1.148.033,76.- que se difiere a condena. 9.- Indemnización art. 8 Ley 24013: habiendo cumplido la parte actora con la intimación a la AFIP que establece el art. 11 Ley 24013 en debida forma corresponde hacer lugar a la multa bajo análisis por la suma de \$341.008,44??.- (25% de 56.834,74.- x 24). 10.- Indemnización art. 15 Ley 24013: Habiéndose acreditado que la actora hizo denuncia del contrato de trabajo con la demandada fundado en justa causa dentro de los dos años de haber intimado la regularización de la relación laboral (artículos 11 y 15 de la Ley 24.013), procede su pago con la incidencia del S.A.C. por la suma de \$246.283,84??.- (sumatoria de rubros 1.-, 2.- y 3.- del presente). En suma, el monto total por el que propicio se haga lugar a la demanda, es de \$2.124.744,36.- por los siguientes conceptos: Indemnización por antigüedad \$123.141,92.-; Indemnización por preaviso no gozado: \$61.570,96.-; Integración del mes de despido y días trabajados julio de 2021: \$61.570,96.-; S.A.C. proporcional segundo semestre de 2021: \$1.855,56.-; Vacaciones proporcionales de 2021: \$18.137.-; Indemnización del artículo 2 de la Ley 25.323: \$123.141,92.-; Indemnización del artículo 80 de la L.C.T. (texto según Ley 25.345): \$184.712,88.-; Diferencias salariales: \$1.148.033,76.-; Indemnización art. 8 Ley 24013: \$341.008,44??.-; Indemnización art. 15 Ley 24013: \$246.283,84??.- Conforme surge de la Cuarta Cuestión, las constancias documentales previstas por el artículo 80 de la L.C.T. los certificados de trabajo se encuentran a disposición de la trabajadora para ser retirados del expediente previa nota de recibo. 2°) Intereses: Conforme la doctrina legal sentada por el Superior Tribunal Provincial en la causa L. 124.096 "Barrios" y los fundamentos de la misma que este Tribunal hace suyos, corresponde declarar la inconstitucionalidad sobrevenida del artículo 7 de la Ley 23.928 según Ley 25.561 y su inaplicabilidad al presente, a fin de disponer una equitativa actualización de los créditos adeudados a la parte actora. Así, en ejercicio de la atribución constitucional que emana del artículo 31 de la Constitución Nacional (conf. doctrina causas S.C.B.A. L. 67.598 del 2-10-02 "Blanco" y L. 83.781 del 22-12-04 "Zaniratto" entre otras; y C.S.J.N. en causa B. 1160.XXXVI "Recurso de hecho. Banco Comercial de Finanzas S.A. del 19-8-04), y persuadido de que pesa sobre todos los jueces "el deber de transformarse en efectivos y eficaces defensores de la Constitución, declarando la invalidez de cualquiera sea la regla que vaya en contra de la Carta fundamental" (conf. voto del Dr. de Lazzari en la causa C. 98.802, "B., J. M. contra Provincia Art y contra Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires. Daños y perjuicios", sent. del 5/6/13). Atento a ello, corresponde que las sumas de condena se actualicen por depreciación monetaria conforme la variación del Índice de Precios al Consumidor Nivel General ocurrida entre la fecha en que tales sumas se devengaron y la del efectivo pago. A los importes resultantes de la actualización dispuesta, se adicionarán intereses compensatorios (artículo 767 del Código Civil y Comercial) que se calcularán a una tasa del cuatro por ciento (4%) anual y se capitalizarán del modo que lo imponen los incisos b) y c) del artículo 770 del Código Civil y Comercial. 3°.- Costas: Las costas del juicio deben imponerse a la demandada en su condición de vencida (artículos 24 a 27 de la Ley 15.057). Así voto. A la misma cuestión planteada el Señor Juez Doctor Casquero y la Señora Jueza Doctora Zicavo, por los mismos fundamentos, adhieren. Así votan. A la Tercera Cuestión planteada el señor Juez Doctor Rodríguez Ponte, dijo: Atento la forma en que ha sido resuelta la cuestión que antecede, corresponde: 1°) Hacer lugar a la demanda promovida por Vaquel María Del Valle contra Gorosito Mónica Elena y consecuentemente condenar a ésta última a abonar a la actora, dentro del plazo de diez días, mediante depósito en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes, en cuenta a nombre de éstos autos y a la orden de este Tribunal, la suma de Pesos Dos Millones Ciento Veinticuatro Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro con Treinta y Seis Centavos (\$2.124.744,36.-) por los siguientes conceptos: Indemnización por antigüedad \$123.141,92.-; Indemnización por preaviso no gozado: \$61.570,96.-; Integración del mes de despido y días trabajados julio de 2021: \$61.570,96.-; S.A.C. proporcional segundo semestre de 2021: \$1.855,56.-; Vacaciones proporcionales de 2021: \$18.137.-; Indemnización del artículo 2 de la Ley 25.323: \$123.141,92.-; Indemnización del artículo 80 de la L.C.T. (texto según Ley 25.345): \$184.712,88.-; Diferencias salariales: \$1.148.033,76.-; Indemnización art. 8 Ley 24013: \$341.008,44??.-; Indemnización art. 15 Ley 24013: \$246.283,84??.-; 2°) Declarar la inconstitucionalidad sobrevenida del artículo 7 de la Ley 23.928 según Ley 25.561 y su inaplicabilidad al presente, y disponer que las sumas de condena se actualizarán y devengarán intereses compensatorios en la forma establecida en el punto 2°)- de la Segunda Cuestión (artículos 767 del Código Civil y Comercial, S.C.B.A. sentencia del 17/4/2.024 en causa L. 124.096 "Barrios"); 3°) Las costas del juicio se imponen a la parte accionada en su condición de vencida (artículos 24 a 27 de la Ley 15.057). Así voto. A la misma cuestión el Señor Juez Doctor Casquero y la Señora Jueza Doctora Zicavo, por los mismos fundamentos, adhieren. Con lo que terminó el Acuerdo dictándose la siguiente: Sentencia: Quilmes.-Autos y Vistos: Considerando: Lo decidido en el Acuerdo que antecede y los fundamentos que lo sustentan, el Tribunal Resuelve: 1°) Hacer lugar a la demanda promovida por Vaquel María Del Valle contra Gorosito Mónica Elena y consecuentemente condenar a ésta última a abonar a la actora, dentro del plazo de diez días, mediante depósito en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes, en cuenta a nombre de éstos autos y a la orden de este Tribunal, la suma de Pesos Dos Millones Ciento Veinticuatro Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro con Treinta y Seis Centavos (\$2.124.744,36.-) por los siguientes conceptos: Indemnización por antigüedad \$123.141,92.-; Indemnización por preaviso no gozado: \$61.570,96.-; Integración del mes de despido y días trabajados julio de 2021: \$61.570,96.-; S.A.C. proporcional segundo semestre de 2021: \$1.855,56.-; Vacaciones proporcionales de 2021: \$18.137.-; Indemnización del artículo 2 de la Ley 25.323: \$123.141,92.-; Indemnización del artículo 80 de la L.C.T. (texto según Ley 25.345): \$184.712,88.-; Diferencias salariales: \$1.148.033,76.-; Indemnización art. 8 Ley 24013: \$341.008,44??.-; Indemnización art. 15 Ley 24013: \$246.283,84??.-; 2°) Declarar la inconstitucionalidad sobrevenida del artículo 7 de la Ley 23.928 según Ley 25.561 y su inaplicabilidad al presente, y disponer que las sumas de condena se actualizarán y devengarán intereses compensatorios en la forma establecida en el punto 2°)- de la Segunda Cuestión (artículos 767 del Código Civil y Comercial, S.C.B.A. sentencia del 17/4/2.024 en causa L. 124.096 "Barrios"); 3°) Las costas del juicio se imponen a la parte accionada en su condición de vencida (artículos 24 a 27 de la Ley 15.057). Los honorarios de los

profesionales intervinientes, se regularán una vez practicada por Secretaría la liquidación de las sumas de condena (artículo 51 Decreto Ley 8.904/77). Regístrese. Notifíquese. Suscripto y registrado por el Actuario firmante, en la ciudad de Quilmes, en la fecha indicada en la constancia de la firma digital (Ac. SCBA 3971/20). La presente resolución es autonotificable (Artículos 10 y 13 del Anexo Único, Capítulo II, del Acuerdo 4039/21 de la S.C.B.A., texto ordenado por el Acuerdo N°4013 de la S.C.B.A) y se remite a los domicilios electrónicos correspondientes. Queda ud. debidamente. "Quilmes, 30 de junio del 2025. Autos y Vistos: La causa EXP. N° 42.680 - "Vaquel María Del Valle c/Gorosito Mónica Elena S/despido". Considerando: Que, habiéndose practicado por Secretaría, liquidación ordenada por Sentencia; corresponde hacer lugar a la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes en autos. Por ello el Tribunal Resuelve: Regúlense los honorarios de la Dra. Di Pietro Nicolás Mario letrado apoderado de la parte actora en la suma \$8.136.800.- equivalente a 200 jus (art. 9 Ley 14.967); sumas estas a las que deberá adicionarse el 10% de aportes previsionales y el 21% del Impuesto al Valor Agregado -en caso de corresponder- (arts. 10, 21, 22, 43, 58 y concordantes del Decreto 522/17 E de la Provincia de Buenos Aires). Se aclara que el "valor jus" considerado es de \$40.684.- (Ac. S.C.B.A. 4190/25). Asimismo, regúlense los honorarios del perito Contador Dos Santos Da Cruz Alberto Augusto en la suma de \$1.760.000.- a la que deberá adicionarse el 10% Ley 6.742 y artículo 8 inciso j) Decreto 1.845/64 y el 21% del Impuesto al Valor Agregado -en caso de corresponder-. Regístrese y notifíquese. Suscripto y registrado por el Actuario firmante, en la ciudad de Quilmes, en la fecha indicada en la constancia de la firma digital (Ac. SCBA 3971/20). ART. 54: Los honorarios regulados judicialmente deberán abonarse dentro de los 10 días de quedar firme el auto regulatorio. Los honorarios por trabajos extrajudiciales se abonarán dentro de los 10 días de intimado su pago, cuando sean exigibles. Operada la mora, el profesional puede optar: a) Reclamar los honorarios revaluados con el reajuste establecido por el art.24, con más un interés del 2,60% anual. b) Reclamar los honorarios, con más el interés que perciba el Banco Provincia de Buenos Aires en operaciones de descuentos. Los honorarios a cargo del mandante o patrocinado quedarán firmes a su respecto si la notificación se hubiera practicado en su domicilio real. En la cédula de notificación, en todos los casos y bajo apercibimiento de nulidad, deberá transcribirse este artículo...". La presente providencia es autonotificable (Arts. 10 y 13 del Anexo Único, Capítulo II, del Acuerdo 4039/21 de la S.C.B.A., texto ordenado del Acuerdo N°4013 de la S.C.B.A) y se remite a los domicilios electrónicos correspondientes. Queda ud. debidamente notificado. Suscripto y registrado por el Actuario firmante, en la ciudad de Quilmes, en la fecha indicada en la constancia de la firma digital (Ac. SCBA 3971/20). Notificado. Fdo.- Rodriguez Ponte Jose Facundo - Juez, Casquero Horacio Andres - Juez, Zicavo Maria Juliana - Jueza y Wilczek Federico Adolfo - Secretario. Capital al 12/07/2021 \$2.124.744,36.-Capital actualizado del 12/07/2021 al 11/09/2022 con un coeficiente de 1.9420 ----- \$4.126.210,04.- Intereses 4% anual del 12/07/2021 al 11/09/2022 (26 meses = 8,58%) ----- \$354.028,82.-Subtotal: ----- \$4.480.238,86.-Subtotal actualizado del al Capital actualizado del 12/09/2022 al 12/06/2025 con un coeficiente de 9,0091----- \$40.362.908,66.- Intereses 4% anual del 12/09/2022 al 12/06/2025 (33 meses = 10,89%) ----- \$4.395.520,75.- Subtotal: ----- \$44.791.041,41.-Tasa de Justicia (2,2%): ----- \$985.402,91.-Tasa Caja de Abogados: ----- \$98.540,29.-Total: ----- \$44.889.581,7.-El Importe de la Presente Liquidacion Asciende a la suma de Pesos Cuarenta Y Cuatro Millones Ochocientos Ochenta y Nueve Mil Quinientos Ochenta y Uno Con Setenta Centavos (\$44.889.581,70?-). Quilmes, 30 de junio del 2025. De la liquidación practicada precedentemente, traslado a las partes por cinco días (artículos 38 inciso d) del C.P.C. y C., 48 y art. 59 de la Ley 15.057), bajo apercibimiento de tenerla por consentida. Notifíquese con copias. La presente resolución es autonotificable (Artículos 10 y 13 del Anexo Único, Capítulo II, del Acuerdo 4039/21 de la S.C.B.A., texto ordenado por el Acuerdo N°4013 de la S.C.B.A) y se remite a los domicilios electrónicos correspondientes. Queda ud. debidamente notificado. Fdo.-Wilczek Federico Adolfo - Secretario. Se deja constancia que la actora, la Sra Maria Del Valle Vaquel (D.N.I. 10.809.966) actúa con el beneficio de gratuidad. El presente edicto deberá publicarse por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Quilmes, fechado conforme constancia de firma digital.

oct. 29 v. oct. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por diez días, a sucesores de GONZÁLEZ CAMACHO MARÍA DOLORES -y a quiénes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto del proceso caratulado "Alvarado Olga Beatriz c/González Camacho María Dolores s/Prescripción Adquisitiva Larga", Expte OL-5561-2026 situado en la calle 4 (también llamada Cataratas del Iguazú), entre las alturas 4200 al 4500 de Olavarría, designado catastralmente como Circ. II, Sección F, Chacra 541 Fracción III, Parcelas 6, 7, 8, 9, 20, 23 y 25, Partidas Inmobiliarias N° 078-040100-1, 078-054134-2, 078-040099-4, 078-054135-0, 078-054139-3, 078-054142-3 y 078-054144-0, Matriculas (78) 11116, 11117, 11002, 14264 y 14265 - para que tomen intervención en autos y hagan valer los derechos que estimen corresponder bajo apercibimiento de nombrárseles un Defensor de Ausentes. Olavarría.

oct. 29 v. oct. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz de Sauce, Corrientes, a cargo del Dr. Claudio Gustavo Torres -Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Fernanda Ayelen Villanueva -Secretaría-, ubicado en calle Rivadavia N° 997 de la ciudad de Sauce, Corrientes, correo electrónico: juzgadopazsauce@juscorientes.gov.ar, teléfono.3774 - 639458, en las actuaciones "Kugler Oscar Eugenio c/Barrientos Melisa María y Barrientos Yamila Noemí s/Prescripción Adquisitiva (Proceso Ordinario por Audiencia)", cita y emplaza por el término de veinte (20) días a la Sra. BARRIENTOS MELISA MARÍA DNI N° 36.089.179 y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la localidad de Sauce, Corrientes, Manzana N° 14 sobre calle San Martín, entre calle Belgrano y Rivadavia, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Corrientes, al Folio Real Matrícula N° 397 del Departamento de Sauce, Corrientes, e individualizado en la Dirección de Catastro bajo Adrema X1-225-1, con las siguientes medidas: Frente: (desde el Punto "A" al "B") 15,50 metros, contrafrente (desde el Punto "C" al "D") 15,50 metros, Fondo (desde el Punto "B" al "C") 55,04 metros, contrafondo (desde el Punto "A" al "D") 55,03 metros, lo que hace una superficie total de 853,04 mts2, cuyos linderos son: al Norte según Mensura Oscar Eugenio Kugler y Ignacio Fernández al Oeste según Mensura Luis Manuel Miño, al Sur calle San Martín y al Este según Mensura Oscar Eugenio Kugler y María Griselda Zajur, todo conforme al Plano de Mensura N° 1614-V, a presentarse en la causa: "Kugler Oscar Eugenio c/Barrientos Melisa María y Barrientos Yamila Noemí s/Prescripción Adquisitiva (Proceso Ordinario por Audiencia)" Expte. N° Z18 7168/26, en trámite por ante el juzgado antes mencionado. Así se ha dispuesto en

Providencia IDE 2610 1712608-0 de fecha 06 de octubre de 2026, cuya parte pertinente se transcribe: "... a.-) Citar por edictos a la Sra. Barrientos Melisa María DNI N° 36.089.179, para que se presente a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación, de conformidad al art. 446 CPCC,- b.-) Conforme al art. 446 CPCyCC, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la provincia y en un diario de amplia circulación en la Provincia de Buenos Aires, (pudiendo este ser reemplazado por medios de radiodifusión o televisión de dicha Provincia etc) por el plazo de dos (2) días en la forma prescrita por el art. 120 C.P.C.C., todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que la represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas. c.-) El edicto será confeccionado por la parte, para su posterior control y suscripción por Secretaría del Juzgado, debiendo transcribirse la parte dispositiva de la presente resolución. - Notifíquese". Fdo. Electrónicamente por Dr. Torres Claudio Gustavo- Juez- Juzgado de Paz- Sauce." Sauce, Corrientes, 21 de octubre de 2026.

oct. 29 v. oct. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Adolfo Alsina, Departamento Judicial Trenque Lauquen, a cargo de la Jueza Dra Mariela Fabiana Ebertz, Secretaría Única a cargo de la Dra. Jimena Mayder Castro, en autos caratulados "Portela, Alberto Enrique c/Zavalía, Francisco Matías s/Prescripción Adquisitiva Vicenal /Usucapión Expte. n° 17525-2024 cita y emplaza al Sr ZAVALIA FRANCISCO MATÍAS y/o toda otra persona que se considere con derecho sobre el terreno sito en la localidad de Carhue partido de Adolfo Alsina cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción I, Sección E, Quinta 173, Parcela 3 Partida 001-4316-6; inscripto en la Matricula 15407 a que comparezcan dentro del plazo de diez días a tomar legal intervención en autos, bajo pena de designarse Defensor de Ausentes. Carhue, fecha resultante del certificado de firma digital. Nota: El presente edicto se publicarán por dos días en el Boletín Judicial y Diario La Opinión de la ciudadde Trenque Lauquen.

oct. 29 v. oct. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Adolfo Alsina, Departamento Judicial Trenque Lauquen, a cargo de la Jueza de Paz Letrada del partido de Adolfo Alsina, Dra Mariela Fabiana Ebertz, Secretaría Única a cargo de la Dra. Jimena Mayder Castro, en los autos caratulados "Portela, Alberto Enrique c/Correngia Domingo s/Prescripción Adquisitiva Vicenal /Usucapión Expte. n° 17523-2024.- cita y emplaza al Sr CORRENGIA DOMINGO y/o toda otra persona que se considere con derecho sobre el terreno sito en la localidad de Carhue partido de Adolfo Alsina cuyanomenclatura catastral es: Circunscripción I Sección E Quinta 173 Parcela 4 Partida 001-2446-3;inscripta en la Matrícula 21546 a que comparezcan dentro del plazo de diez días a tomar legalintervención en autos, bajo pena de designarse Defensor de Ausentes. Carhue, fecha resultantedel certificado de firma digital. Nota: El presente edicto se publicarán por dos días en el Boletín Judicial y Diario La Opinión de la ciudad de Trenque Lauquen.

oct. 29 v. oct. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Adolfo Alsina, Departamento Judicial Trenque Lauquen, a cargo de la Jueza de Paz Letrada del partido de Adolfo Alsina, Dra Mariela Fabiana Ebertz, Secretaría Única a cargo de la Dra. Jimena Mayder Castro, en los autos caratulados "Portela, Alberto Enrique c/González, Guillermo y Otros s/Prescripción Adquisitiva Vicenal /Usucapión Expte. n°17522-2024".- cita y emplaza al Sr GONZÁLEZ GUILLERMO; GONZÁLEZ Y GUERRA JOSE; GONZÁLEZ Y GUERRA PETRONILO; GONZÁLEZ Y GUERRA MIGUEL; GONZÁLEZ Y GUERRA PAULINA; GONZÁLEZ Y GUERRA FELISA; GONZÁLEZ Y GUERRA EMILIO; GONZÁLEZ Y GUERRA PEDRO y/o toda otra persona que se considere con derecho sobre el terreno sito en la localidad de Carhue Partido de Adolfo Alsina cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción I Sección E, Quinta 173, Parcela 2 Partida 001-2874-4; inscripta en la Matricula 15193 a que comparezcan dentro del plazo de diez días a tomar legal intervención en autos, bajo pena de designarse Defensor de Ausentes. Carhue, fecha resultante del certificado de firma digital. Nota: El presente edicto se publicarán por dos días en el Boletín Judicial y Diario La Opinión de la ciudad de Trenque Lauquen.

oct. 29 v. oct. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Adolfo Alsina, Departamento Judicial Trenque Lauquen, a cargo de la Jueza de Paz Letrada del partido de Adolfo Alsina, Dra Mariela Fabiana Ebertz, SecretaríaÚnica a cargo de la Dra. Jimena Mayder Castro, en los autos caratulados "Portela, Alberto Enrique c/Aragon de Buscaglia, Juana s/Prescripción Adquisitiva Vicenal /Usucapión Expte. n°17524-2024.-cita y emplaza a la Sra ARAGON DE BUSCAGLIA JUANA y/o toda otra persona que se considere con derecho sobre el terreno sito en la localidad de Carhue partido de Adolfo Alsina cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción I Sección E Quinta 173 Parcela 1 Partida 001-4466-9; inscripta en la Matricula 15690 a que comparezcan dentro del plazo de diez días a tomar legal intervención en autos, bajo pena de designarse Defensor de Ausentes. Carhue, fecha resultante del certificado de firma digital. Nota: El presente edicto se publicarán por dos días en el Boletín Judicial y Diario La Opinión de la ciudad de Trenque Lauquen.

oct. 29 v. oct. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial Dolores, a cargo de la Dra. Verónica H Pólchowski, Secretaría Única , sito en calle Buenos Aires N° 611 esquina Avellaneda de Dolores, notifica e intima a la señora MICAELA YAZMIN SETZ, DNI 37.671.345 a que se presente en el Expediente N° 29041 "S.M.A.s/Guarda" (Relacionado A Expte N° 27653) a hacer valer sus derechos, con debido patrocinio letrado, bajo apercibimiento de hacer efectivo lo dispuesto en el Art 10 de la Ley 14.528 en relación a su hija S.M. y de designarle Defensor de Pobres y Ausentes para que la represente en el proceso, haciéndole saber que en caso de no contar con medios para costear uno comunicarse con la Defensoría Oficial Tel 02245532462/2245532460 o mail oficinadeadmisioncivil.do@mpba.gov.ar (art 145, 146, 147 y 341 CPCC). Dolores, 26 de octubre de 2026.

oct. 29 v. oct. 30

POR 2 DÍAS - El Juz. Civ y Com. N° 2 del Depto. Judicial de San Nicolás, a cargo del Dr. José Ricardo Eseverri, Secretaria Única, sito en Guardias Nacionales N° 47 en los autos caratulados: "Saulino Ariel Carmelo c/MANUEL BALUT Y CIA S.R.L y Otros s/Prescripción Adquisitiva Larga" - Expte. N° SN - 1055 - 2026 cita a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se intenta prescribir, ubicado en la ciudad de Baradero, provincia de Buenos Aires nomenclatura catastral:

nomenclatura catastral: Circ. II; Secc. B; Quinta . 68; Manz. 68B; Parc. 3°, 5° y 22°, Partida Inmobiliaria n° 009-002542, 009-006029 y 009-011005, para que dentro del término de 10 días comparezcan a estar a derecho. San Nicolás, 12 de junio de 2026.

oct. 29 v. oct. 30

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N°1 de Quilmes notifica en este acto a la Sra. MONICA ELENA GOROSITO (DNI 16.834.488) de la resolución dictada en fecha 30 de junio del 2025, que se transcribe seguidamente: "Quilmes, 30 de junio del 2025. El Tribunal del Trabajo N° 1 de Quilmes, que integran la Señora Jueza Doctora María Juliana Zicavo y el Señor Juez Doctor José Facundo Rodríguez Ponte, con la Presidencia del Doctor Horacio Andrés Casquero, procede al dictado de Sentencia en la causa N° 42.680 caratulada "Vaquel María Del Valle c/Gorosito Mónica Elena s/Despido". Practicada la designación que determina el artículo 263 del Código Procesal Civil y Comercial (artículo 89 de la Ley 15.057) resultó el siguiente orden de votación: Rodríguez Ponte - Casquero - Zicavo.El Tribunal resolvió plantear y votar las siguientes cuestiones:Primera Cuestión: ¿Cuáles son los hechos constitutivos del objeto del juicio que resultan reconocidos y cuáles aquellos controvertidos que han sido acreditados? Segunda Cuestión: ¿Es procedente la demanda? Tercera Cuestión: ¿Qué pronunciamiento corresponde dictar? A la Primera Cuestión planteada el Señor Juez Doctor Rodríguez Ponte, dijo: I.- Antecedentes La señora Vaquel María Del Valle, por intermedio de su letrado apoderado, Doctor Di Pietro Nicolás Mario, promueve demanda el 22/04/2022 por despido contra Gorosito Mónica Elena. La parte actora refiere que comenzó a prestar servicios personales para la demandada a partir del día 7 de julio de 2019, desempeñando tareas de limpieza de baños en el establecimiento ubicado en la calle Hipólito Yrigoyen N° 290 de la localidad de Quilmes, conocido como el "Outlet" de dicha ciudad. Señala que cumplía una jornada laboral los días viernes, sábados, domingos y feriados, en el horario comprendido entre las 09:00 y las 20:30 horas. Indica que percibía una remuneración mensual aproximada de \$9.000, abonada en efectivo y en forma semanal, los días sábados, sin registración alguna ni documentación respaldatoria, y por un monto inferior al establecido por el convenio colectivo aplicable.Manifiesta que la relación laboral se encontraba comprendida en los términos del Convenio Colectivo de Trabajo N° 74/99 (Obreros de Maestranza - Asociación de Empresas de Limpieza), cuya escala salarial correspondiente al mes de febrero de 2022 fijaba, para la categoría "Oficial de 1ª" y jornada completa (por superar las 4 horas diarias), una remuneración de \$64.633.Agrega que, que la relación entre las partes llegó a su fin el 12 de julio de 2021 al remitir los Telegramas Ley 23.789 (CD140114975) donde se consideró injuriada y despedida por el silencio de su empleadora frente a las intimaciones a regularizar el vínculo. Practica liquidación de los rubros reclamados, solicita la entrega de las certificaciones previstas en el artículo 80 de la L.C.T., funda en derecho, ofrece prueba y solicita el progreso de la acción.El 11/09/2022 se notifica la demanda a Gorosito Mónica Elena, el 17/10/2022 se decreta su rebeldía.El 16/03/2023 se dicta el auto de prueba.Posteriormente, se incorporan las pruebas producidas por la parte actora hasta el 29/05/2025, fecha en que se celebra la audiencia de vista de la causa. Se fija plazo para alegar, lo hace la parte actora y luego los autos pasan al Acuerdo del Tribunal el 12/06/2025. II)- La relación laboral denunciada y sus características.1.- A partir de la rebeldía de la demandada, la prueba documental acompañada por la actora, las presunciones legales a favor de la parte trabajadora previstas en los artículos 48 de la Ley 15.057 y 55 de la Ley de Contrato de Trabajo (t.o.), la falta de exhibición del libro especial exigido por el artículo 52 de la LCT (t.o.) tengo por acreditado que:a) La actora prestó servicios para Gorosito Mónica Elena bajo relación de dependencia desde el 7 de julio de 2019 hasta el momento en que se consideró despedida en forma indirecta. Tal decisión obedeció a incumplimientos sustanciales por parte de la empleadora, consistentes en la ausencia de registración de la relación laboral, el pago de salarios en negro, sin entrega de recibos legales, y el silencio mantenido frente a las intimaciones fehacientes cursadas mediante telegramas laborales. En dichas comunicaciones, la trabajadora requirió la regularización de su situación registral y la adecuación de su remuneración al convenio colectivo vigente, sin que la demandada ofreciera respuesta alguna.b) En virtud del estado de rebeldía de la demandada, corresponde tener por ciertos los hechos lícitamente afirmados en la demanda respecto de las tareas desarrolladas por la trabajadora, conforme al artículo 41, inciso 2), de la Ley 15.057. La actora manifestó que se desempeñaba en tareas de limpieza, específicamente en el aseo de baños, en un establecimiento ubicado en la calle Hipólito Yrigoyen N° 290 de la localidad de Quilmes, conocido como "el Outlet" de dicha ciudad. Indicó que cumplía su jornada laboral los días viernes, sábados, domingos y feriados, en el horario comprendido entre las 09:00 y las 20:30 horas. Dichas afirmaciones, formuladas con precisión y verosimilitud, no fueron desmentidas ni controvertidas por la parte demandada, lo cual refuerza la presunción de veracidad impuesta por el ordenamiento procesal ante su incomparecencia.c) En cuanto a la remuneración, la actora sostuvo que percibía mensualmente una suma aproximada de \$9.000, abonada en efectivo y en forma semanal, los días sábados, sin constancia escrita ni documentación respaldatoria. Señaló que dicho monto se encontraba por debajo del salario establecido en el convenio colectivo de trabajo aplicable. Manifestó, además, que la relación laboral se encontraba regida por el Convenio Colectivo de Trabajo N° 74/99 (Obreros de Maestranza - Asociación de Empresas de Limpieza), el cual establecía, para la categoría "Oficial de 1ª" y jornada completa -por superar las cuatro horas diarias-, un salario de \$56.834,74.- a julio de 2021, arroja una diferencia mensual de \$47.834,74.-En virtud de lo expuesto, corresponde reconocer el salario conforme a la escala convencional vigente a la fecha del distracto y admitir el reclamo por diferencias salariales.d) En concordancia con lo manifestado precedentemente, también se tiene por acreditada la jornada denunciada, esto es, que la actora prestaba tareas los días viernes, sábados, domingos y feriados, en el horario de 09:00 a 20:30 horas.III) El intercambio telegráfico:1.- Con el escrito de demanda y la falta de contestación, corresponde destacar que la parte actora no ofició al Correo Argentino a fin de verificar la autenticidad de las piezas postales.Frente a ello, estimo conveniente señalar que, desde su creación y reglamentación (conf. Ley 20.216 y Resoluciones 1926/77 y 4156/78 de ENCOTEL -vigentes hasta el dictado de la Resolución 3252/04 del 8/10/2004, que en lo sustancial mantuvo en vigor el régimen anterior-), la carta documento y el telegrama han sido asimilados en cuanto a su naturaleza, alcances y efectos. Respecto de este último, reiteradamente se ha sostenido su calidad de instrumento público (conf., entre otros, Cám. Civ., Sala C, "Budnik, Salomón c/Sabbag Erza y otros", J.A. 1962, págs. 425/28; "López, Alberto c/Consortio de Propietarios del Edificio Rivadavia 3268", sent. 91678 del 27/03/2003).Por lo demás, si bien la carta documento es un servicio en régimen de libre competencia, Correo Argentino S.A., en su carácter de concesionario del correo oficial, asumió la prestación del servicio postal público de conformidad con la normativa vigente. Aun después de la entrada en vigencia del Decreto 1187/93, que suprimió el monopolio postal estatal, el Correo Oficial -cuya concesión a favor de Correo Argentino S.A. fue posteriormente rescindida por el Decreto 1075/03- continuó operando bajo el debido control de la Comisión Nacional de Comunicaciones. Por ello, la circunstancia de que el servicio haya sido

concesionado a una empresa privada no le quita el carácter de servicio público. En tal contexto, el Correo Oficial gozó siempre de la máxima calificación para operar en materia postal, y su producto "telegrama" reviste todas las condiciones necesarias para garantizar su eficacia. En ese sentido, se ha sostenido que, cuando el telegrama está redactado en el formulario oficial, con el sello de la oficina postal y los demás recaudos formales, debe entenderse razonablemente que lleva ínsita la prueba de su autenticidad y, en consecuencia, de su remisión (conf. CNCiv., Sala H, 31/05/1991, "Pereyra viuda de Barewthin, Lelia M. c/Liñeiras, Ricardo s/Sumario"; íd., Sala D, "Cupolo de Vanoti, Aída c/Benítez, Emilia C.", del 28/02/1994, con cita de CNEsp. Civ. y Comercial, Sala II, 21/06/1988, BCNECC N° 9/88, sum. 84 y 85). En cuanto a la prueba relativa a la entrega de la pieza postal, en los informes de los telegramas en cuestión obra una firma de la persona encargada de recibirlos, y no se discute que los telegramas fueron dirigidos al domicilio de las partes. Por lo tanto, la eficacia del informe debe considerarse válidamente acreditada. En el mismo sentido, y solo a mayor abundamiento, cabe considerar la doctrina sentada por la Cámara Civil en el fallo plenario "López, Atilio c/Cabrera, José" del 25/10/1962 (L.L. 108-809), en el cual se sostuvo que "no es al remitente que ha acompañado las constancias de la emisión y recepción de la carta documento a quien incumbe acreditar su autenticidad y recepción, sino a quien la niega". En igual dirección se ha señalado que, respecto de la prueba de la recepción de una carta documento, no es necesario que la constancia de recibo esté firmada por el destinatario, siempre que la entrega se hubiese efectuado en su domicilio y existan en autos elementos que acrediten dicha circunstancia (CNCiv., Sala V, 07/07/1988, "Barros, Vicente c/Pesci, Ángel s/Cobro de pesos"). Agrego también que la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, en la causa L. 81.461 "Cabrera, Alberto Arnaldo c/Gómez, Raúl Agustín s/Despido", votada en el Acuerdo 2078, ha tenido oportunidad de expedirse sobre el carácter de instrumento público que revisten las cartas documento (conf. causa L. 81.317 del 09/06/2004). En ese sentido, se estableció que, siendo instrumentos públicos, el contenido de los telegramas y las cartas documento agregadas por la actora a la causa debió ser cuestionado mediante la vía procesal específica. Esta circunstancia se verifica en los presentes obrados, razón por la cual corresponde tener por auténticas las manifestaciones contenidas en tales documentos. Conforme a ello, el intercambio telegráfico se habría producido en los términos detallados por la actora en su escrito de inicio.

2.- Conforme lo analizado en el punto anterior, no tengo dudas que la relación entre las partes llegó a su fin el 12 de julio de 2021 al remitir los Telegramas Ley 23.789 (CD140114975) donde se consideró injuriada y despedida por el silencio de su empleadora frente a las intimaciones a regularizar el vínculo. La parte actora remitió telegrama (CD134140680) a la demandada el 12 de agosto de 2021 reclamando los certificados de trabajo.

IV.- El distracto. Como surge de los elementos acompañados con la demanda y no controvertidos por la parte demandada -quien se encuentra rebelde en autos, conforme lo establecido por los artículos 27 y 28 de la Ley 15.057-, la trabajadora se consideró despedida en forma indirecta el día 12 de julio de 2021, mediante el telegrama colacionado N.º 140114975, como consecuencia de la falta de respuesta de la empleadora a las intimaciones cursadas, luego de haberle sido negado el ingreso a su lugar habitual de trabajo el día 4 de junio de 2021. Planteada así la ruptura del vínculo, corresponde tener por acreditado el despido indirecto invocado por la actora, dado que, en el marco de la rebeldía de la demandada y ante la falta de prueba en contrario, adquieren plena eficacia las manifestaciones contenidas en la demanda y la prueba documental acompañada, conforme lo previsto en los artículos 28 y 30 de la Ley 15.057, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 71 del C.P.C.C. Debe recordarse que, de acuerdo con el artículo 242 de la L.C.T., el despido indirecto exige que la conducta del empleador revista tal gravedad que impida la prosecución del vínculo laboral. En este caso, el silencio del empleador frente a los reiterados requerimientos de la trabajadora acerca de su situación laboral, tras la negativa de tareas, configura una omisión grave y relevante, violatoria del principio de buena fe consagrado en el artículo 63 de la L.C.T. En efecto, la demandada no acreditó -ni alegó válidamente, en virtud de su incomparecencia- que no existió negativa de tareas ni que hubiera contestado el requerimiento intimatorio remitido por la actora el 7 de junio de 2021 (TCL CD N.º 134112556). En consecuencia, el despido indirecto decidido por la actora debe tenerse por justificado, y la extinción del contrato de trabajo debe calificarse como imputable a la exclusiva culpa de la empleadora, lo que genera las consecuencias indemnizatorias previstas en los artículos 232, 233 y 245 de la L.C.T.V.- Rubros percibidos.

1.- Ninguna prueba obra en estas actuaciones que permita sostener que alguno de los rubros reclamados por la actora en su demanda le haya sido abonados (artículos 354 inciso 1º y 375 del C.P.C. y C., 89 de la Ley 15.057).

2.- Tampoco hay constancia en autos que se le hayan entregado a la actora el certificado del art. 80 LCT. Así voto (artículo 57 inciso 4. de la Ley 15.057). A la cuestión planteada, el Señor Juez Doctor Casquero y la Señora Jueza Doctora Zicavo, por las mismas consideraciones, votaron en igual sentido. A la Segunda Cuestión planteada el Señor Juez Doctor Rodríguez Ponte, dijo: Conforme las conclusiones a las que se llegara en la Primera Cuestión, corresponde resolver las pretensiones deducidas por las partes. A saber: 1º) Pronunciamiento: Habiéndose concluido en la Cuestión Primera que existió entre las partes una típica relación de trabajo subordinado con las características y modalidades allí señaladas, se impone ahora el tratamiento de cada una de las pretensiones de la parte actora, las que analizaré seguidamente.

1. Horas extraordinaria La actora reclamó el pago de horas extraordinarias, fundando su pretensión en la prestación de tareas los días viernes, sábados, domingos y feriados, en jornadas ininterrumpidas de 9:00 a 20:30 horas, lo que representaba una extensión diaria de 11 horas y 30 minutos y, según su planteo, excedía el límite legal de 8 horas diarias establecido en el artículo 197 de la Ley de Contrato de Trabajo (LCT). La trabajadora formuló su pretensión de manera genérica, limitándose a consignar las horas extras en la liquidación presentada, sin aportar una explicación detallada sobre las circunstancias concretas de la relación laboral que justificarían su procedencia. La mera inclusión de un monto en concepto de horas extraordinarias no exime a la parte actora de la carga procesal de precisar adecuadamente su reclamo, conforme al principio de congruencia procesal y a lo dispuesto en el artículo 330 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires, que exige que la demanda contenga una exposición clara y concreta de los hechos en los que se funda. En este sentido, y para supuesto que se tuviera por acreditado que la actora prestó servicios en las jornadas denunciadas, ello representa un total de 46 horas semanales. Dicho total se encuentra por debajo del límite máximo de 48 horas semanales previsto por el artículo 1 de la Ley 11.544, que regula de manera complementaria la jornada laboral. Por lo tanto, y conforme a la doctrina de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, el pago de horas extraordinarias solo corresponde cuando se prueba la efectiva realización de tareas en exceso de la jornada legal, tanto en términos diarios como semanales, y dicha prueba no puede inferirse automáticamente por la sola declaración de rebeldía de la demandada. En definitiva, ante la insuficiencia probatoria sobre la realización efectiva y habitual de tareas que excedan los límites legales del cómputo semanal, y la falta de acreditación concreta del trabajo en días feriados con derecho a recargo durante el año calendario correspondiente, dichas imprecisiones me conducen a desestimar el reclamo por horas extraordinarias."b) Previo a ello, y conforme lo resuelto en la

Primera Cuestión, aclaro que el salario que se utilizará como base de cálculo de los rubros que eventualmente prosperen, es de \$56.834,74.- el que, con la adición del S.A.C. Proporcional (\$4.736,22.-) en los casos que corresponda (conforme doctrina legal fijada en las causas L. 36.173 sentencia del 3/6/86, L. 43.131 sentencia del 10/10/89, L. 43.541 sentencia del 17/4/90, L. 47.332 sentencia del 12/11/91, L. 57.871 sentencia del 25/4/95, L. 64.456 sentencia del 6/2/00, L. 83.462 sentencia del 20/9/06 y L. 101.487 sentencia del 6/10/10, entre muchas otras), asciende a la suma de \$61.570,96.-. 1.- Indemnización por antigüedad: Como se tuvo por acreditado en los puntos precedentes, la trabajadora se consideró despedida en forma indirecta el 12 de julio de 2021, mediante el telegrama colacionado N° 140114975, fundando su decisión en el silencio de la empleadora frente a las intimaciones cursadas, luego de haberle sido negado el ingreso a su lugar habitual de trabajo el día 04 de junio de 2021. Así configurada la ruptura del vínculo, correspondía a la empleadora la carga de demostrar que la negativa de tareas no existió o que respondió en tiempo y forma a los requerimientos formulados por la actora. Tal carga probatoria, impuesta por el artículo 89 de la Ley 15.057 y el artículo 375 del C.P.C.C., no ha sido satisfecha, ya que la demandada quedó incurso en rebeldía y no ofreció ningún medio de prueba que permita desvirtuar los hechos lícitamente afirmados en la demanda. Debe recordarse que el artículo 242 de la Ley de Contrato de Trabajo exige, para considerar justificado un despido indirecto, que la conducta del empleador revista tal gravedad que torne imposible la prosecución del vínculo. En este caso, el silencio absoluto de la demandada ante los reiterados requerimientos de la trabajadora -mediante TCL CD N° 15576803 y TCL CD N° 149931455- frente a la negativa de tareas sufrida, configura una omisión grave e injustificada, incompatible con el principio de buena fe (art. 63 LCT) y con el deber de ocupación efectiva. En consecuencia, y ante la falta de justificación por parte del empleador, corresponde tener por legítima la decisión de la actora de considerarse despedida, calificando la ruptura como un despido indirecto por exclusiva culpa de la empleadora, con las consecuencias indemnizatorias que derivan de los artículos 232, 233 y 245 de la L.C.T., sin perjuicio de otros rubros que correspondan según el caso. Conforme a ello, cabe hacer lugar al reclamo, por lo que atento al tiempo de servicio de la actora bajo dependencia de la accionada (artículo 245 de la L.C.T.), corresponde su pago con la incidencia del S.A.C. por \$123.141,92.- (\$61.570,96.- x 2 períodos). 2.- Indemnización por preaviso no gozado: Corresponde su pago con la incidencia del S.A.C. por \$61.570,96.- (artículos 231 y 232 de la L.C.T.). 3.- Integración del mes de despido y días trabajados julio de 2021: Procede su pago con más la incidencia del S.A.C. (artículo 233 de la L.C.T.) por \$61.570,96.-. 4.- S.A.C. proporcional segundo semestre de 2021: No probado su pago, procede el reclamo por \$1.855,56.- (\$61.570,96.- ÷ 365 x 11 días; artículos 121, 122 y 123 de la L.C.T.). 5.- Vacaciones proporcionales de 2021: Otra vez más, no probado su pago (artículos 150, 153, 155 y 156 de la L.C.T.), corresponde se ordene su abono (con la incidencia del S.A.C. proporcional) por \$18.137.- (\$61.570,96.- ÷ 25 x 14 ÷ 365 x 192). 6.- Indemnización del artículo 2 de la Ley 25.323: No habiendo abonado la demandada en término las indemnizaciones emergentes del despido directo incausado del que hiciera víctima a la actora y estando intimada telegráficamente a hacerlo, corresponde se acoja el reclamo en cuestión condenándose al abono de \$123.141,92.- por este concepto que incluye la incidencia del S.A.C. proporcional (50% de la sumatoria de los rubros 1.-, 2.- y 3.- del presente). 7.- Indemnización del artículo 80 de la L.C.T. (texto según Ley 25.345): Conforme a las conclusiones establecidas en el punto III, inciso 1, in fine, en el punto V, inciso 2 de la Primera Cuestión, no se ha probado que la empleadora haya entregado al actor, en tiempo y forma, las certificaciones previstas en el artículo 80 de la L.C.T., dado que dicha entrega se produjo recién al contestar la demanda. Asimismo, habiéndose acreditado que la trabajadora efectuó la intimación exigida por el artículo 3° del Decreto 146/01, corresponde ordenar el pago de la indemnización reclamada, incluyendo la incidencia del S.A.C., por la suma de \$184.712,88.- (\$61.570,96.- x 3). 8.- Diferencias salariales: teniendo en cuenta lo resuelto en el punto II) b y c) de la primera cuestión corresponde hacer lugar por este rubro. En consecuencia, habiéndose acreditado que el mejor salario mensual, normal y habitual devengado por la actora ascendía a \$56.834,74.-, y que la remuneración bruta efectivamente percibida por la actora fue de \$9.000.-, se verifica una diferencia salarial mensual de \$47.834,74. Esta diferencia, proyectada a los 24 meses anteriores a la extinción del vínculo, arroja un monto total de \$1.148.033,76.- que se difiere a condena. 9.- Indemnización art. 8 Ley 24013: habiendo cumplido la parte actora con la intimación a la AFIP que establece el art. 11 Ley 24013 en debida forma corresponde hacer lugar a la multa bajo análisis por la suma de \$341.008,44??.- (25% de \$6.834,74.- x 24). 10.- Indemnización art. 15 Ley 24013: Habiéndose acreditado que la actora hizo denuncia del contrato de trabajo con la demandada fundado en justa causa dentro de los dos años de haber intimado la regularización de la relación laboral (artículos 11 y 15 de la Ley 24.013), procede su pago con la incidencia del S.A.C. por la suma de \$246.283,84?-. (sumatoria de rubros 1.-, 2.- y 3.- del presente). En suma, el monto total por el que propicio se haga lugar a la demanda, es de \$2.124.744,36.- por los siguientes conceptos: Indemnización por antigüedad \$123.141,92.-; Indemnización por preaviso no gozado: \$61.570,96.-; Integración del mes de despido y días trabajados julio de 2021: \$61.570,96.-; S.A.C. proporcional segundo semestre de 2021: \$1.855,56.-; Vacaciones proporcionales de 2021: \$18.137.-; Indemnización del artículo 2 de la Ley 25.323: \$123.141,92.-; Indemnización del artículo 80 de la L.C.T. (texto según Ley 25.345): \$184.712,88.-; Diferencias salariales: \$1.148.033,76.-; Indemnización art. 8 Ley 24013: \$341.008,44??.-; Indemnización art. 15 Ley 24013: \$246.283,84?-. Conforme surge de la Cuarta Cuestión, las constancias documentales previstas por el artículo 80 de la L.C.T. los certificados de trabajo se encuentran a disposición de la trabajadora para ser retirados del expediente previa nota de recibo. 2°) Intereses: Conforme la doctrina legal sentada por el Superior Tribunal Provincial en la causa L. 124.096 "Barrios" y los fundamentos de la misma que este Tribunal hace suyos, corresponde declarar la inconstitucionalidad sobrevenida del artículo 7 de la Ley 23.928 según Ley 25.561 y su inaplicabilidad al presente, a fin de disponer una equitativa actualización de los créditos adeudados a la parte actora. Así, en ejercicio de la atribución constitucional que emana del artículo 31 de la Constitución Nacional (conf. doctrina causas S.C.B.A. L. 67.598 del 2-10-02 "Blanco" y L. 83.781 del 22-12-04 "Zaniratto" entre otras; y C.S.J.N. en causa B. 1160.XXXVI "Recurso de hecho. Banco Comercial de Finanzas S.A. del 19-8-04), y persuadido de que pesa sobre todos los jueces "el deber de transformarse en efectivos y eficaces defensores de la Constitución, declarando la invalidez de cualquiera sea la regla que vaya en contra de la Carta fundamental" (conf. voto del Dr. de Lazzari en la causa C. 98.802, "B., J. M. contra Provincia Art y contra Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires. Daños y perjuicios", sent. del 5/6/13). Atento a ello, corresponde que las sumas de condena se actualicen por depreciación monetaria conforme la variación del Índice de Precios al Consumidor Nivel General ocurrida entre la fecha en que tales sumas se devengaron y la del efectivo pago. A los importes resultantes de la actualización dispuesta, se adicionarán intereses compensatorios (artículo 767 del Código Civil y Comercial) que se calcularán a una tasa del cuatro por ciento (4%) anual y se capitalizarán del modo que lo imponen los incisos b) y c) del artículo 770 del Código Civil y Comercial. 3°.- Costas: Las costas del juicio deben imponerse a la

demandada en su condición de vencida (artículos 24 a 27 de la Ley 15.057). Así voto. A la misma cuestión planteada el Señor Juez Doctor Casquero y la Señora Jueza Doctora Zicavo, por los mismos fundamentos, adhieren. Así votan. A la Tercera Cuestión planteada el señor Juez Doctor Rodríguez Ponte, dijo: Atento la forma en que ha sido resuelta la cuestión que antecede, corresponde: 1º) Hacer lugar a la demanda promovida por Vaquel María Del Valle contra Gorosito Mónica Elena y consecuentemente condenar a ésta última a abonar a la actora, dentro del plazo de diez días, mediante depósito en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes, en cuenta a nombre de éstos autos y a la orden de este Tribunal, la suma de Pesos Dos Millones Ciento Veinticuatro Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro con Treinta y Seis Centavos (\$2.124.744,36.-) por los siguientes conceptos: Indemnización por antigüedad \$123.141,92.-; Indemnización por preaviso no gozado: \$61.570,96.-; Integración del mes de despido y días trabajados julio de 2021: \$61.570,96.-; S.A.C. proporcional segundo semestre de 2021: \$1.855,56.-; Vacaciones proporcionales de 2021: \$18.137.-; Indemnización del artículo 2 de la Ley 25.323: \$123.141,92.-; Indemnización del artículo 80 de la L.C.T. (texto según Ley 25.345): \$184.712,88.-; Diferencias salariales: \$1.148.033,76.-; Indemnización art. 8 Ley 24013: \$341.008,44?.-; Indemnización art. 15 Ley 24013: \$246.283,84?.-; 2º) Declarar la inconstitucionalidad sobrevenida del artículo 7 de la Ley 23.928 según Ley 25.561 y su inaplicabilidad al presente, y disponer que las sumas de condena se actualizarán y devengarán intereses compensatorios en la forma establecida en el punto 2º)- de la Segunda Cuestión (artículos 767 del Código Civil y Comercial, S.C.B.A. sentencia del 17/4/2.024 en causa L. 124.096 "Barrios"); 3º) Las costas del juicio se imponen a la parte accionada en su condición de vencida (artículos 24 a 27 de la Ley 15.057). Así voto. A la misma cuestión el Señor Juez Doctor Casquero y la Señora Jueza Doctora Zicavo, por los mismos fundamentos, adhieren. Con lo que terminó el Acuerdo dictándose la siguiente: Sentencia: Quilmes.-Autos y Vistos: Considerando: Lo decidido en el Acuerdo que antecede y los fundamentos que lo sustentan, el Tribunal Resuelve: 1º) Hacer lugar a la demanda promovida por Vaquel María Del Valle contra Gorosito Mónica Elena y consecuentemente condenar a ésta última a abonar a la actora, dentro del plazo de diez días, mediante depósito en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes, en cuenta a nombre de éstos autos y a la orden de este Tribunal, la suma de Pesos Dos Millones Ciento Veinticuatro Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro con Treinta y Seis Centavos (\$2.124.744,36.-) por los siguientes conceptos: Indemnización por antigüedad \$123.141,92.-; Indemnización por preaviso no gozado: \$61.570,96.-; Integración del mes de despido y días trabajados julio de 2021: \$61.570,96.-; S.A.C. proporcional segundo semestre de 2021: \$1.855,56.-; Vacaciones proporcionales de 2021: \$18.137.-; Indemnización del artículo 2 de la Ley 25.323: \$123.141,92.-; Indemnización del artículo 80 de la L.C.T. (texto según Ley 25.345): \$184.712,88.-; Diferencias salariales: \$1.148.033,76.-; Indemnización art. 8 Ley 24013: \$341.008,44?.-; Indemnización art. 15 Ley 24013: \$246.283,84?.-; 2º) Declarar la inconstitucionalidad sobrevenida del artículo 7 de la Ley 23.928 según Ley 25.561 y su inaplicabilidad al presente, y disponer que las sumas de condena se actualizarán y devengarán intereses compensatorios en la forma establecida en el punto 2º)- de la Segunda Cuestión (artículos 767 del Código Civil y Comercial, S.C.B.A. sentencia del 17/4/2.024 en causa L. 124.096 "Barrios"); 3º) Las costas del juicio se imponen a la parte accionada en su condición de vencida (artículos 24 a 27 de la Ley 15.057). Los honorarios de los profesionales intervinientes, se regularán una vez practicada por Secretaría la liquidación de las sumas de condena (artículo 51 Decreto Ley 8.904/77). Regístrese. Notifíquese. Suscripto y registrado por el Actuario firmante, en la ciudad de Quilmes, en la fecha indicada en la constancia de la firma digital (Ac. SCBA 3971/20). La presente resolución es autonotificable (Artículos 10 y 13 del Anexo Único, Capítulo II, del Acuerdo 4039/21 de la S.C.B.A., texto ordenado por el Acuerdo N°4013 de la S.C.B.A.) y se remite a los domicilios electrónicos correspondientes. Queda ud. debidamente. "Quilmes, 30 de junio del 2025. Autos y Vistos: La causa EXP. N° 42.680 - "Vaquel María Del Valle c/Gorosito Mónica Elena s/Despido". Considerando: Que, habiéndose practicado por Secretaría, liquidación ordenada por Sentencia; corresponde hacer lugar a la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes en autos. Por ello el Tribunal Resuelve: Regúlense los honorarios de la Dra. Di Pietro Nicolás Mario letrado apoderado de la parte actora en la suma \$8.136.800.- equivalente a 200 jus (art. 9 Ley 14.967); sumas estas a las que deberá adicionarse el 10% de aportes previsionales y el 21% del Impuesto al Valor Agregado -en caso de corresponder- (arts. 10, 21, 22, 43, 58 y concordantes del Decreto 522/17 E de la Provincia de Buenos Aires). Se aclara que el "valor jus" considerado es de \$40.684.- (Ac. S.C.B.A. 4190/25). Asimismo, regúlense los honorarios del perito Contador Dos Santos Da Cruz Alberto Augusto en la suma de \$1.760.000.- a la que deberá adicionarse el 10% Ley 6.742 y artículo 8 inciso j) Decreto 1.845/64 y el 21% del Impuesto al Valor Agregado -en caso de corresponder-. Regístrese y notifíquese. Suscripto y registrado por el Actuario firmante, en la ciudad de Quilmes, en la fecha indicada en la constancia de la firma digital (Ac. SCBA 3971/20). ART. 54: Los honorarios regulados judicialmente deberán abonarse dentro de los 10 días de quedar firme el auto regulatorio. Los honorarios por trabajos extrajudiciales se abonarán dentro de los 10 días de intimado su pago, cuando sean exigibles. Operada la mora, el profesional puede optar: a) Reclamar los honorarios revaluados con el reajuste establecido por el art.24, con más un interés del 2,60% anual. b) Reclamar los honorarios, con más el interés que perciba el Banco Provincia de Buenos Aires en operaciones de descuentos. Los honorarios a cargo del mandante o patrocinado quedarán firmes a su respecto si la notificación se hubiera practicado en su domicilio real. En la cédula de notificación, en todos los casos y bajo apercibimiento de nulidad, deberá transcribirse este artículo...". La presente providencia es autonotificable (Arts. 10 y 13 del Anexo Único, Capítulo II, del Acuerdo 4039/21 de la S.C.B.A., texto ordenado del Acuerdo N°4013 de la S.C.B.A.) y se remite a los domicilios electrónicos correspondientes. Queda ud. debidamente notificado. Suscripto y registrado por el Actuario firmante, en la ciudad de Quilmes, en la fecha indicada en la constancia de la firma digital (Ac. SCBA 3971/20). Notificado. Fdo.- Rodríguez Ponte Jose Facundo - Juez, Casquero Horacio Andres - Juez, Zicavo Maria Juliana - Jueza y Wilczek Federico Adolfo - Secretario. Capital al 12/07/2021 \$2.124.744,36.-Capital actualizado del 12/07/2021 al 11/09/2022 con un coeficiente de 1.9420 ----- \$4.126.210,04.- Intereses 4% anual del 12/07/2021 al 11/09/2022 (26 meses = 8,58%) ----- \$354.028,82.-Subtotal: ----- \$4.480.238,86.-Subtotal actualizado del al Capital actualizado del 12/09/2022 al 12/06/2025 con un coeficiente de 9,0091---- \$40.362.908,66.- Intereses 4% anual del 12/09/2022 al 12/06/2025 (33 meses = 10,89%) ----- \$4.395.520,75.- Subtotal: ----- \$44.791.041,41.-Tasa de Justicia (2,2%): ----- \$985.402,91.-Tasa Caja de Abogados: ----- \$98.540,29.- TOTAL: ----- \$44.889.581,7.-El importe de la presente liquidacion asciende a la suma de Pesos Cuarenta y Cuatro Millones Ochocientos Ochenta y Nueve Mil Quinientos Ochenta y Uno Con Setenta Centavos (\$44.889.581,70?.-). Quilmes, 30 de junio del 2025. De la liquidación practicada precedentemente, traslado a las partes por cinco días (artículos 38 inciso d) del C.P.C. y C., 48 y art. 59 de la Ley 15.057), bajo apercibimiento de tenerla por

consentida. Notifíquese con copias. La presente resolución es autonotificable (Artículos 10 y 13 del Anexo Único, Capítulo II, del Acuerdo 4039/21 de la S.C.B.A., texto ordenado por el Acuerdo N°4013 de la S.C.B.A) y se remite a los domicilios electrónicos correspondientes. Queda ud. debidamente notificado. Fdo.-Wilczek Federico Adolfo - Secretario. Se deja constancia que la actora, la Sra María Del Valle Vaquel (DNI 10.809.966) actúa con el beneficio de gratuidad. Quilmes, fechado conforme constancia de firma digital.

oct. 29 v. oct. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Junin, a cargo del Dr. Fernando H. Castro Mitarotonda, Secretaría Única, Dpto. Judicial de Junin, cita y emplaza por 2 días citando a los sucesores de JUAN CARLOS SOSA, LE 4.122.096 y de ELEUTERIO NÉSTOR SOSA, LE 4.256.013, para que en el término de 10 días se presenten en autos "Di Nella Fernando Daniel c/Sucesores de Sosa Juan Carlos y Otros s/Prescripción Adquisitiva Larga" N° JU-2233-2025, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 145 y cc CPCC). Junín, octubre de 2026.

oct. 29 v. oct. 30

POR 2 DÍAS - EL Juzgado Civil y Comercial 3 de Quilmes,, sito en calle 9 de Julio 287 piso 2 de Quilmes, en autos: "Greco Cayetano Vicente sus Sucesores c/Rubianes María Angelica y Otros s/Prescripción Adquisitiva Larga" (expte.51575), cita por edictos a MARIA ANGELICA RUBIANES y ERNESTO SANTOS PASCUTTO y/o sus herederos o sucesores universales, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el término de diez días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Pobres y Ausentes a fin de que lo represente en autos (arts. 146 y 341 CPCC). Por el mismo plazo cítese a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble de calle 382 n° 4565 de Quilmes Oeste. Los edictos deberán publicarse en el término de dos días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol" de la ciudad de Quilmes. Diana Ivone Español Juez.

oct. 29 v. oct. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora a cargo del Dr. Carlos Alberto Dupont, secretaria a cargo de la Dra. Paula Soledad Rinzillo y del Dr. Adrian Eduardo Vazquez, en los autos caratulados "Siniscalco Dante Tiziano c/Ludmila Paz Ippoliti Siniscalco s/Guarda a Parientes", Expediente N° LZ-11973-2025 cita y emplaza por diez (10) días a LUDMILA PAZ IPPOLITI SINISCALCO para que se presente a hacer valer sus derechos contestando demanda en los autos "Siniscalco Dante Tiziano c/Ludmila Paz Ippoliti Siniscalco s/Guarda a Parientes" Exp. N° LZ-11973-2025. Lomas de Zamora, 26 de octubre de 2026.

oct. 29 v. oct. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial La Plata, a cargo del Dr. Mario Raúl Camerini, Secretaría Única, en autos "AMADO MARIA CRISTINA s/Quiebra" Expediente 25251, hace saber por el plazo de dos días que con fecha 07 de agosto 2023, el Síndico Gustavo Ricci presentó el proyecto de distribución fondos, regulándose los honorarios de los profesionales actuantes mediante el decisorio de fecha 29 de septiembre de 2026 (conf. art. 218, ley 24.522). La Plata, 26 de octubre de 2026.

oct. 29 v. oct. 30

POR 2 DÍAS - La Sra. Juez del Juzgado de Familia 6 del Dto. Judicial de Moron, en autos "Cardozo Milagros y Otro/a s/Guarda de Personas", ha ordenado citar por edictos a la Sra. CARDOZO CLAUDIA VERÓNICA, DNI 36179154, para que dentro del plazo de diez días de notificados, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar defensor Pobres y Ausentes.

oct. 29 v. oct. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 7 del Departamento Judicial de San Martín a cargo de la Dra. Gladys Mabel Zaldua Juez P.A.M., en los autos: Dominguez Sinforoso Felipe y Otros c/Stephen John Hield y Otros s/Daños y Perjuicios (Expte 55115)" cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de Alvarado RICARDO DNI 8.046.424 para que dentro del plazo de 5 días se presenten a hacer valer sus derechos y tomar la intervención que les pudiere corresponder y acrediten el vínculo con el mismo bajo apercibimiento previsto en los arts. 53 inc. 5° y 341 segundo párrafo del CPCC. San Martín, de octubre 2026.

oct. 29 v. oct. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 Sec. Única del Departamento Judicial Necochea, hace saber que en los autos: "PATRIMONIO DE DI NEZIO ARTURO RUFINO Y ARAMBURU CELIA PAULINA s/Quiebra" Expdte. N° 8957 con fecha 21 de septiembre de 2026 se ha aprobado el informe final y proyecto de distribución y se han regulado honorarios profesionales, al CPN Moisés Carlos Pioletti la suma de Pesos Dos millones cien mil (\$2.100.000.), y al Dr. Mariano Kunz la suma de Pesos Un millón doscientos mil (\$1.200.000.). Necochea, octubre 2026.

oct. 29 v. oct. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6, a cargo del Dr. Enghelmayer Fernando Alberto - Juez, Secretaría Única, Departamento Judicial de San Nicolas en causa "Stretky Jorge Luis c/SANCHEZ INMOBILIARIA SRL s/Prescripción Adquisitiva Larga", en atención a lo dispuesto por el Art. 681 último párrafo del CPCC y en mérito lo estatuido por los Arts. 145, 146, 341 y 681 del CPCC, cítese a quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles que se intentan prescribir, ubicados en la localidad de Sánche", partido de Ramallo identificados catastralmente como: Circunscripción V, Sección L, Manzana 148, parcelas 1, 2, 3 y 4 (Partidas inmobiliarias N° 087-18472-7, 087-18473-5, 087-18474-3, 087-18475-1), inscriptos al dominio al F° 244 Año 1972 del Partido de Ramallo (087).

oct. 29 v. oct. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, sito en Brown esq. Colón P: 2 Cuerpo C, de Morón, cita y emplaza por el término de dos (2) días, a los presuntos herederos de los demandados PEDRO

OSCAR BELLINGERI; ELSA OLINDA BELLINGERI y ANGELA CELIA BELLINGERI. y a quién se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de autos. Para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio en los autos caratulados: "Ramunno Daniel Enrique y Otro c/Bellingieri Alberto y Otros s/Prescripción Adquisitiva", bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del CPCC.). Fdo. Barbieri Graciela Laura. Jueza. Certificado Correcto. Fecha de firma: 25/06/2025 11:33:14, para que comparezca a estar a derecho. Morón, 18 de septiembre de 2026.

oct. 29 v. oct. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N.12 de Lomas de Zamora a cargo interinamente de la Dra. Patricia Lorena Barrientos, Jueza de Familia, en los autos caratulados: "R.A.AB. y Otro s/Guarda Parientes" expediente número: LZ-34003-2025 ha dispuesto: "En atención a lo pedido y a los fines de no dilatar el tratamiento de la presente causa notifíquese el inicio de las actuaciones al Sr. SEVERO NICOLÁS RAMIREZ mediante edictos, a cuyo fin líbrense por Secretaría los correspondientes edictos". Fdo.: María Fernanda Arrinda. Jueza de Familia PDS.(art. 145, 146 CPCC). Notifíquese por edictos por el término de tres días, los que se deberán publicar en el Boletín Oficial. Para el caso de carecer de recursos para contratar un abogado, podrá dirigirse a tales efectos de lunes a viernes dentro del Horario Judicial al Ministerio Público de la Defensa Departamental, sito en Larroque 2300, Banfield. Dado sellado y firmado en la Sala de Mi Publico Despacho, en la fecha indicada en la referencia de la firma digital

oct. 29 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civil y Com. N° 2, Secretaría Única, Depto Judicial Bahía Blanca, hace saber por 5 días que en los autos "Di Franco Leandro Lucio s/Concurso Preventivo (Pequeño), E.125372, con fecha 6/10/2026 se decretó la apertura del concurso preventivo de LEANDRO LUCIO DI FRANCO (DNI 26129759), con domicilio en Nicaragua 3343 de Ba. Bca, pcia. Bs. As. Se fijó el día 1/12/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los títulos justificativos de sus créditos a los fines de su verificación al Síndico, Cdor. José Luis Fernández, en el domicilio procesal en Cartoni 695 de Ba. Bca, pcia. Bs As. Bahía Blanca.

oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1º Inst. en lo Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial de Pergamino, hace saber que en autos "Lopez Mendat Eliana Sabrina s/Quiebra (Pequeña)" (Exped. N° 91642) con fecha 08/10/2026 se ha decretado la quiebra de la Sra. ELIANA SABRINA LOPEZ MENDAT, DNI° 34.884.811, con domicilio real en calle Lorenzo Moreno N°1029 de la localidad de El Socorro, pdo de Pergamino, pcia. de Bs. As. Queda prohibido a la fallida percibir y/o efectuar pagos, los que se considerarán ineficaces; asimismo; se ordena a la fallida y a terceros entregar sus bienes al Síndico. Los acreedores podrán presentar sus verificaciones hasta el 11/12//2026 ante el Síndico actuante Cdora. Vercellino, Maria Mercedes, en su domicilio de calle 9 de Julio 1968 Pergamino, los días lunes y miércoles de 9:30 a 11:30 hs., debiendo abonar el arancel previsto en el ART. 32 LCQ. Los pretensos acreedores que no residan en la localidad de Pergamino podrán enviar sus solicitudes de verificación al correo electrónico: mmvercellino@gmail.com adjuntando en formato pdf la documentación fundante del pedido y constancia del depósito del arancel del art 32 LCQ.- en la cuenta del Banco de la Provincia BuenosAiresN°6583504285/2.CBU:0140483203658350428523, Alias: corte.bambu.gorro. Inf. Individual 25/02/2027 Inf. General 04/04/2027.- Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago (conf. art. 89 LCQ).- Pergamino, de octubre de 2026.

oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Mariano Ysnardez, Juez titular del Juzgado en lo Correccional nro. 2 del Departamento Judicial de Morón, en causa nro. J-5397 (10-00-50482-25), seguida a Sergio Raúl Ganchier Galvan en orden al delito de acometimiento con arma agravada, cítese y emplácese al nombrado SERGIO RAÚL GANCHIER GALVAN DNI. 40.318.056, de nacionalidad argentino, nacido el día 20 de marzo de 1993 en la provincia de Santa Fe, hijo de Eduardo Ganchier y de Marcela Galvan), mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días para que comparezca a regularizar su situación procesal a este Juzgado (sito en la calle Colón 151, esquina Almirante Brown, Edificio de Tribunales, 4º piso, sector "K" de la ciudad y partido de Morón, tel/fax: 4489-7969, email: juzcorr2-mo@jusbuenosaires.gov.ar) dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y disponer su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y ccs. del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, octubre de 2026.- Téngase presente lo informado precedentemente por el Actuario y no habiéndose dado con el paradero del encausado de autos hasta el día de la fecha, cítese y emplácese mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires a Sergio Raúl Ganchier Galvan por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y disponer su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y ccs. del Código Procesal Penal).- A tal fin, líbrese edicto y oficio electrónico. Dr. Mariano Ysnardez, Juez". Secretaria, octubre de 2026.

oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - El Ju.z Civ. y Com. N° 10 Depto. Jud. MdP hace saber que el 09/10/26 se ha decretado la quiebra de VASQUEZ ECHEVERRIA JUAN FRANCISCO, DNI N° 35.639.915; Expte. MP-31089 Síndico Diego Fabian Giannetti atenderá de lunes a viernes de 8 a 13 y de 14 a 15 hs. en Rawson 2272 de MdP. Se decreta: 1) La prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces 2) Intímase a terceros que tengan bienes del deudor para que los entreguen a la Sindicatura 3) 30/12/2026 plazo límite para presentar pedidos de verificación personalmente en formato papel ante el síndico y también en formato PDF al correo "vasquezejf31089@outlook.com" 13.- Publicar edictos por 5 días en el Boletín Oficial y en el diario "La Verdad de General Pueyrredon" de esta ciudad, sin previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (arts. 27, 28, 89 LC). Mella Sergio Gabriel, Secretario.

oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Mariano Ysnardez, Juez titular del Juzgado en lo Correccional nro. 2 del Departamento Judicial de Morón, en causa nro. J-5491 (10-01-2222-26), seguida a Alexis Leonel Benitez en orden al delito

de hurto simple en grado de tentativa, cítese y emplácese al nombrado ALEXIS LEONEL BENITEZ (DNI. 40.631.799, de nacionalidad argentino, nacido el día 4 de noviembre de 1996, hijo de Mario Angel Benitez y de Susana Beatriz Boris), mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días para que comparezca a regularizar su situación procesal a este Juzgado (sito en la calle Colón 151, esquina Almirante Brown, Edificio de Tribunales, 4° piso, sector "K" de la ciudad y partido de Morón, tel/fax: 4489-7969, email: juzcorr2-mo@jusbuenosaires.gov.ar) dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y disponer su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y ccs. del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, octubre de 2026.- Téngase presente lo informado precedentemente por el Actuario y no habiéndose dado con el paradero del encausado de autos hasta el día de la fecha, cítese y emplácese mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires a Alexis Leonel Benitez por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y disponer su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y ccs. del Código Procesal Penal).- A tal fin, librese edicto y oficio electrónico. Dr. Mariano Ysnardez, Juez". Secretaria, octubre de 2026.

oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - El Juez Civil y Comercial titular del Juzgado N° 13 del Departamento Judicial de Mar del Plata hace saber que con fecha 19/06/2026 se ha decretado el Concurso Preventivo de 106 CARNES SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT 33-71587666-9) con domicilio en calle Los Quichuas s/n entre Diagonal Los Incas y Mangoré de esta ciudad de Mar del Plata.- Síndico Clase B Contadora Gabriela Alejandra Comas, con domicilio en Rawson Nro. 2272 de Mar del Plata quien recibirá los pedidos de verificación en el domicilio indicado hasta el día 04/12/2026, atendiendo todos los días hábiles judiciales en el horario de 8:30 a 13 y de 14 a 15:30 hs.. Los acreedores deberán remitir digitalizada y en formato pdf la documentación y el pedido de verificación presentado en papel al síndico a la casilla carnessa11795@outlook.com. Inf. Individual: 26/02/27 - Inf. General: 19/04/27 - Mar del Plata, de octubre de 2026.

oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de La Plata, a cargo del Dr. Hugo Damian Taranto, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María de los Angeles Fernandez, comunica por cinco días que el día 16/10/2026, se ha declarado la quiebra de ELBA LEONOR MIÑO, DNI N° 18.131.023, habiendo sido designado síndico la Cdra. María Elena Falabella con domicilio legal en calle 57 N° 632, Piso 3° Of. "A", La Plata, siendo los días de atención de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs. y de 15:00 hs. a 19:00 hs., a quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos hasta el día 29/12/2026, solicitando previamente turno de forma telefónica al siguiente teléfono celular 221-4817936., (Correo electrónico: consulpiano@hotmail.com) a su vez deberán otorgarle a la síndico una copia digitalizada del pedido de verificación como así también de la documentación acompañada para incorporar al expediente digital. Se deja constancia que el día 01/03/2027, y el día 16/04/2027, se fijaron como fecha de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Se hace saber a los terceros y al fallido que tengan bienes de este último, que deberán entregarlos al síndico. Se prohíbe realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces. El presente deberá publicarse por cinco días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, sin previo pago conforme lo normado por el art. 89 de la Ley 24.522. La Plata, en la Fecha en la que surge la Firma Digital. boletinoficial-prov-bsas@bof.notificaciones. Rafael Adrian Althaus Auxiliar Letrado.

oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en el marco de la causa número J-3898 (I.P.P. N° 10-01-002417-26) seguida a Federico Gaston Lopez Rovella por el delito de amenazas agravadas por el uso de arma (dos hechos) y tenencia ilegal de arma de guerra sin la debida autorización legal, todos en concurso real entre sí, del registro de la Secretaría única, cítese y emplácese a FEDERICO GASTON LOPEZ ROVELLA, argentino, 38 años de edad, soltero, con último domicilio en la calle Mallorca N°978 de la localidad y partido de Ituzaingó, nacido el 3 de julio de 1.988 en CABA, DNI N° 33.528.201, hijo de Francisco Lopez y Sara Edith Rovella, por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", partido de Morón, provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura y detención. (artículos 129, 303 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires).- Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: Ciudad de Morón, 25 de octubre de 2.026 "I. Téngase por recibido Fiscalía - Contesta Vista (231601704006042913)- y atento a lo manifestado por la Fiscalía de intervención, córrase vista a la defensa a sus efectos, por el término de 72 horas. II. Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Federico Gaston Lopez Rovella por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y de ordenar su captura y detención (arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.).". Firmado: Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaría, 25 de octubre de 2026. Firmado electrónicamente por Verónica N. Roma, Auxiliar Letrada del Juzgado en lo Correccional N° 5 Departamento Judicial Morón.

oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - El Dr. Martín Zambecchi, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 4 - Juez - notifica que en fecha 08-09-2026 se ha decretado la quiebra de la Sociedad de Hecho conformada por los Sres. DANIEL RAMÓN SUÁREZ, LUIS EMILIO SUÁREZ y MARTÍN DANIEL SUÁREZ con domicilio real en la calle Gutenberg 4955 de la ciudad de Mar del Plata en los autos caratulados "Suárez Daniel Ramón, Suárez Luis Emilio y Suárez Martín Daniel - Sociedad de Hecho s/Quiebra (Pequeña)" Exp. 1863-2026. Se intima a la fallida y a los terceros para que dentro del plazo de 24 horas pongan a disposición del Juzgado todos los bienes y/o documental en el modo previsto por el Art. 88 Incs. 3 y 5 de la Ley 24.522 bajo apercibimiento de decretarse las medidas compulsivas del caso.- Se fija hasta el 25-11-2026 para que los acreedores anteriores a la declaración de quiebra presenten ante la Sindicatura del Cr. Sergio Rolando Juric, sus pretensiones de acreencias con la documentación respaldatoria (Arts. 14 Inc. 3 y 88 Ley 24522). Envío: En formato PDF al correo electrónico srjuric@gmail.com. Informe Individual: 09-02-2027. Informe General: 25-03-2027. El presente deberá publicarse

por cinco días en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Buenos Aires, sin previo pago, en virtud de lo dispuesto en el art. 89 Ley 24.522. Mar del Plata, de octubre de 2026.

oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, a cargo de la Dra. Verónica Viviana Vidal, Secretaría Única a cargo de la Dra. Paola Soledad Puccio, del Departamento Judicial de San Martín, sito en la calle Av. Ricardo Balbín N° 1753, piso 6, General San Martín, provincia de Buenos Aires, comunica por cinco días en los autos caratulados: "Robertazzi, Adriana s/Concurso Preventivo (Pequeño)", Expte. N° 77979 (N° de Receptoría: SM-38039-2026), que mediante resolución de fecha 08/10/2026 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de ADRIANA ROBERTAZZI, CUIT N° 27-23292327-5.. Se hace saber que se ha tenido por aceptado el cargo de Síndico al Contador Público Benjamin Fiszman (tel: 156-501-1276). Se fijaron las siguientes fechas: a) 3 de febrero de 2027, fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos (art. 32 LCQ). Los pedidos de verificación deberán realizarse en soporte digital (PDF) a la siguiente casilla de correo electrónico nbc.art32@gmail.com y conforme al protocolo informado por el síndico, el cual se detalla a continuación: i. Los pedidos de verificación deberán ser enviados a la casilla de correo electrónico que deberá denunciar en estas actuaciones la sindicatura -y que debe ser de dominio de gmail.com- en archivos de formato PDF en tamaño no superior a los 5 MB cada uno, pudiendo enviar varios archivos, los cuales deberán identificar al peticionante y estar numerados y totalizados (por ejemplo 1de 8; 2 de 8; ...8 de 8).ii. Además de los archivos conteniendo la documentación que hace a su reclamo, deberá también incluir copia escaneada de la constancia de transferencia del arancel art. 200 LCQ (si correspondiere) a una cuenta de titularidad de la sindicatura que deberá denunciar en estas actuaciones.iii. Toda la documentación enviada debe ser legible y clara, y debe incluir:- Nombre y apellido, Domicilio real y constituido, tanto procesal como electrónico, Constancia de CUIT, Domicilio electrónico (si lo tuviere), Teléfono, Correo electrónico, CBU de la cuenta bancaria donde se le deberían depositar las posibles distribuciones de fondos, si las hubiera y todo otro dato útil que permita la comunicación con el acreedor- La fecha y hora de recepción de los correos serán los que se encuentren en cada uno de los correos. Por cuestiones de seguridad y sanidad, inicialmente la sindicatura no requerirá exhibición de documentación física cuya constatación pudiese efectuarse en forma sistémica, tales como facturas electrónicas, recibos de sueldo, constancias laborales, etc. Pero si por cualquier motivo (como lo autoriza el art. 33 LCQ) no se pudiese verificar en forma sistémica o generare dudas, se requerirá la presentación física de la documentación. Para el caso que las insinuaciones contengan documentación como pagarés, contratos, actas de inspección, cheques rechazados, u otras que no pueda ser verificada su autenticidad en forma sistémica, y deban ser intervenidas por la Sindicatura, se les otorgará un turno para su exhibición, para lo cual el insinuante deberá comunicarse previamente al número de teléfono que deberá denunciar la sindicatura en estas actuaciones. En síntesis, el pretensor acreedor conservará en su poder la documentación original para la exhibición de la misma a la sindicatura en el caso de ser requerido. iv. La dirección de correo electrónico desde la cual los insinuantes envíen sus peticiones, será aquella a la cual la Sindicatura enviará los requerimientos y solicitudes necesarias (art. 33 LCQ). Inmediatamente recibida la solicitud, la Sindicatura enviará a cada peticionante una constancia de recepción, lo que permitirá asegurar al insinuante que su pedido ha sido recibido en tiempo y forma. v. Al día siguiente al del vencimiento del plazo para solicitar la verificación de los créditos (art. 32 LCQ), cualquier interesado (insinuantes, concursada o V.S.) podrá acceder al link que deberá crear la sindicatura en Google Drive y deberá denunciar en estas actuaciones, en donde se podrán visualizar todas las peticiones recibidas con sus respectivos anexos, lo que habilitará a los interesados a consultar la totalidad de las insinuaciones presentadas y a realizar las eventuales observaciones y/o impugnaciones en los términos del art. 34 LCQ. Esto evitará además el tener que presentar los legajos en forma física en este Tribunal, atento que la misma podrá ser compulsada vía web. vi. Los pretensos acreedores deberán suscribir una declaración jurada a incluirse dentro de sus peticiones respecto de la veracidad de la información cargada y la documentación subida, asumiendo el compromiso de poner a disposición de la Sindicatura y del Juzgado, en caso que se requiera la misma, en un plazo máximo de cinco (5) días de que la misma fuere solicitada por comunicación efectuada al correo electrónico denunciado.; b) Los acreedores y la deudora podrán formular observaciones e impugnaciones hasta el día 19 de febrero de 2027 (art. 34 párrafo 1º L.C.). Dentro de las 48 hs. de vencido dicho plazo el síndico deberá presentar las observaciones e impugnaciones efectuadas como así también un listado de los pretensos acreedores que se hubieren presentado a requerir verificación. (art. 33 párrafo 2º L.C.); c) El síndico deberá presentar el informe individual previsto por el art. 35 de la L.C. el día 19 de marzo de 2027 (art. 14 inc. 9º L.C.); d) El informe general previsto por el art. 39 de la L.C. deberá ser presentado por el síndico el día 5 de mayo de 2027 (art. 14 inc. 9º de la L.C.) y d) Fijar como fecha a los fines de la audiencia informativa prevista por el art. 45 de la L.C., el día 17 de septiembre de 2027 a las 9.00 hs. (art. 14 inc. 10 de la L.C.). Datos: se denuncia la dirección de e-mail, la CBU a la cual transferir el importe de arancel como así también el link donde consultar las verificaciones presentadas a los fines de los arts. 34, 36 y 37 LCQ. 1. Casilla de correo electrónico. Los pedidos de verificación deberán ser enviados a la casilla: nbc.art32@gmail.com. Dicha cuenta será utilizada exclusivamente a los fines de lo dispuesto por el art. 32 LCQ. Todo contacto por motivos que excedan el marco de la verificación tempestiva deberá cursarse a través del correo electrónico nbc.legales@gmail.com indicado supra. Asimismo, se hace saber que se ha configurado respuesta automática para todo correo electrónico recibido en esa casilla. 2. Link para visualización en Google Drive. En cumplimiento de lo dispuesto las peticiones verificadoras -al igual que las eventuales observaciones- se encontrarán disponibles para su consulta al día siguiente a la finalización de la etapa de insinuación en el siguiente vínculo: <https://drive.google.com/drive/folders/1GaGdWa-sLVbJyhrKoCXUJWqf3U9KF5fY?usp=sharing>. A efectos de constatar su correcto funcionamiento, especialmente por quienes no posean una cuenta Gmail, se ha incorporado el archivo del decreto que establece el salario mínimo, vital y móvil en formato PDF. Para el caso de resultarles necesario, los interesados podrán requerirlo por mail y les será enviado el link como respuesta a ese correo. En experiencia de la Sindicatura la normalización de los nombres de los archivos bajo un único formato mejora la experiencia del usuario a la hora de ubicarlos para su cotejo. En ese sentido, este auxiliar modificará los nombres de los archivos recibidos en estructura diferente a la siguiente nomenclatura: Insinuación: Nombre del pretensor acreedor - Art 32 - Hoja XX DE XX. Arancel: Nombre del pretensor acreedor - Art 32 - Hoja XX DE XX - Arancel. Eventuales observaciones: Nombre del pretensor acreedor - Art 34 - Hoja XX DE XX. Va de suyo que no se modificará lo sustancial sino el nombre del archivo y respetará la distribución asignada al momento de la presentación, aún cuando no respete los lineamientos dispuestos en el Anexo II de la Acordada (CSJN) N° 31/2020. 3. Datos cuenta transferencia. Se denuncia cuenta bancaria en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires a efectos de la

transferencia del arancel art. 32/200 LCQ, los cuales son los siguientes: Titular: Benjamín Fiszman, DNI: 04.551.240., CUIT: 20045512402, Banco: de la Ciudad de Buenos Aires., Caja de ahorro N°: 058-020002547/2 CBU: 029005821000000254725. Se solicita de los pretensos acreedores consignar como descripción de la operación "Art. 32 LCQ". Se deja constancia que el presente edicto se encuentra exento del pago de timbrados. Gral. San Martín, 23 octubre de 2026. Paola Soledad Puccio, Secretaria.

oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, a cargo de la Dra. Verónica Viviana Vidal, Secretaria Única a cargo de la Dra. Paola Soledad Puccio, del Departamento Judicial de San Martín, sito en la calle Av. Ricardo Balbín N° 1753, Piso 6, General San Martín, Provincia de Buenos Aires, comunica por cinco días en los autos caratulados: "Nala Distribution S.R.L. s/Concurso Preventivo (Pequeño)", Expte. N° 77906 (N° de Receptoría: SM-35182-2026), que mediante resolución de fecha 02/10/2026 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de NALA DISTRIBUTION S.R.L., C.U.I.T. N° 3071559197-5. Se hace saber que se ha tenido por aceptado el cargo de Síndico al Contador Público Benjamin Fiszman (tel: 156-501-1276). Se fijaron las siguientes fechas: a) 3 de febrero de 2027, fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos (art.32 LCQ). Los pedidos de verificación deberán realizarse en soporte digital (PDF) a la siguiente casilla de correo electrónico nbcr.art32@gmail.com y conforme al protocolo informado por el síndico, el cual se detalla a continuación: i. Los pedidos de verificación deberán ser enviados a la casilla de correo electrónico que deberá denunciar en estas actuaciones la sindicatura -y que debe ser de dominio de gmail.com- en archivos de formato PDF en tamaño no superior a los 5 MB cada uno, pudiendo enviar varios archivos, los cuales deberán identificar al peticionante y estar numerados y totalizados (por ejemplo 1 de 8; 2 de 8; ...8 de 8). ii. Además de los archivos conteniendo la documentación que hace a su reclamo, deberá también incluir copia escaneada de la constancia de transferencia del arancel art. 200 LCQ (si correspondiere) a una cuenta de titularidad de la sindicatura que deberá denunciar en estas actuaciones. iii. Toda la documentación enviada debe ser legible y clara, y debe incluir: - Nombre y apellido, Domicilio real y constituido, tanto procesal como electrónico, Constancia de CUIT, Domicilio electrónico (si lo tuviere), Teléfono, Correo electrónico, CBU de la cuenta bancaria donde se le deberían depositar las posibles distribuciones de fondos, si las hubiera y todo otro dato útil que permita la comunicación con el acreedor- La fecha y hora de recepción de los correos serán los que se encuentren en cada uno de los correos. Por cuestiones de seguridad y sanidad, inicialmente la sindicatura no requerirá exhibición de documentación física cuya constatación pudiere efectuarse en forma sistémica, tales como facturas electrónicas, recibos de sueldo, constancias laborales, etc. Pero si por cualquier motivo (como lo autoriza el art. 33 LCQ) no se pudiere verificar en forma sistémica o generare dudas, se requerirá la presentación física de la documentación. Para el caso que las insinuaciones contengan documentación como pagarés, contratos, actas de inspección, cheques rechazados, u otras que no pueda ser verificada su autenticidad en forma sistémica, y deban ser intervenidas por la Sindicatura, se les otorgará un turno para su exhibición, para lo cual el insinuante deberá comunicarse previamente al número de teléfono que deberá denunciar la sindicatura en estas actuaciones. En síntesis, el pretense acreedor conservará en su poder la documentación original para la exhibición de la misma a la sindicatura en el caso de ser requerido. iv. La dirección de correo electrónico desde la cual los insinuantes envíen sus peticiones, será aquella a la cual la Sindicatura enviará los requerimientos y solicitudes necesarias (art. 33 LCQ). Inmediatamente recibida la solicitud, la Sindicatura enviará a cada peticionante una constancia de recepción, lo que permitirá asegurar al insinuante que su pedido ha sido recibido en tiempo y forma. v. Al día siguiente al del vencimiento del plazo para solicitar la verificación de los créditos (art. 32 LCQ), cualquier interesado (insinuantes, concursada o V.S.) podrá acceder al link que deberá crear la sindicatura en Google Drive y deberá denunciar en estas actuaciones, en donde se podrán visualizar todas las peticiones recibidas con sus respectivos anexos, lo que habilitará a los interesados a consultar la totalidad de las insinuaciones presentadas y a realizar las eventuales observaciones y/o impugnaciones en los términos del art. 34 LCQ. Esto evitará además el tener que presentar los legajos en forma física en este Tribunal, atento que la misma podrá ser compulsada vía web. vi. Los pretensos acreedores deberán suscribir una declaración jurada a incluirse dentro de sus peticiones respecto de la veracidad de la información cargada y la documentación subida, asumiendo el compromiso de poner a disposición de la Sindicatura y del Juzgado, en caso que se requiera la misma, en un plazo máximo de cinco (5) días de que la misma fuere solicitada por comunicación efectuada al correo electrónico denunciado.; b) Los acreedores y la deudora podrán formular observaciones e impugnaciones hasta el día 19 de febrero de 2027 (art. 34 párrafo 1º L.C.). Dentro de las 48 hs. de vencido dicho plazo el síndico deberá presentar las observaciones e impugnaciones efectuadas como así también un listado de los pretensos acreedores que se hubieren presentado a requerir verificación. (art. 33 párrafo 2º L.C.); c) El síndico deberá presentar el informe individual previsto por el art. 35 de la L.C. el día 19 de marzo de 2027 (art. 14 inc. 9º L.C.); d) El informe general previsto por el art. 39 de la L.C. deberá ser presentado por el síndico el día 5 de mayo de 2027 (art. 14 inc. 9º de la L.C.) y d) Fijar como fecha a los fines de la audiencia informativa prevista por el art. 45 de la L.C., el día 17 de septiembre de 2027 a las 9.00 hs. (art. 14 inc. 10 de la L.C.). Datos: se denuncia la dirección de e-mail, la CBU a la cual transferir el importe de arancel como así también el link donde consultar las verificaciones presentadas a los fines de los arts. 34, 36 y 37 LCQ. 1. Casilla de correo electrónico. Los pedidos de verificación deberán ser enviados a la casilla: nbcr.art32@gmail.com. Dicha cuenta será utilizada exclusivamente a los fines de lo dispuesto por el art. 32 LCQ. Todo contacto por motivos que excedan el marco de la verificación tempestiva deberá cursarse a través del correo electrónico nbcr.legales@gmail.com indicado supra. Asimismo, se hace saber que se ha configurado respuesta automática para todo correo electrónico recibido en esa casilla. 2. Link para visualización en Google Drive. En cumplimiento de lo dispuesto las peticiones verificadoras -al igual que las eventuales observaciones- se encontrarán disponibles para su consulta al día siguiente a la finalización de la etapa de insinuación en el siguiente vínculo: <https://drive.google.com/drive/folders/1Z7ddFxpHL0rt3E254LMQL1ZrlkXq4gDu?usp=sharing>. A efectos de constatar su correcto funcionamiento, especialmente por quienes no posean una cuenta Gmail, se ha incorporado el archivo del decreto que establece el salario mínimo, vital y móvil en formato PDF. Para el caso de resultarles necesario, los interesados podrán requerirlo por mail y les será enviado el link como respuesta a ese correo. En experiencia de la Sindicatura la normalización de los nombres de los archivos bajo un único formato mejora la experiencia del usuario a la hora de ubicarlos para su cotejo. En ese sentido, este auxiliar modificará los nombres de los archivos recibidos en estructura diferente a la siguiente nomenclatura: Insinuación: Nombre del pretense acreedor - Art 32 - Hoja XX de XX. Arancel: Nombre del pretense acreedor - Art 32 - Hoja XX de XX - Arancel. Eventuales observaciones: Nombre del pretense acreedor - Art 34 - Hoja XX de XX. Va

de suyo que no se modificará lo sustancial sino el nombre del archivo y respetará la distribución asignada al momento de la presentación, aún cuando no respete los lineamientos dispuestos en el Anexo II de la Acordada (CSJN) N° 31/2020. 3. Datos cuenta transferencia. Se denuncia cuenta bancaria en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires a efectos de la transferencia del arancel art. 32/200 LCQ, los cuales son los siguientes: Titular: Benjamín Fiszman, DNI: 04.551.240., CUIT: 20045512402, Banco: de la Ciudad de Buenos Aires., Caja de ahorro N°: 058-020002547/2 CBU: 0290058210000000254725. Se solicita de los pretensos acreedores consignar como descripción de la operación "Art. 32LCQ". Se deja constancia que el presente edicto se encuentra exento del pago de timbrados. Gral. San Martín, 23 octubre de 2026. Paola Soledad Puccio, Secretaria.

oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, a cargo de la Dra. Verónica Viviana Vidal, Secretaría Única a cargo de la Dra. Paola Soledad Puccio, del Departamento Judicial de San Martín, sito en la calle Av. Ricardo Balbín N° 1753, Piso 6, General San Martín, provincia de Buenos Aires, comunica por cinco días en los autos caratulados: "Grandinetti, Andres Walter s/Concurso Preventivo (Pequeño)", Expte. N° 77980 (N° de Receptoría: SM-38042-2026), que mediante resolución de fecha 08/10/2026 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de ANDRES WALTER GRANDINETTI, CUIT N° 20-21532192-5. Se hace saber que se ha tenido por aceptado el cargo de Síndico al Contador Público Benjamin Fiszman (tel: 156-501-1276). Se fijaron las siguientes fechas: a) 3 de febrero de 2027, fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos (art.32 LCQ). Los pedidos de verificación deberán realizarse en soporte digital (PDF) a la siguiente casilla de correo electrónico nbc.art32@gmail.com y conforme al protocolo informado por el síndico, el cual se detalla a continuación: i. Los pedidos de verificación deberán ser enviados a la casilla de correo electrónico que deberá denunciar en estas actuaciones la sindicatura -y que debe ser de dominio de gmail.com- en archivos de formato PDF en tamaño no superior a los 5 MB cada uno, pudiendo enviar varios archivos, los cuales deberán identificar al peticionante y estar numerados y totalizados (por ejemplo 1 de 8; 2 de 8; ...8 de 8). ii. Además de los archivos conteniendo la documentación que hace a su reclamo, deberá también incluir copia escaneada de la constancia de transferencia del arancel art. 200 LCQ (si correspondiere) a una cuenta de titularidad de la sindicatura que deberá denunciar en estas actuaciones. iii. Toda la documentación enviada debe ser legible y clara, y debe incluir: - Nombre y apellido, Domicilio real y constituido, tanto procesal como electrónico, Constancia de CUIT, Domicilio electrónico (si lo tuviere), Teléfono, Correo electrónico, CBU de la cuenta bancaria donde se le deberían depositar las posibles distribuciones de fondos, si las hubiera y todo otro dato útil que permita la comunicación con el acreedor. - La fecha y hora de recepción de los correos serán los que se encuentren en cada uno de los correos. Por cuestiones de seguridad y sanidad, inicialmente la sindicatura no requerirá exhibición de documentación física cuya constatación pudiere efectuarse en forma sistémica, tales como facturas electrónicas, recibos de sueldo, constancias laborales, etc. Pero si por cualquier motivo (como lo autoriza el art. 33 LCQ) no se pudiere verificar en forma sistémica o generare dudas, se requerirá la presentación física de la documentación. Para el caso que las insinuaciones contengan documentación como pagarés, contratos, actas de inspección, cheques rechazados, u otras que no pueda ser verificada su autenticidad en forma sistémica, y deban ser intervenidas por la Sindicatura, se les otorgará un turno para su exhibición, para lo cual el insinuante deberá comunicarse previamente al número de teléfono que deberá denunciar la sindicatura en estas actuaciones. En síntesis, el pretense acreedor conservará en su poder la documentación original para la exhibición de la misma a la sindicatura en el caso de ser requerido. iv. La dirección de correo electrónico desde la cual los insinuates envíen sus peticiones, será aquella a la cual la Sindicatura enviará los requerimientos y solicitudes necesarias (art. 33 LCQ). Inmediatamente recibida la solicitud, la Sindicatura enviará a cada peticionante una constancia de recepción, lo que permitirá asegurar al insinuante que su pedido ha sido recibido en tiempo y forma. v. Al día siguiente al del vencimiento del plazo para solicitar la verificación de los créditos (art. 32 LCQ), cualquier interesado (insinuates, concursada o V.S.) podrá acceder al link que deberá crear la sindicatura en Google Drive y deberá denunciar en estas actuaciones, en donde se podrán visualizar todas las peticiones recibidas con sus respectivos anexos, lo que habilitará a los interesados a consultar la totalidad de las insinuaciones presentadas y a realizar las eventuales observaciones y/o impugnaciones en los términos del art. 34 LCQ. Esto evitará además el tener que presentar los legajos en forma física en este Tribunal, atento que la misma podrá ser compulsada vía web. vi. Los pretensos acreedores deberán suscribir una declaración jurada a incluirse dentro de sus peticiones respecto de la veracidad de la información cargada y la documentación subida, asumiendo el compromiso de poner a disposición de la Sindicatura y del Juzgado, en caso que se requiera la misma, en un plazo máximo de cinco (5) días de que la misma fuere solicitada por comunicación efectuada al correo electrónico denunciado. b) Los acreedores y la deudora podrán formular observaciones e impugnaciones hasta el día 19 de febrero de 2027 (art. 34 párrafo 1º L.C.). Dentro de las 48 hs. de vencido dicho plazo el síndico deberá presentar las observaciones e impugnaciones efectuadas como así también un listado de los pretensos acreedores que se hubieren presentado a requerir verificación. (art. 33 párrafo 2º L.C.); c) El síndico deberá presentar el informe individual previsto por el art. 35 de la L.C. el día 19 de marzo de 2027 (art. 14 inc. 9º L.C.); d) El informe general previsto por el art. 39 de la L.C. deberá ser presentado por el síndico el día 5 de mayo de 2027 (art. 14 inc. 9º de la L.C.) y d) Fijar como fecha a los fines de la audiencia informativa prevista por el art. 45 de la L.C., el día 17 de septiembre de 2027 a las 9.00 hs. (art. 14 inc. 10 de la L.C.). Datos: se denuncia la dirección de e-mail, la CBU a la cual transferir el importe de arancel como así también el link donde consultar las verificaciones presentadas a los fines de los arts. 34, 36 y 37 LCQ. 1. Casilla de correo electrónico. Los pedidos de verificación deberán ser enviados a la casilla: nbc.art32@gmail.com. Dicha cuenta será utilizada exclusivamente a los fines de lo dispuesto por el art. 32 LCQ. Todo contacto por motivos que excedan el marco de la verificación tempestiva deberá cursarse a través del correo electrónico nbc.legales@gmail.com indicado supra. Asimismo, se hace saber que se ha configurado respuesta automática para todo correo electrónico recibido en esa casilla. 2. Link para visualización en Google Drive. En cumplimiento de lo dispuesto las peticiones verificadoras -al igual que las eventuales observaciones- se encontrarán disponibles para su consulta al día siguiente a la finalización de la etapa de insinuación en el siguiente vínculo: https://drive.google.com/drive/folders/1aTlxW45zSh7xWTJroBNt23MIOIWxN3_I?usp=sharing. A efectos de constatar su correcto funcionamiento, especialmente por quienes no posean una cuenta Gmail, se ha incorporado el archivo del decreto que establece el salario mínimo, vital y móvil en formato PDF. Para el caso de resultarles necesario, los interesados podrán requerirlo por mail y les será enviado el link como respuesta a ese correo. En experiencia de la Sindicatura la normalización de los nombres de los archivos bajo un único formato mejora la experiencia del usuario a la hora de ubicarlos para su

cotejo. En ese sentido, este auxiliar modificará los nombres de los archivos recibidos en estructura diferente a la siguiente nomenclatura: Insinuación: Nombre del pretense acreedor - Art 32 - Hoja XX DE XX. Arancel: Nombre del pretense acreedor - Art 32 - Hoja XX DE XX - Arancel. Eventuales observaciones: Nombre del pretense acreedor - Art 34 - Hoja XX DE XX. Va de suyo que no se modificará lo sustancial sino el nombre del archivo y respetará la distribución asignada al momento de la presentación, aún cuando no respete los lineamientos dispuestos en el Anexo II de la Acordada (CSJN) N° 31/2020. 3. Datos cuenta transferencia. Se denuncia cuenta bancaria en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires a efectos de la transferencia del arancel art. 32/200 LCQ, los cuales son los siguientes: Titular: Benjamín Fiszman, DNI: 04.551.240., CUIT: 20045512402, Banco: de la Ciudad de Buenos Aires., Caja de ahorro N°: 058-020002547/2 CBU: 029005821000000254725. Se solicita de los pretensos acreedores consignar como descripción de la operación "Art. 32LCQ". Se deja constancia que el presente edicto se encuentra exento del pago de timbrados. Gral. San Martín, 23 octubre de 2026. Paola Soledad Puccio, Secretaria.

oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. N° 12 de Mar del Plata, hace saber que en autos "Martinez Sebastián Orlando s/Concurso Preventivo (Pequeño)" (Expte. 45260) se ha decretado con fecha 09/10/2026 la apertura del Concurso del Sr. MARTINEZ, SEBASTIÁN ORLANDO, DNI 42.573.064, con domicilio sito en Calle 60 N° 936 de Miramar. Los acreedores podrán presentar sus verificaciones hasta el 01/02/2027 ante el Síndico Cdor. Jewkes, Jorge, de forma presencial en el domicilio de calle Av. Luro N° 3894, 1º "A", de Mar del Plata, de lun. a vier. de 14 a 20 hs., previa solicitud de turno al cel. 2235259912 o a la casilla estudiojewkes@gmail.com. Deberán dar cumplimiento al art. 32 LCQ y enviar por correo al e-mail indicado los pedidos de verificación (en archivos inferiores a 10MB), además de presentarlos en soporte papel. Podrán revisar los legajos y formular impugnación u observación a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ) en los mismos días y horarios. Inf. Individual 15/03/2027. Mar del Plata, octubre de 2026.

oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - El Dr. Martín Zambecchi, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 4 - Juez - notifica que en fecha 07-10-2026 se ha decretado la quiebra del Sr. LUIS EMILIO SUÁREZ DNI 32.810.764 con domicilio real en calle Gutenberg 4955 de la ciudad de Mar del Plata en los autos caratulados "Suárez Luis Emilio s/Quiebra (Pequeña)" Exp. 33313-2026. Se intima al fallido y a los terceros para que dentro del plazo de 24 horas pongan a disposición del Juzgado todos los bienes y/o documental en el modo previsto por el Art. 88 Incs. 3 y 5 de la Ley 24.522 bajo apercibimiento de decretarse las medidas compulsivas del caso.- Se fija hasta el 04-02-2027 para que los acreedores anteriores a la declaración de quiebra presenten ante la Sindicatura del Cr. Sergio Rolando Juric, sus pretensiones de acreencias con la documentación respaldatoria (Arts. 14 Inc. 3 y 88 Ley 24522). Envío: En formato PDF al correo electrónico srjuric@gmail.com. Informe Individual: 18-03-2027. Informe General: 09-04-2027. El presente deberá publicarse por cinco días en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Buenos Aires, sin previo pago, en virtud de lo dispuesto en el art. 89 Ley 24.522. Mar del Plata, de octubre de 2026.-

oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Dto. Judicial de Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. María Zulema Vila, sito en la calle Larroque N° 2450 P° 2 de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, comunica que con fecha 21 de septiembre de 2026 se decretó la quiebra de la Señor REINO RICARDO DANIEL (DNI 33.434.580) CUIL 20-33434580-8 - Expediente 92109 con domicilio en la calle Gadinni N° 844. De Tristan Suarez, partido de Ezeiza a tal efecto se ha dispuesto: 1- Decretar el desapoderamiento de pleno derecho del fallido, de sus bienes existentes a la fecha de declaración de quiebra y de los que adquiera hasta la rehabilitación, con la consecuencia pérdida de los derechos de disposición y administración (art. 107 de la Ley 24.522. 2- Prohibir la realización de todo acto por el fallido sobre los bienes desapoderados como asimismo, pagos que hiciere o facultades del proceso falencial y del instituto del desapoderamiento de marras. Se ha designado Síndico al Contador Jose Manuel Montaña - (celular 1144732541 Mail peritojmm@yahoo.com.ar a los fines de la presentación al llamado del art. 32 LCQ Fijase el día 16 de febrero de 2027 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar ante el Síndico vía mail sus pedidos de Verificación de Créditos. Fijase el día 6 de abril de 2027 para la presentación del informe Individual (art.35 LCQ). Fijase el día 8 de mayo de 2027 para la presentación del informe general (art. 39 LCQ). Fdo. Vila María Zulema Juez. Lomas de Zamora, octubre de 2026.

oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - El Dr. Martín Zambecchi, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 4 - Juez - notifica que en fecha 07-10-2026 se ha decretado la quiebra del Sr. MARTÍN DANIEL SUÁREZ - DNI 25.112.033 con domicilio real en calle Gutenberg 4955 de la ciudad de Mar del Plata en los autos caratulados "Suárez Martín Daniel s/Quiebra (Pequeña)" Exp. 33312-2026, se intima al fallido y a los terceros para que dentro del plazo de 24 horas pongan a disposición del Juzgado todos los bienes y/o documental en el modo previsto por el art. 88 Incs. 3 y 5 de la Ley 24.522 bajo apercibimiento de decretarse las medidas compulsivas del caso. Se fija hasta el 04-02-2027 para que los acreedores anteriores a la declaración de quiebra presenten ante la Sindicatura del Cr. Sergio Rolando Juric, sus pretensiones de acreencias con la documentación respaldatoria (arts. 14 Inc. 3 y 88 Ley 24522). Documentación: En formato PDF al correo electrónico srjuric@gmail.com. Informe Individual: 18-03-2027. Informe General: 9-4-2027. Mar del Plata, octubre de 2026.

oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Juan D. Perón y Larroque, Edificio Tribunales, 4to. piso, sector E de la ciudad de Banfield, provincia de Buenos Aires, Dr. Carlos E. Gualtieri, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a RECALDE INSFAN BRYAN FABIAN, cuyos datos filiatorios son los siguientes: CI de Paraguay 7863873, nacido con fecha 24 de noviembre del 2006 en Paraguay, de 19 años de edad, hijo de María Estela Insfran Alvarez y de Delosanto Recalde, último domicilio conocido en la calle San Javier 424 de la localidad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría., a estar a derecho (art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la Causa Nro. 10625 (IPP 07-03-19752-25), caratulada "Recalde Insfran, Bryan Fabian s/Encubrimiento Calificado". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora,

26 de octubre del 2026. Atento a la incomparecencia del imputado de autos, a lo informado por la Dirección Nacional de Migraciones y lo manifestado por la defensa técnica, cítese a Bryan Fabian Recalde Insfran, por el término de cinco días por medio de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual." Fdo.: Dr. Carlos E. Gualtieri, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía. Secretaría, fecha de rúbrica digital.

oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - El Juz. Civ. y Com. Nro. 9 del Depto. Jud. Mar del Plata, hace saber que con fecha 17/09/2026, se ha declarado abierto el concurso preventivo del Sr. SERGIO NESTOR FABIÁN GONZALEZ (CUIT 20-16807742-5), con domicilio real en calle Elpidio Gonzalez 5634 1884 de la ciudad de Mar del Plata, debiendo los acreedores presentar sus pedidos de verificación acompañando los títulos justificativos de los créditos de la manera ordenada en el Art. 32 de la Ley 24522 ante la Sra. Síndico designada CPN María Irene Lavarello, de Av. Luro 3894 1ro. A de la ciudad de Mar del Plata, los días hábiles judiciales de 14:00 a 20:00 hrs., solicitando turno al cel. 2235259912 o E-Mail estudiojewkes@gmail.com, en soporte papel y vía mail en archivos inferiores a 19 MB, hasta el día 30/11/2026, fijándose hasta el día 18/02/2027 para que el Síndico presente el Informe Individual y hasta el 01/04/2027 para presentar el Informe General. Mar del Plata, octubre de 2026.

oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - El Dr. Martín Zambecchi, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 4 - Juez - notifica que en fecha 07-10-2026 se ha decretado la quiebra del Sr. DANIEL RAMÓN SUÁREZ, DNI 12.363.461 con domicilio real en calle Florisbello Acosta 5531 de la ciudad de Mar del Plata en los autos caratulados "Suárez Daniel Ramón s/Quiebra (Pequeña)" Exp. 33314-2026. Se intima al fallido y a los terceros para que dentro del plazo de 24 horas pongan a disposición del Juzgado todos los bienes y/o documental en el modo previsto por el Art. 88 Incs. 3 y 5 de la Ley 24.522 bajo apercibimiento de decretarse las medidas compulsivas del caso. Se fija hasta el 04-02-2027 para que los acreedores anteriores a la declaración de quiebra presenten ante la Sindicatura del Cr. Sergio Rolando Juric, sus pretensiones de acreencias con la documentación respaldatoria (Arts. 14 Inc. 3 y 88 Ley 24522). Envíos: En formato PDF al correo electrónico srjuric@gmail.com. Informe Individual: 18-03-2027. Informe General: 09-04-2027. Mar del Plata, octubre de 2026.

oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro. 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita PONCE MARIA DEL ROSARIO, argentina, de estado civil casada, con instrucción, ama de casa, nacida en Villa Constitución, pcia. de Santa Fé, el día 24/01/1988, con DNI 32.388.037, hija de Carlos Daniel y de Ercoli María Del Carmen, con último domicilio conocido en José Rivas N° 350 y/o Chacabuco N° 824 de San Nicolas de los Arroyos, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa nro. P-588-2024, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 21 de octubre de 2026. Atento a los informes obrantes en autos, desconociéndose el lugar actual de residencia de la encartada Maria Del Rosario Ponce notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarada rebelde, expidiéndose orden de detención en causa nro. P-588-2024 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese electrónicamente... Fdo.: Sebastián L. Zubiri, Juez". La nombrada, quien se encuentra imputada de los delitos de Tenencia de Arma de Guerra deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre Nro. 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de declararla rebelde y expedirse orden de detención en causa nro. P-588-2024 (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 21 de octubre de 2026.

oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de La Plata, a cargo del Dr. Hugo Damian Taranto, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María de los Angeles Fernandez, comunica por cinco días que el día 17/07/2026, se ha declarado la quiebra de SERRATTI LUCAS MATIAS (DNI Nro. 40.185.865), habiendo sido designado síndico el Cdor. Sebastian Alejandro Negri con domicilio legal en calle 14 N° 781 6to piso oficina 6 de la ciudad de La Plata, siendo los días de atención de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs. y de 15:00 hs. a 19:00 hs., a quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos hasta el día 11/12/2026, solicitando previamente turno de forma telefónica al siguiente teléfono 2392-610542., (Correo electrónico: contadorasociadostl@gmail.com) a su vez deberán otorgarle a la síndico una copia digitalizada del pedido de verificación como así también de la documentación acompañada para incorporar al expediente digital. Se deja constancia que el día 01/03/2027, y el día 16/04/2027, se fijaron como fecha de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Se hace saber a los terceros y al fallido que tengan bienes de este último, que deberán entregarlos al síndico. Se prohíbe realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces. El presente deberá publicarse por cinco días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, sin previo pago conforme lo normado por el art. 89 de la Ley 24.522. La Plata, en la fecha en la que surge la firma digital. Ana Carolina Melendez. Auxiliar Letrada

oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de La Plata, a cargo del Dr. Hugo Damian Taranto, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Claudia Mentasti comunica por cinco días que el día 06/10/2026, se ha declarado la quiebra de LEVA LOENARDO OSCAR, DNI N° 22870473, habiendo sido designado síndico el Cdor. Lucas Daniel Mautisi con domicilio legal en calle 4 N° 781 6to piso oficina 6, La Plata, siendo los días de atención de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs. y de 15:00 hs. a 19:00 hs., a quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos hasta el día 11/12/2026, solicitando previamente turno (Correo electrónico: contadorasociadostl@gmail.com.) a su vez deberán otorgarle a la síndico una copia digitalizada del pedido de verificación como así también de la documentación acompañada para incorporar al expediente digital. Se deja constancia que el día 01/03/2027, y el día 16/04/2027, se fijaron como fecha de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la

Ley 24.522, respectivamente. Se hace saber a los terceros y al fallido que tengan bienes de este último, que deberán entregarlos al síndico. Se prohíbe realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces. El presente deberá publicarse por cinco días, en el Boletín Oficial, sin previo pago conforme lo normado por el art. 89 de la Ley 24.522. La Plata, en la fecha en la que surge la firma digital.

oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a DIEGO NICOLAS CAMELINO, DNI 43590447, nacido en San Nicolás, pcia. de Bs. As., el 10/08/2001, hijo de Mario Cesar y de Silvina Andrea Lezcano, con último domicilio conocido en calle Av. Illia 785, de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa n° SN-1199-2026, IPP-IPP N°16-00-006058-23/00, caratulada: "Camelino Diego Nicolas Tenencia Simple de Estupefacientes - San Nicolas" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 23 de octubre de 2026. Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal actuante en fecha 2 de septiembre pasado y de lo informado por las actuaciones policiales que se agregaran digitalmente el día 31 de agosto de 2026, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Diego Nicolas Camelino, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de captura en causa nro. SN-1199-2026 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por disposición de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Departamental. Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Tenencia Simple de Estupefacientes,- deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre n° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de captura, en causa nro. SN-1199-2026. (arts. 129 y 304 del C.P.P.) San Nicolás, 23 de octubre de 2026.

oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a los herederos de HÉCTOR JOSÉ DOMINGUEZ en causa nro. 21656 seguida a Galan Amalio Mauricio por el delito de Robo Calificado en grado de tentativa la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 26 de octubre de 2026. Oficiase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "...La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Publico Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado.". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, octubre de 2026. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Facundo Gomez Urso, Juez.

oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a LUCAS IVAN PEÑA, DNI 41309406, en la causa Nro. 5470, que por el delito de robo en Bahía Blanca, se sigue al nombrado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional Nro. dos interinamente a cargo de la Dra. María Laura Pinto de Almeida Castro, Secretaría Unica a cargo de la Dra. María Laura Hohl, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de tres días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba Nro. 34, piso 3°, de la ciudad de Bahía Blanca, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Bahía Blanca, octubre de 2026.- María Agustina García Cesio, Auxiliar Letrada."

oct. 29 v. nov. 4

POR 8 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, en autos "Kuhn Susana Blanca c/Asla y Maturana Luisa s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión" (Expte. N° 47077), cita a eventuales herederos de MARÍA ELENA SAEZ, en su carácter de heredera de Luisa Asla y Maturana, y a quienes se crean con derecho sobre el inmueble sito en Av. Balbín N° 1206 de Tandil, para que dentro de diez (10) días comparezcan a hacer

valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar Defensor de Pobres y Ausentes (art. 341 CPCC). Perez Rolie Sandra Gabriela, Auxiliar Letrado.

oct. 29 v. nov. 10

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N.º 5 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, con sede en Avellaneda, en los autos caratulados "Musa Vesir Jorge Lionel y Otro/a s/Guarda a Parientes", notifica a la Sra. YASMINA MARLENE POGONZA, DNI N.º 41.259.865, que deberá comparecer personalmente ante la sede de este Juzgado, dentro del plazo de cinco (5) días de notificada, a primera audiencia, a los fines que se le harán saber, bajo apercibimiento de tener por constituido su domicilio en los estrados del Juzgado. La presente notificación se ordena conforme lo dispuesto: "Avellaneda, 22 de octubre de 2026. 1. Se agregan y tienen presentes las actas que anteceden. 2. Atento lo manifestado por la guardadora de los niños, requiérase a la Municipalidad de Lanús - secretaría de salud- el otorgamiento de pronto turno con profesional en psicología infantil para el niño Jorge Lionel Musa Vesir con DNI 55.299.869 (10 años).. Al efecto se libra oficio.3. Asimismo, sin perjuicio de las diligencias ordenadas el pasado 14/10/2026, teniendo en consideración que la guardadora ratificó que su hija se encuentra en situación de calle, a fin de asegurar una efectiva tutela judicial, líbrese edicto por 1 día en el boletín oficial y en el diario de mayor de circulación de esta jurisdicción a efectos de notificar a la Sra. Yasmina Marlene Pogonza DNI 41.259.865 que deberá presentarse en la sede del juzgado dentro de los 5 días de notificada, a primera audiencia, a los fines que se le harán saber, bajo apercibimiento de tener su domicilio constituido en estos estrados. La piezas ordenas en los puntos precedentes, quedan cargo de la parte solicitantes.4. Se da vista a la Sra. Asesora. (art. 103 CCN). fdo Dra. Silvina Cerra Jueza" Y "Avellaneda 23 de octubre de 2026. En uso de las facultades conferidas por el art. 36 CPCCBA aclárese que el diario de mayor circulación de esta jurisdicción es 'La Ciudad' sito en Lamadrid 125, Avellaneda. Notifíquese conf Ac. 4013 SCBA. fdo Silvina Cerra Jueza". Avellaneda. Se deja constancia que en estos obrados se actúa con beneficio de litigar sin gastos.

POR 1 DÍA - A lo demás, estado de autos y lo dispuesto por los arts. 135, 136, 137, 145, 146, 341 del CPCC, publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y el Diario La Verdad de Lomas de Zamora, en los autos sucesores de "Arenas Antonio c/Echavarri Maria Isabel y Otros s/Prescripción Adquisitiva Larga Exp 102528" en trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial N.º 7 de Lomas de Zamora citándose a los demandados HAYDEE MARÍA DELLA FONTE y HUGO MARCELO OCAMPO, emplazándolos para que en el término de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho y tomar la intervención que les corresponde, bajo apercibimiento de designación de Defensor Oficial en turno. Raggio Nicolas Oscar Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N.º 24 a cargo interinamente de la Dra. María Soledad Casazza (subrogante), Secretaría N.º 48, a cargo del Dr. Mauro Jacquier Ferster, sito en Marcelo T. Alvear 1840, PB, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica que en los autos caratulados "LUBRISIDER S.A. s/Concurso Preventivo" (Expte. N.º 10442/2023), en fecha 15/10/2026 se homologó la propuesta de acuerdo preventivo presentada y se declaró la conclusión del concurso conforme LCQ:59. Publíquese por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Buenos Aires, 19 de octubre de 2026. Mauro Jacquier Ferster, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N.º 2 del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don GUILLERMO RICARDO GÓMEZ DNI n.º 5.083.334 para que en el término de 10 días comparezcan a hacer valer sus derechos.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N.º 5 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, con sede en Avellaneda, en los autos caratulados "Musa Vesir Jorge Lionel y Otro/a s/Guarda a parientes", notifica a la Sra. YASMINA MARLENE POGONZA, DNI N.º 41.259.865, que deberá comparecer personalmente ante la sede de este Juzgado, dentro del plazo de cinco (5) días de notificada, a primera audiencia, a los fines que se le harán saber, bajo apercibimiento de tener por constituido su domicilio en los estrados del Juzgado. La presente notificación se ordena conforme lo dispuesto: "Avellaneda, 22 de octubre de 2026. 1. Se agregan y tienen presentes las actas que anteceden.2. Atento lo manifestado por la guardadora de los niños, requiérase a la Municipalidad de Lanús - secretaría de salud- el otorgamiento de pronto turno con profesional en psicología infantil para el niño Jorge Lionel Musa Vesir con DNI 55.299.869 (10 años).. Al efecto se libra oficio.3. Asimismo, sin perjuicio de las diligencias ordenadas el pasado 14/10/2026, teniendo en consideración que la guardadora ratificó que su hija se encuentra en situación de calle, a fin de asegurar una efectiva tutela judicial, líbrese edicto por 1 día en el boletín oficial y en el diario de mayor de circulación de esta jurisdicción a efectos de notificar a la Sra. Yasmina Marlene Pogonza DNI 41.259.865 que deberá presentarse en la sede del juzgado dentro de los 5 días de notificada, a primera audiencia, a los fines que se le harán saber, bajo apercibimiento de tener su domicilio constituido en estos estrados. La piezas ordenas en los puntos precedentes, quedan cargo de la parte solicitantes.4. Se da vista a la Sra. Asesora. (art. 103 CCN). Dra. Silvina Cerra Jueza".

POR 2 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de abogado apoderado de la parte actora en los autos caratulados "Díaz, Roberto c/Chivilo Oscar y Otro s/Accidente - Ley Especial" - Expediente N.º 34432 - N.º de Receptoría: SM-21177-2006, en trámite por ante el Tribunal de Trabajo N.º 4, Secretaría Única, con sede en Av. Ricardo Balbín 1753 P: 7, General San Martín, provincia de Buenos Aires, a fin de solicitarle tenga a bien publicar el edicto ordenado en autos, que en adjunto se acompaña. El auto que así lo dispone dice en su parte pertinente: "Agréguese el oficio debidamente diligenciado que se acompaña conjuntamente con el escrito que se despacha. Visto el estado y constancias de autos, que con posterioridad al fallecimiento del demandado no se ha presentado ningún heredero o persona interesada en la prosecución de la causa, y en función de las amplias facultades conferidas por el art. 12 de la Ley 11.653, previo a todo trámite, deberá procederse conforme a lo dispuesto en el art. 53 inc. 5to. y art. 146 del CPCC; art. 63 de la L.O.; y en consecuencia, publíquese edicto por dos días consecutivos a fin de que dentro del plazo de diez días concurran los herederos de OSCAR CHIVILO a estar a derecho, bajo apercibimiento de continuar los autos según su estado, dando intervención al Defensor Oficial correspondiente. Con su resultado, se proveerá en orden a lo pedido en el escrito a despacho.- Firmado: Dra. Claudia Susana Barríos. Juez. Fecha de Libramiento: 19/04/2024". Yriart Alejandro Gabriel, Secretario.

oct. 30 v. nov. 2

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial n° 4 a cargo del Dr. Cella Jorge Eugenio Del Valle, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita a LUCIA ELVIRA MAYORAZ y quienes se consideren con derechos al dominio del inmueble objeto de autos, sito en la calle calle Rosasco N° 2188 de Castelar, nomenclatura catastral Circ. II, Secc. A, Mzana 92 Parc. 2, Matrícula 140558, del Partido de Morón, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, caratulado "Franco Sebastian Jorge y Otra c/Mayoraz Agustina Emilia y Otros s/Usucapión (Expte. N° de Receptoría: D - 13850 - 0 - Interno: 66450)" bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial para que los represente (art. 341 del CPCC). Morón.

oct. 30 v. nov. 2

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Martinez José Ignacio, Juez, sito en la calle Camino Pres. Juan Domingo Perón Intersección Larroque, Banfield, provincia de Buenos Aires, en autos caratulados: "Donoso Sebastián Eduardo c/Muhlmann Manuela Aurora Eugenia Mercedes y Otro/a s/Prescripción adquisitiva larga" (Expte. Nro. 92728/2025), cita por el termino de diez (10) a STELLA MARIS MUHLMANN y MANUELA AURORA EUGENIA MERCEDES MUHLMANN y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble objeto de estas actuaciones sito en la calle Pasaje Schenzer N° 542, designado catastralmente como: Circ. 1, Secc. B, Quinta 40, Manz. 40-f, Parcela 39 Matrícula 56.200 de Monte Grande partido de Esteban Echeverría, para que dentro del término de 10 días comparezcan a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso (art. 145, 341 y 681 CPCC). Este edicto deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial y en el diario en el diario "El diario Sur" del partido de Esteban Echeverría. Lomas de Zamora, octubre de 2026.-

oct. 30 v. nov. 2

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 23, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Plata, emplaza a quienes se consideren herederos del codemandado LUNA HORACIO ENRIQUE con DNI 12.159.432 a fin que se presenten en la causa "Bco. de la Pcia. de Bs. As. c/Luna Horacio Enrique y Otras s/Preparación de la vía ejecutiva" Exp 24108 a asumir la intervención que les pueda corresponder y a toda otra persona que se considere con derecho, por sí o por medio de apoderado, para que dentro del plazo de diez (10) días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente en el proceso. La Plata, 28 de septiembre de 2026. Dra De Luca Guillermina B. - Juez.

oct. 30 v. nov. 2

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 8 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Adriana Beatriz Fiori, Secretaría Única, sito en Avda. Santa Catalina N° 1735 planta baja, de esta ciudad de Posadas, cita y emplaza a comparecer a los herederos de la Sra. ALEGRE FRANCISCA LE N° 4.497.072 para que en el perentorio término de (10) diez días - ampliados en razon de la distancia-, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar defensor de ausentes para que los represente, en autos caratulados "Expte. N° 10612/2012 Alegre Maria Rosa c/Alegre Vicente s/Usucapión". Posadas, 2026. Dra. María Belén Bacigalupi Secretaria.

oct. 30 v. nov. 2

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N°17 de La Plata, cita y emplaza a los presuntos herederos de LUISA MARÍA MAGDALENA, ANGELA MARÍA y MARIA CENTENARI Y POLITTI, y a RAUL y ETHEL ELENA ANZALDI Y CENTENARI, ambos herederos de la titular registral Elena Maria Centenari Y Politti y de Oscar y Hector Anzaldi Y Centenari, y a quienes se crean con derechos al dominio del inmueble objeto de autos, sito en calle 22 esquina 73 de la ciudad de La Plata, cuya nomenclatura catastral es: Circ. II, Sec. J, Quinta 152, Manzana 152d, Parcela 1, partida 64.917, Matrícula 251.119 (055), para que dentro del plazo de diez (10) días contados desde el vencimiento de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda en los términos de los arts. 354 y 484 del CPCC, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente (arts. 341, 681 del CPCC.), en autos caratulados "Guglielmi Radames c/Centenari Y Politti Luisa Maria Magdalena y Otros s/Usucapión" expediente n° D-157407-0. La Plata, 8 de octubre de 2026.

oct. 30 v. nov. 2

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Saavedra (Pigüé), Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días al demandado ASNARD, LUIS y/o a quienes se consideren con derecho sobre el bien inmueble cuya Nomenclatura Catastral es: Circunscripción II; Sección C; Manzana 30-e; Parcela 12. Partida 3.403. Inscripto el Dominio al Folio 151 del Año 1929 del Registro del Partido de Saavedra (092) para que comparezca en el plazo de diez días de vencida la publicación de edictos a tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. (Art. 681 del C.P.C). Pigüé, fecha resultante del certificado de firma digital (21/10/2026). Fernanda Biagioli Garcia - Secretaria".

oct. 30 v. nov. 2

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lobos, Secretaría a cargo de Maria Constancia Sassi y Fernando Martin Lollini, del Dpto. Judicial de La Plata; en el proceso "Souto, Jorge Alberto y Ot. c/Trzebinski De Von Windmastetter, Nina y Ot. s/Usucapión", notifica a las codemandadas ELENA EUGENIA TRZEBINSKI y CRISTINA ANTONIA VON BECKH-WINDMANSTETTER la sentencia definitiva dictada con fecha 5 de marzo de 2025: "En la ciudad de Lobos, a los 5 días del mes de marzo de 2025, el proceso caratulado "Souto, Jorge Alberto y Otro contra Trzebinski de Von Windmastetter Nina y Otro sobre usucapion" n° 1430/2013, que tramita ante el Juzgado de Paz letrado de Lobos, se encuentra en condiciones de dictar sentencia definitiva: Por los fundamentos expuestos, y lo dispuesto por los artículos 161, inciso 3, 168 y 171 Constitución Provincial, artículos 2351, 2373, 2384, 2400, 2445, 2480, 2524, inciso 7, 4015, 4016, Código Civil -Ley 340-, y artículos 34 inciso 4, 68, 163, 354, 375, 384, 385, 394, 456 y 679, CPCCBA, Fallo: 1) Rechazando la pretensión de prescripción adquisitiva deducida por Jorge Alberto Souto y Ariel Leonardo Souto. 2) Imponiendo las costas a la parte

demandante. 3) Difiriendo la regulación de honorarios de los letrados y las letradas Patricia Silvia Toledo, Roberto Agustín Ortega, Gustavo Ernesto Klier y Sebastián Ortega y de la perito Malvina Soledad De Souza Sarmento Sobrinho para su oportunidad (artículo 27, inciso a, Ley 14.967). Notifíquese de forma automatizada a la parte demandante y a la perito (artículo 10, Acuerdo N° 4013/2021, SCBA t.o. Acuerdo N° 4039/2021, SCBA). Previo a realizar la notificación de la sentencia definitiva a la parte demandada, certifíquese por Secretaría los domicilios constituidos y los domicilios reales denunciados (artículo 34, inciso 5, subinciso b, CPCCBA). Fdo. Laureano Della Schiava. Juez". Lobos, 27 de octubre de 2026.

oct. 30 v. nov. 2

POR 2 DÍAS - Se cita al Sr. GUILLERMO WAIBACH o sus derechohabientes para que comparezcan en autos "Medina, Oscar c/Waibach, Guillermo s/Prescripción Adquisitiva Larga", en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de La Matanza, a efectos de contestar demanda dentro de los diez días hábiles de la última publicación del presente, quedando emplazado en los términos de los arts. 354 y 486 del Código Procesal, bajo apercibimiento de rebeldía.

oct. 30 v. nov. 2

POR 2 DÍAS - El Juzgado de primera instancia Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora cita y emplaza a herederos del demandado Sr. BERNABÉ GEREZ, y a quién se consideren con derecho, para que en el término de quince días, a contar desde la última publicación, comparezcan a estar a derecho y contestar demanda en las presente actuaciones caratulada: "Milesi Miguelangel c/Gerez Bernabe s/Escrituración" Expte. 105465, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (art. 341 y 354 CPCCBA.) Lomas de Zamora, 19 de octubre de 2026.

oct. 30 v. nov. 2

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 3 de Mar del Plata, sito en calle San Martín 3544, de la ciudad de Mar del Plata, cita por cinco días al Sr. HECTOR ANTONIO MEDINA, DNI 22.915.636, a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Medina Johana Asunción y Otro/a s/Guarda a Parientes", bajo apercibimiento de designarle Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso (arts.141/147; 341 y concds. del C.P.C.C.). Mar del Plata, 26 de octubre de 2026. Se deja expresa constancia que el presente edicto no tributa impuesto, tasa o sellado alguno por contar con el Beneficio de Litigar sin Gastos y ser patrocinada por la Defensoría Oficial de Pobres y Ausentes N° 5 Departamental.

oct. 30 v. nov. 2

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, a cargo Rezzonico Pablo Daniel, Juez, del Departamento Judicial de Morón, sito en la calle Almirante Brown, intersección Colón 1° piso sector D, provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Herederos de Belmonte Martha c/Fleischer Hersch Kalman s/Prescripción adquisitiva vicenal/usucapión - Expte- MO 25986 - 2011", que tramita ante este juzgado, cita y emplaza a EMILIO SAMUEL FLEISCHER Y ROTH para que en el término de diez días comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente.

oct. 30 v. nov. 2

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, en los autos caratulados: "Pusterla Juan Carlos c/Pusterla Jose Alberto y Otros s/Prescripción adquisitiva larga" (Expediente n° 2176-2026) cita y emplaza por el termino de 10 días a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se intenta prescribir, ubicado en esta ciudad de San Nicolas de los Arroyos, en la calle Rondeau N° 128 entre las de Belgrano y Lavalle nomenclatura catastral Circunscripción I; Sección A; Manzana 79; Parcela 7 a, Partida Inmobiliaria N° 9625, dominio inscripto bajo el Folio N° 99 del año 1973. Para que comparezcan a estar a derecho. San Nicolás, 19 de octubre de 2026.-

oct. 30 v. nov. 2

POR 3 DÍAS - Por disposición de S.S., en causa n° ME-359-2026 - 9554, caratulada: "Figuroa Santamase, Carla Cristina s/Amenazas calificadas por el uso de arma blanca (13407-25) y desobediencias reiteradas -2 hechos- (13639-25 y 13655-25) en Salto", que tramita ante este Juzgado en lo Correccional n° 3 de Mercedes (B), se notifica al nombrado CARLA CRISTINA FIGUEROA SANTEMASE, de la siguiente resolución: "Autos y vistos: En virtud de lo informado por la Comisaría de Salto, notifíquese a la imputada Figuroa Santemase Carla Cristina por edicto, intimándosela a presentarse ante este Juzgado, en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarada rebelde (art. 129 del CPP). Fdo. 26/10/2026. Dr. Santiago Luis Marchiò - Juez Subrogante.". Mercedes, octubre de 2026.

oct. 30 v. nov. 3

POR 3 DÍAS - El ARCHIVO DEPARTAMENTAL DE GRAL. SAN MARTÍN hace saber por el término de tres días, que en el marco del trámite A 36/2026, Res. 3317/2026, el día 4 de diciembre del corriente año se procederá a la DESTRUCCIÓN de 16.494 expedientes (leg. 1422 al 3600), pertenecientes al Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°3 de San Martín (iniciados entre los años 1967 y 2015 con plazo de guarda vencido) todo ello según arts. 115 y concds. del Acuerdo 3397 de la S.C.J.B.A y en cumplimiento de lo dispuesto por la Res. 2049/12 de la S.C.J.B.A. Las partes interesadas o terceros, a efectos de peticionar, formular oposición o solicitar desgloses, podrán concurrir al Archivo Departamental sito en la calle Heredia 1532 de Gral. San Martín, dentro de los veinte días corridos siguientes a esta publicación, para la presentación por escrito del oficio que será elevado a la Dirección General de Receptorías de Expedientes y Archivos S.C.J.B.A. (art. 120 del Acuerdo citado). Gral. San Martín, 27 de octubre de 2026. Fdo. Dra. María Eugenia Rodríguez - Jefa - Archivo Departamental San Martín.

oct. 30 v. nov. 3

POR 3 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, me dirijo a Ud. en causa N° 7806 (I.P.P. N° 13-00-026791-24/00), seguida a VERONICA LAURA MALDONADO, por el

delito de infracción al art. 13, segundo párrafo de la Ley 25.761 (desarmadero de automotores), a fin de peticionarle tenga a bien publicar por el plazo de tres (3) días la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "///dad de Quilmes, octubre de 2026. Autos Y Vistos: (...) Y Considerando: (...) Resuelvo: I.- Declarar extinguida la presente acción penal en la presente causa N° 7806 respecto de Veronica Laura Maldonado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 76 ter, cuarto párrafo del C.P. II.- Sobreseer total y definitivamente a Veronica Laura Maldonado, con DNI N° 30.957.593, nacida el 17 de agosto de 1983, en Ezpeleta, domiciliada en Av. Oscar Smith N° 791 de Quilmes, de ocupación comerciante, instruida, por el delito de infracción al art. 13, segundo párrafo de la Ley 25.761 (desarmadero de automotores), 323 inc. 1° del Código Procesal Penal, hecho presuntamente cometido el 26 de agosto de 2024 en el partido de Quilmes, que tramitó como I.P.P. 13-00-026791-24/00 ante la U.F.I.J. N° 12 de Quilmes. Regístrese, notifíquese, y cúmplase con la comunicaciones de ley. Martucci Sandra Claudia - Juez. Funcionario Firmante: 05/10/2026 14:04:38 - Castro Karina Lujan - Secretario".

oct. 30 v. nov. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia de Lanús N° 4 (EX J.F. N°2) - Lanús, Depto. Jud. Avellaneda-Lanús, Dra. Lourdes E. Alonso de Santiago (Jueza), sito en Pichincha 55, Lanús, provincia de Buenos Aires: cita y notifica a GUAIMAS JIMENA BELÉN en autos "Sanchez Rodolfo Rafael c/Guaimas Jimena Belén s/Cuidado personal de hijos" (Expte. AL-41624-2022), de las resoluciones que disponen su notificación por edictos y fijan Audiencia Preliminar para el día 24/11/2026 a las 10:00 hs. Deberá comparecer personalmente con DNI y asistencia letrada, bajo apercibimiento de ley (Art. 842 CPCC: multa de 10 a 20 JUS por incomparecencia injustificada). Lanús, octubre de 2026.

oct. 30 v. nov. 3

POR 3 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, me dirijo a Ud. en causa N° 7976 (I.P.P. N° 13-01-000686-25/00), seguida a HÉCTOR DANIEL JUAREZ, por el delito de uso de documento público falso, a fin de peticionarle tenga a bien publicar por el plazo de tres (3) días la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "///dad de Quilmes, octubre de 2026. Autos Y Vistos: (...) Y Considerando: (...) Resuelvo: I.- Declarar extinguida la presente acción penal en la presente causa N° 7976 respecto de Hector Daniel Juarez, de conformidad con lo dispuesto en el art. 76 ter, cuarto párrafo del C.P. II.- Sobreseer total y definitivamente a Héctor Daniel Juarez, con DNI N° 29.946.213, nacido el 29 de enero de 1983, en Dock Sud, domiciliado en calle Estevez N° 1000, piso 12, Dto. A, torre 4, sector A, de la localidad de Avellaneda, de ocupación empleado, instruido, por el delito de uso de documento público falso, de conformidad con lo normado por el art. 296 en función del art. 292, primer párrafo del Código Penal y 323 inc. 1° del Código Procesal Penal, hecho presuntamente cometido el 12 de enero de 2025 en el partido de Berazategui, que tramitó como I.P.P. 13-01-000686-25/00 ante la U.F.I.J. N° 4 de Berazategui. Regístrese, notifíquese, y cúmplase con la comunicaciones de ley. Martucci Sandra Claudia - Juez. Funcionario Firmante: 21/10/2026 12:12:36 - Castro Karina Lujan - Secretario".

oct. 30 v. nov. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial La Plata, provincia de Buenos Aires, hace saber por cinco días que con fecha 03 de junio de 2026 se ha decretado la quiebra de DANIEL TEODORO ENCINA DNI 10.522.528, CUIL 20-10522528-9, Sindica: Angélica Patricia Sifas, con domicilio en calle 9 N° 665, 8° B, de la ciudad de La Plata, correo electrónico estudiosiasfas@gmail.com. Se hace saber a los acreedores por causa o título anterior a la solicitud de quiebra y a sus garantes que podrán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes ante la Sindicatura hasta el día 5 de febrero de 2027, pudiendo hacerlo: 1) mediante remisión al correo electrónico estudiosiasfas@gmail.com, adjuntando en formato PDF copia de la documentación fundante del pedido, debiendo conservar los originales para ser exhibidos ante el primer requerimiento de la Sindicatura o del Juzgado; o 2) en forma presencial, en calle 9 N° 665, 8° B, de La Plata, de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 horas, previa solicitud de turno. Los insinuantes deberán abonar a la Sindicatura, en concepto de arancel verificadorio (art. 32 LCQ, texto según ley 27.170), una suma equivalente al 10% del salario mínimo vital y móvil, encontrándose exceptuados los créditos de causa laboral y aquellos cuyo monto sea inferior a tres (3) salarios mínimos vitales y móviles. El importe deberá depositarse en la cuenta del Banco de la Provincia de Buenos Aires, caja de ahorro N° 2000-553107/1, CBU 0140999803200055310711, titular Angélica Patricia Sifas, CUIT 27-14250058-8. A los efectos del art. 34 LCQ, el fallido y los acreedores que hubieren solicitado verificación podrán concurrir, previo aviso, a las oficinas de la Sindicatura hasta el día 24 de febrero de 2027, a fin de examinar las insinuaciones y formular las observaciones o impugnaciones que estimen corresponder. Se hace saber que se ha fijado el día 13 de abril de 2027 como fecha límite para la presentación del Informe Individual (art. 35 LCQ) y el día 27 de mayo de 2027 para la presentación del Informe General (art. 39 LCQ). Prohíbese a los terceros efectuar pagos al fallido, los que serán ineficaces. La Plata, 2026.

oct. 30 v. nov. 5

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1ra. Instancia en lo Civ. y Com. N° 27 del Depto. Judicial La Plata, pcia. de Bs. As., hace saber por cinco días que el día 26 de junio de 2026 se ha decretado la quiebra de RAÚL OMAR VILLARRUEL DNI 12.850.074 Síndico: Fernando Diego Arzu con domicilio en calle 45 N° 753 de la ciudad de La Plata, haciendo saber a los acreedores que podrán requerir verificación ante el síndico hasta el día 03/12/2026, pudiendo hacerlo de manera presencial, en el horario de lunes a viernes de 09 a 12 hrs previa solicitud de turno o remitir al correo electrónico contadoresasociadosl@gmail.com. Se hace saber que aquellos interesados en verificar su crédito deberán depositar el arancel del art. 32 en la siguiente cuenta bancaria: Banco Santander.-Caja de Ahorro.- CBU 0720439988000035197340.- Alias franja.resta.padre. Prohíbese a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidades de ley.- Intimar al deudor para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas toda la documentación relacionada con su contabilidad. Por ultimo se hace saber que la fecha de presentación de informe individual sera el día 19/02/2027 e informe general el día 05/04/2027. La Plata, octubre de 2026.

oct. 30 v. nov. 5

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr.

Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 4 seguida a Lautaro Ezequiel Leguizamón por el delito de resistencia a la autoridad en concurso real con supresión de la numeración de un objeto registrable del registro de la Secretaría única, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a LAUTARO EZEQUIEL LEGUIZAMÓN, sin apodos, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, hijo de Guillermo Esteban Leguizamón y de Gisela Barrasa, titular del DNI N° 47.063.469, nacido el día 22 de noviembre de 2005 en la ciudad y partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, con último domicilio conocido en la calle Atahualpa N° 1833 de la localidad de Libertad, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "/rón, octubre de 2026.- I.- Por incorporada la presentación que antecede, téngase por contestada la vista conferida al Ministerio Público Fiscal.- II.- Toda vez que el causante no fue habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Lautaro Ezequiel Leguizamón, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.).-". Lucas Varangot, Juez en lo Correccional. Secretaría, octubre de 2.026. Laura Vanesa Saez, Secretaria.

oct. 30 v. nov. 5

POR 5 DÍAS - I.- Téngase por contestado el traslado conferido a la Defensa. II.- Habida cuenta lo manifestado por la Defensa y el contenido de los informes glosados en autos, desconociéndose el actual domicilio del encausado, cítese y emplácese en los presentes actuados -causa n° 6.666 (I.P.P. N° 10-00-044935-25/00, con intervención de la UFI n° 10, Juzgado de Garantías N° 1 Departamentales, registro de Cámara N° 1652/2026) caratulada "Leguizamón Sergio Rubén s/Lesiones leves calificadas mediando violencia de género" mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires a SERGIO RUBÉN LEGUIZAMÓN DNI N° 32.981.501, argentino, soltero, nacido el día 19/04/1987 en Ciudadela- pcia. de Bs. As., changarin, hijo de Héctor Lucio Leguizamón (v) y de Patricia Casco (v), con último domicilio en calle Jorge De Kay n° 1731 de Rafael Castillo, partido de La Matanza, identificado con expte. O6964475 del Registro Nacional de Reincidencia; por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a este Juzgado en lo Correccional n° 3 de Morón, sito en la calle Colón n° 151 y Alte. Brown cuarto piso sector A de la localidad de Morón, a regularizar su situación procesal dentro de los diez días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo (arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). III.- Póngase en conocimiento lo actuado precedentemente de la Unidad Funcional de Defensa n° 5 Local.

oct. 30 v. nov. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 17 del Departamento Judicial de La Plata a cargo de la Dra. Sandra Nilda Grahl, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvana Karina Noel sito en la calle 13 N° 688 1/2 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, comunica por el término de cinco días que en los autos caratulados "Hermosa Tamara Solange s/Quiebra (Pequeña)", con fecha 30/09/2026 se ha decretado la quiebra de TAMARA SOLANGE HERMOSA, DNI 37810758, con domicilio en la calle en calle Gainza Nro. 505 Ciudad Alejandro Korn, Partido de San Vicente la que se encuentra consentida y firme. La Sindicatura interviniente es el Cdr. María Elena Falabella con domicilio constituido en calle 57 N° 632, piso 3°, ofs. "A", La Plata abierta al público los días hábiles 15 a 18 hs.. Se ordenó a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquél, así como toda documentación de carácter contable (art. 88 incs. 3° y 4° LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del art. 88 inc. 5° de la ley 24.522. Se fijó hasta el día 11/12/2027, a fin que los acreedores presenten al Sr. Síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en los arts. 88 y 200 de la LCQ; hasta el día 28/12/2026 para la impugnación en los términos del art. 200 LCQ; hasta el día 26/02/2027 para la presentación por el Sr. Síndico de los informes individuales del art. 35 y 200 LCQ; el día 12/03/2027 como fecha límite para el dictado de la resolución el art. 36 de la Ley de Concursos y Quiebras (art. 200 ley cit.); hasta el día 09/04/2027 para la presentación por el Sr. Síndico del informe general del art. 39 y 200 LCQ; el 26/04/2026 como fecha límite a los efectos previstos en el art. 40 de la Ley de Concursos y Quiebras y hasta el día 24/05/2027 en los términos del art. 117 LCQ. La Plata. Maria Antonia Muguerza, Auxiliar Letrada.

oct. 30 v. nov. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 17 del Departamento Judicial de La Plata a cargo de la Dra. Sandra Nilda Grahl, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvana Karina Noel sito en la calle 13 N° 688 1/2 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, comunica por el término de cinco días que en los autos caratulados "Alampresi Juan Manuel s/Quiebra (Pequeña)", N° 60554 con fecha 24/09/2026 se ha decretado la quiebra de JUAN MANUEL ALAMPRESI, DNI 29579574, con domicilio en la calle en calle 95 e/125 y 126 N°561 de la localidad de Barrio El Carmen, partido Berisso, la que se encuentra consentida y firme. La Sindicatura interviniente es el Cdr. María Florencia Gimenez con domicilio constituido en calle 8 N° 832 planta alta de la ciudad de La Plata, abierta al público los días hábiles 9 a 12 hs.. La verificación podrá realizarse en forma electrónica al mail contadoresasociadostl@gmail.com. Se ordenó al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquél, así como toda documentación de carácter contable (art. 88 incs. 3° y 4° LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del art. 88 inc. 5° de la ley 24.522. Se fijó hasta el día 11/12/2027, a fin que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en los arts. 88 y 200 de la LCQ; hasta el día 28/12/2026 para la impugnación en los términos del art. 200 LCQ; hasta el día 26/02/2027 para la presentación por el Síndico de los informes individuales del art. 35 y 200 LCQ; el día 12/03/2027 como fecha límite para el dictado de la resolución el art. 36 de la Ley de Concursos y Quiebras (art. 200 ley cit.); hasta el día 09/04/2027 para la presentación por el Síndico del informe general del art. 39 y 200 LCQ; el 26/04/2026 como fecha límite a los efectos previstos en el art. 40 de la Ley de Concursos y Quiebras y hasta el día 24/05/2027 en los términos del art. 117 LCQ. La Plata. Maria Antonia Muguerza, Auxiliar Letrada.

oct. 30 v. nov. 5

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a Sr. DANIEL GUSTAVO COOPER en causa nro. 21709 seguida a Juarez Ruben Alfredo por el delito de la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 26 de octubre de 2026.- Oficiase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "...La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aún cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ...Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado...".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 26 de octubre de 2026.- Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, Sr. Daniel Gustavo Cooper notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

oct. 30 v. nov. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 8 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, a cargo del Dr. Pablo Norberto Cascardo; Secretaria a cargo de la Dr. Luis Alberto Magro, sito en Avenida Mitre N° 2609 Piso 2º ciudad y partido de Avellaneda comunica que con fecha 22 de setiembre de 2026 se decretó la quiebra de la Señora AMPUERO, ANDREA JULIETA Expediente Nro 1455 (DNI 38.706.581) Cuit 23-38706581-4 con domicilio en la calle Carabelas N° 1476 Gerli, partido de Lanús. Se ha designado Síndico al Cr José Manuel Montaña, (Mail peritojmm@yahoo.com.ar., al cual deberán ser remitidas las insinuaciones del Art 32 LCQ. Fijase el día 24 de febrero de 2027 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar ante el Síndico sus pedidos de Verificación de Créditos (art.32 LCQ). Fijase el día 09 de abril de 2027 para la presentación del Informe Individual (art.35 LCQ). Fijase el día 24 de mayo de 2027 para la presentación del Informe General (art.39 LCQ). El plazo para el dictado de la resolución del art. 36 vencerá el día 26 de abril de 2027 Fdo. Dr. Pablo Alberto Cascardo - Juez. Avellaneda de octubre de 2026.

oct. 30 v. nov. 5

POR 5 DÍAS - El Juz Civ y Com N°11 Depto Jud. MdP hace saber que el 28/09/26 se ha decretado la quiebra de MIRANDA ALDERETE DANIEL, DNI N° 44.560.972; Expte. MP - 32643 Síndico Alejandra Garate atenderá de lunes a viernes de 8 a 13 y de 14 a 15 hs. en Rawson 2272 de MdP. Se decreta: 1) La prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces 2) Intímase a terceros que tengan bienes del deudor para que los entreguen a la Sindicatura 3) 14/12/2026 plazo límite para presentar pedidos de verificación personalmente en formato papel ante el síndico y también en formato PDF al correo "mirandaad32643@outlook.com" 9) Ordenar la publicación de edictos sin previo pago por el término de cinco días en el Boletín Oficial y diario La Verdad de General Pueyrredón, encomendándose a la sindicatura la confección de los mismos, que deberá presentar al Actuario dentro del quinto día de aceptado el cargo. Cumplido ello y librados por Secretaría, deberá dentro del quinto día justificar la contratación acompañando en autos los comprobantes correspondientes (arts. 89, 274, 275 y ccds. de la L.C.y Q.).

oct. 30 v. nov. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de Bahía Blanca, Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por cinco días a MARCELO ANDRÉS SANTANDER. "Santander Marcelo Andrés s/Tenencia simple de estupefacientes (Art. 14, 1er parrafo de la Ley 23,737 en funcion de la competencia atribuida por Ley 26,052 y art. 1 de la Ley Provincial 13,392)". Cito resolución: "...Cítese a Marcelo Andrés Santander, DNI: 46.561.203, a comparecer por ante la sede de este Juzgado en lo Correccional Nro. 1 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, o a comunicarse telefónicamente al Tel/Fax 0291-4009600 interno 32312, por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y disponer su comparendo compulsivo (art. 129 y concordantes del Código Procesal Penal)....". Dr. Gabriel Giuliani -Juez-. Secretaria.

oct. 30 v. nov. 5

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Ana María Fernández, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Mar del Plata (sito en calle Alte. Brown 2046, 6° piso, Mar del Plata, Tel. (0223) 4956666 int. 304/5, CP 7600), tengo el agrado de dirigirme a Ud. en causa N° 19198 seguida a GEORGINA GIACOSA por el delito de

Hurto en grado de tentativa a los fines de solicitarle tenga bien publicar por el término de cinco días y sin cargo alguno (art. 129 del C.P.P.) la notificación que a continuación se transcribe: "Autos Y Vistos: Habiendo quedado firme el pronunciamiento dictado el día 24 de agosto ordénase la realización de las siguientes medidas: 1.) Cúmplase con lo normado por el art. 22 del Acuerdo 2840 de la S.C.J.B.A., librándose el correspondiente oficio a la Secretaría de Gestión Administrativa Departamental (Ac. 3511 de la S.C.J.B.A.). 2.) Practíquense las comunicaciones correspondientes al Registro Nacional de Reincidencia y al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires. 3.) Teniéndose presente lo dispuesto por los arts. 530, 533 y ccdtes. del Código Procesal Penal y normativa fiscal vigente -Ley 15.558, art. 53 y 69-, fíjase la suma de Pesos Dieciocho Mil Ochocientos Diez (\$18.810) -68,40 UT-, en concepto de costas del proceso, intimándose a la obligada al pago en el término de cinco (5) días de notificada, bajo apercibimiento de ley. Librese oficio. Dra. Ana María Fernández, Juez".

oct. 30 v. nov. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Departamento Judicial Dolores, a cargo del Dr. Marcos Fernando Val, Juez, Secretaría Única del Dr. Ricardo Martín Conti, hace saber que en autos "Novella Alejandro Ariel s/Quiebra (Pequeña)" Expte. 76761, con fecha 13 de octubre de 2026, se decretó la quiebra de ALEJANDRO ARIEL NOVELLA DNI: 37.982.871. Se intima al fallido y terceros poner a disposición del síndico, bienes y documentación que tengan en su poder. Se prohíbe que se le efectúen pagos o entrega de bienes, los que serán considerados ineficaces. Se designó síndico la Cra. Erika Paola Aragón Szybisty, con domicilio procesal calle Buenos Aires 595, Dolores, de lunes a viernes de 09 a 12 hs. y de 16 a 19 hs., Celular 2241-688781, Celular 221-4817936, los acreedores podrán presentar sus demandas verificadoras en forma presencial hasta el día 09 de diciembre de 2026. Por verificación electrónica, al correo electrónico consulpiano@hotmail.com, enviar pedido verificadorio de créditos y títulos justificativos en archivo PDF. Se determina hasta el día 23 de diciembre de 2026 para formular observaciones a las peticiones de crédito. De corresponder pago de arancel, se efectuará transferencia bancaria al Banco de la Pcia. de Bs. As. Cuenta N° 5017-81297/8, CBU: 0140075503501708129789. Se presentará Informe Individual de créditos el día 23 de febrero de 2027 e Informe General el día 12 de abril de 2027.- Dolores, 27 de octubre de 2026.

oct. 30 v. nov. 5

POR 5 DÍAS - Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial nro. Uno con asiento en Olavarría, hace saber que en los autos "Ferreyra Valeria Andrea s/Quiebra (Pequeña)" (Expte. nro. OL-5376/2026), el 8/10/26 se decretó el estado de quiebra de VALERIA ANDREA FERREYRA, DNI 28.470.898, argentina, profesión jubilada, con domicilio real en calle Bazterrica 1046, de la ciudad de Hinojo, partido de Olavarría. Los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico Cr. Adelqui Acosta, con domicilio en Lamadrid 3275, Departamento "4" de Olavarría, hasta el 12/2/27, los días lunes, miércoles y viernes de 10 a 13 hs., y formular las observaciones e impugnaciones del art. 34 L.C.Q. hasta 26/2/27.- La fallida y los terceros deberán entregar al síndico los bienes y documentación de la Sra. Ferreyra que obren en su poder. Prohíbese hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de considerárselos ineficaces".- El presente edicto deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial y diario digital En Línea Noticias de de Olavarría sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 3er. párrafo ley 24.522).

oct. 30 v. nov. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8, a cargo del Dr. Leonardo Javier Villegas, Secretaría a mi cargo, Departamento Judicial La Plata, en autos "Polichella Diego Martin s/Quiebra (Pequeña)" Expte.: LP-6161-2026 hace saber que el día 6/10/2026, se decretó la quiebra de Diego Martin Polichella, DNI 24167387, CUIL 20241673872 con domicilio real en calle 10 E/ 529 y 530 N°250 B de la localidad de Tolosa, partido La Plata, de la provincia de Buenos Aires; Síndico actuante, Cdor. Gonzalo Javier Arce, Tomo 138, Folio 188, CPCEPBA, CUIT: 27-27531466-3. Datos de Contacto de la Sindicatura: Calle 48 N° 1097, La Plata, celular 221-5750590, domicilio electrónico: 20227561441@cce.notificaciones; correo electrónico: gonzalojarce@hotmail.com; Días y Horarios de atención: lunes a viernes de 9 a 12:30 y de 15 a 18:30 hs. Datos Bancarios para el pago del arancel verificadorio: Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 5208-503849/9, CBU 0140191803520850384994, Alias: juego.chita.muro, CUIT 20-22756144-1. Se hace saber a los Sres. Acreedores que podrán ejercer las facultades previstas en el artículo 200 de la ley de aplicación en forma remota mediante el envío de las demandas verificadoras y/o las observaciones a las insinuaciones al mail citado; o bien, en forma presencial en el domicilio de la Sindicatura previa concertación de turno; debiendo abonar en concepto de arancel el equivalente al diez por ciento (10%) del salario mínimo vital y móvil el que se sumará a dicho crédito por cada pedido verificadorio (art. 200 de la ley citada, modificada por la Ley 27.170). Por último se hace saber: Plazo Verificación de Créditos: hasta el 2 de diciembre del 2026. Presentación informe Individual: 16 de febrero del 2027 y Presentación del Informe General: 16 de marzo del del 2027. Queda prohibido al fallido percibir y/o efectuar pagos, los que se consideraran ineficaces, asimismo se ordena a la citada y a terceros para que entreguen a la Síndico los bienes del fallido. La Plata, en la fecha de la firma digital.

oct. 30 v. nov. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 23 del Departamento Judicial de La Plata, sito en Avda. 13 e/47 y 48, Planta Baja del Palacio de Tribunales de La Plata, provincia de Buenos Aires, a cargo de la Dra. Guillermina Belén Di Luca, Secretaría Única, hace saber que en los autos "Bontempi Debora Daniela s/Quiebra (Pequeña)" Expte. LP-69525-2026, con fecha 09/10/2026 se ha decretado la quiebra de DÉBORA DANIELA BONTEMPI, DNI 32869457, con domicilio real en calle 167 E/ 19 y 20 N°1742 de la localidad de Berisso, provincia de Buenos Aires; habiéndose designado como síndico al contador Alexis Mauro Barbagelata, con domicilio en calle Diagonal 74 N° 1.280 entrepiso de la ciudad de La Plata. Días y horarios de atención: lunes a viernes de 9 a 12 hs. Teléfono de contacto: 2392-610542. Los pedidos de verificación de créditos deben remitirse con adjunción de copias de la documentación respaldatoria -y sin perjuicio de la facultad del síndico y/o del Juzgado de requerirse la exhibición de los originales- al correo electrónico contadoresasociadostl@gmail.com, o en el domicilio de atención, siempre que no pueda realizarse por medios electrónicos o telemáticos, y hasta el día 1° de febrero del 2027. Arancel verificadorio equivalente al 10 % del salario mínimo vital y móvil, excluyéndose a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Cuenta bancaria Caja de Ahorro CBU 0170214140000002574963, Banco BBVA Frances, titular: Alexis Mauro Barbagelata. La presentación de los informes individual y general se fijaron para los días 5 de abril del 2027 y 27 de mayo del 2027,

respectivamente. Se hace saber a los terceros que deberán entregar los bienes de la quebrada a la Sindicatura. Asimismo, se prohíbe hacer pagos a la cesante, los que serán ineficaces. La Plata, 27 de octubre de 2026. Juan Ignacio Lorenzo, Secretario.

oct. 30 v. nov. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 13 del Departamento Judicial La Plata, a cargo del Dr. Mario Raúl Camerini, Secretaría Única, comunica por cinco (5) días que con fecha 23/09/2026 se decretó la quiebra de JULIÁN EZEQUIEL LOPEZ, DNI 44.933.821, CUIL 23-44933821-9, con domicilio real en la calle 79 N° 914, Altos de San Lorenzo, La Plata. Para poder realizar las verificaciones/observaciones de créditos de forma no presencial, los acreedores deberán enviar a la casilla de correo electrónico consulpiano@hotmail.com los pedidos de verificación de sus créditos, colocando en "Asunto": "Lopez Julián Ezequiel s/Quiebra (Pequeña) Exp. LP-56960-2026" Verificación art. 32 adjuntando al mismo en formato PDF copia íntegra de la totalidad de la documentación en que fundan su pretensión y su personería; tanto el pedido verificadorio como los títulos justificativos deberán ser escaneados y enviados en archivo PDF, conforme lo dispuesto por la SCBA para presentaciones electrónicas, lo que permitirá en su oportunidad subirlas al sistema. De optarse la verificación presencial será los días lunes a viernes de 15 a 18 hs. en calle 57 N° 632, Piso 3° "A", de La Plata, se podrá convenir una entrevista o evacuar la consulta en celular n° 221-4817936. Deberá acompañarse el comprobante de transferencia bancaria del pago del arancel verificadorio establecido en el artículo 32 de la LCQ para el caso de quienes deban abonarlo, equivalente al 10% del salario mínimo vital y móvil, encontrándose excluidos del mismo los créditos de causa laboral y los equivalentes a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles y que deberán ser depositados en la cuenta CBU 0140344003690051641173 abierta en el Banco de la Pcia. de Bs. As. a nombre de la síndico María Del Carmen Natoli - CUIT N° 27-11616931-8. Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Los pedidos de verificación podrán ser presentados hasta el día 28 de diciembre de 2026; las impugnaciones de créditos insinuados y controvertidos hasta el día 11 de febrero de 2027. Presentación de informes individual y general los días 11 de marzo de 2027 y 28 de abril de 2027, respectivamente. La Plata, 27 de octubre de 2026. El presente edicto deberá publicarse por cinco días en el Boletín oficial. La publicación se efectivizará sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignar fondos cuando los hubiere.

oct. 30 v. nov. 5

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (Descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a EVARISTO RAUL DIAZ PAREDES en la PP N° PP-07-03-018267-22/00 (UFIyJ N° 2 - Esteban Echeverría) la resolución que a continuación se transcribe: "Monte Grande, 13 de agosto de 2026. Resuelvo: Sobreseer a Leonardo Horacio Bassi (DNI 44.559.443), de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden a los hechos presuntamente constitutivos de los delitos de lesiones leves agravadas por ser perpetradas por un hombre hacia una mujer mediando una relación desigual de poder con la cual mantuvo una relación de pareja y amenazas coactivas concursando materialmente entre sí, por el cual fue formalmente imputado (art. 323, inciso 4° del Código Procesal Penal). Regístrese y notifíquese. Firme que sea comuníquese. (arts. 45 y 296 del Código Penal y arts. 321, 322 y 323 inciso 2° del Código Procesal Penal). Fdo.: Javier L. Maffucci Moore, Juez."

oct. 30 n. nov. 5

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional número I del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio M. Del Castillo, Secretaría Única -cita y emplaza a ANDRÉS JORGE ALEGRE, con DNI N° 29.552.876, de estado civil soltero, de profesión oficio u ocupación albañil, de nacionalidad argentino, nacido el 22 de septiembre de 1982 en la provincia de Chaco, no sabe leer ni escribir, hijo de Ramona Virginia Brenda y de Daniel Jorge Alegre, para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho en la causa I.P.P. N° 07-03-19670-25/00 caratulada "Alegre Andres Jorge s/Hurto en Grado de Tentativa (R.I. 12.102)" cuya resolución se transcribe: "///mas de Zamora, 27 de octubre de 2026. Dada la incomparecencia del imputado Andrés Jorge Alegre, la imposibilidad de ubicar al mismo para notificarlo en autos en virtud de lo informado, más lo manifestado por la Defensa, cíteselo por medio de edictos, los que se publicarán por el término y en la forma establecida en el art. 129 del C.P.P. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía. Dr. Ignacio M. del Castillo. Juez. Secretaría, 27 de octubre de 2026.

oct. 30 v. nov. 5

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional número I del departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio M. Del Castillo, Secretaría Única -cita y emplaza a MARIO RUBEN FUHRKEN, DNI 32.422.508, soltero, instruido, argentino, nacido el 26 de septiembre de 1986 en Avellaneda, domiciliado en la calle Martín García 4° 842 de la localidad y partido de Ezeiza, que resulta ser hijo de Fuhrken Carlos Enrique y de Esquivel María, para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho en la causa IPP N° 07-01-11502-24/00 caratulada "Fuhrken Mario Ruben s/ Hurto (R.I. 12.111)" cuya resolución se transcribe: "///mas de Zamora, 27 de octubre de 2026. Dada la incomparecencia del imputado Mario Rubén Fuhrken, la imposibilidad de ubicar al mismo para notificarlo en autos en virtud de lo informado, más lo manifestado por la Defensa, cíteselo por medio de edictos, los que se publicarán por el término y en la forma establecida en el art. 129 del CPP. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía". Fdo. Dr. Ignacio M. del Castillo. Juez. Secretaría, 27 de octubre de 2026.

oct. 30 v. nov. 5

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a JONATHAN RIOS en causa nro. 19528 seguida a Martins Carlos Gustavo Fabian por el delito de Coacción Calificada la Resolución que a continuación se transcribe: "/// del Plata, 9 de octubre de 2026 Autos y vistos: Atento lo informado por la Actuaría, habiendo vencido el plazo impuesto para el cumplimiento de las reglas de conducta impuestas en atención a la condicionalidad de la pena, encontrándose agregado el informe del Patronato de Liberados, en cumplimiento con lo normado por los arts. 221 y ctes de la ley 12.256 según texto de ley 14.296, dispónese: III. Librar oficio a los fines que se le reciba declaración testimonial a la víctima de autos a los efectos manifieste si el condenado ha

dado cumplimiento a la restricción impuesta respecto de su persona.- ".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 27 de octubre de 2026.- Autos y vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del CPP, por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso".- Fdo. Juan Facundo Gomez Urso Juez.-

oct. 30 v. nov. 5

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a PAZ, CARLOS ROBERTO, en causa nro. 21544 seguida a Pascual Franco Luciano por el delito de Otros la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 06 de agosto de 2026.- Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "...La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Publico Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ...Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado.-".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, - Autos y Vistos: ...En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso".- Fdo. Juan Facundo Gomez Urso, Juez".

oct. 30 v. nov. 5

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civil y Comercial 3, Secretaría Única, del Depto. Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por 30 días a todos los que posean derecho sobre las acciones de LAS SANTAFESINAS SA, CUIT Nro. 30-70783738-8, a concurrir ante el perito contador Carlos José Balassone en los autos "Las Santafesinas SA s/Sustracción, pérdida, destrucción Libros de Registro - Expediente: SN - 3474 - 2026", para alegar y probar cuanto estimen pertinente, bajo apercibimiento de resolverse con las constancias que se agreguen a las actuaciones (art. 1877 CCyCN).

oct. 30 v. nov. 5

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 2, a cargo del Dr. Sebastian A. Martiarena, Secretaría Única, del Depto. Jud. Trenque Lauquen (BA), hace saber por cinco días que el 14/09/2026 se ha presentado en concurso preventivo GUILLERMO RAÚL MARTY, DNI 23.031.913, CUIT 20-23031913-9, con domicilio real en Almirante Brown N° 633 de la ciudad de Tres Lomas y constituido en Wilde N° 280 de Trenque Lauquen; decretándose la apertura el día 21/09/2026. Síndico: Cra. Ana María Falciglia, con domicilio legal en calle Alem N° 841 de Trenque Lauquen, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos verificatorios y títulos pertinentes hasta el 10/02/2027, pudiendo hacerlo de manera presencial o presentado el mismo vía domicilio electrónico a 27170554057@cce.notificaciones, mail contadorasociadostl@gmail.com. El plazo para efectuar impugnaciones y observaciones a los pedidos de verificación vence el 24/02/2027 y deberán ser efectuadas en el domicilio del Síndico, o ante el correo electrónico ya denunciado, pudiendo acceder al link de acceso de la causa mediante Drive <https://drive.google.com/drive/folders/12c-koVullQHOQsodwEplBuZmemv29y4j?usp=sharing>. Autos: "Marty Guillermo Raul s/Concurso preventivo (Pequeño)- Expte. N° 103.717". Trenque Lauquen, octubre de 2026.

oct. 30 v. nov. 5

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular PDS del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos Gualtieri cita y emplaza a FERNANDO FELIX SOTELO, por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-65939-18/2 (nº interno 10084) seguida al nombrado en orden al delito de defraudación, cuya resolución infra se transcribe: "///field. fecha de la firma digital. Y Visto... Considerando. Resuelvo: 1) Citar a Fernando Felix Sotelo por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del

Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)...Notifíquese. Fdo. Carlos Gualtieri Juez. Ante mí: Marbel Rojas Triaca. Auxiliar Letrado.". Banfield, fecha de la firma digital.

oct. 30 v. nov. 5

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio M. Del Castillo, Secretaría Única -cita y emplaza a RODRIGUEZ JULIO FEDERICO, DNI 44.079.771, de nacionalidad argentina, nacido el día 9 de septiembre de 2000 en Lanús, hijo de Rosa Rodriguez del Carmen, con ultimo domicilio informado en la calle Morazan N° 144 de la localidad de Villa Fiorito, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho en la causa IPP N° 07-00-57806-24/00 caratulada "Rodriguez Julio Federico s/Encubrimiento agravado por ánimo de lucro -12071-" y su acumulada N° 07-00-54331-25/00 caratulada "Rodriguez Julio Federico sobre encubrimiento -12180" cuya resolución se transcribe: "Las///mas de Zamora, 27 de octubre de 2026. Dada la incomparecencia del imputado Julio Federico Rodriguez, la imposibilidad de ubicar al mismo para notificarlo en autos en virtud de lo informado, más lo manifestado por la Defensa en su presentación del día 11 de septiembre de 2026, cíteselo por medio de edictos, los que se publicarán por el término y en la forma establecida en el art. 129 del CPP. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía. Fdo. Dr. Ignacio M. del Castillo. Juez. Secretaría, 27 de octubre de 2026.-"

oct. 30 v. nov. 5

POR 5 DÍA - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (Descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a OSCAR MARIANO PEDERNERA en la PP N° PP-07-03-008999-22/00 (UFlyJ N° 2 - Esteban Echeverría) la resolución que a continuación se transcribe: "Monte Grande, 21 de octubre de 2023. Resuelvo: Declarar extinguida por prescripción la acción penal instaurada en autos, y sobreseer a Oscar Mariano Pedernera, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de tenencia ilegal de arma de fuego de uso civil, por el cual fuere formalmente imputado (arts. 59, inciso 3°, y 62, inciso 2°, 45 y 189 bis inc. 2 del Código Penal y 321, 322, 323, inc. 1°, del Código Procesal Penal). Fdo.: Javier L. Maffucci Moore, Juez."

oct. 30 v. nov. 5

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Juan D. Perón y Larroque, Edificio Tribunales, 4to. piso, sector E de la ciudad de Banfield, provincia de Buenos Aires, Dr. Carlos Esteban Gualtieri, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a DUARTE EDGAR RODRIGO EUGENIO, cuyos datos filiatorios son los siguientes: de nacionalidad argentina, hijo de Duarte Jorge Eduardo y de Cano María Esther, nacido el día 17/01/1978, en la CABA, titular del DNI 26.239.954 y con último domicilio conocido en calle San Martín N° 725 Barrio Villa Adriana de la Localidad de Maximo Paz Partido de Cañuelas a estar a derecho (art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la Causa N° 0703-005051-23 (10827 y su acumulada por cuerda Causa N° 07-01-005035-25 (RI N° 10852), caratulada "Duarte Edgar Rodrigo Eugenio s/Encubrimiento agravado por ánimo de lucro y tenencia simple de estupefacientes". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "...///mas de Zamora, en fecha de la firma digital. Atento a la incomparecencia del imputado de autos, a lo que cabe adunar el resultado negativo de las citaciones cursadas al mismo y lo manifestado por la defensa técnica, cítese a Edgar Rodrigo Eugenio Duarte, por el término de cinco días por medio de edictos que se publicaran en el boletín oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía.- Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual .-" Fdo: Dr. Carlos E. Gualtieri, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía. Secretaría, fecha de la firma digital.

oct. 30 v. nov. 5

POR 5 DÍAS - La Señora interinamente Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Claudia Liliana Esquivel, cita y emplaza a CARLOS DARIO FERREYRA, apodo Pollo, de 39 años, nacionalidad argentina, de estado civil soltero, instruido, ocupación mecánico, nacido el día 31 de julio de 1986 en la localidad de Luján (B), hijo de Carlos Fabian Ferreyra (v) y de Rosa Itati Dominguez (f), con ultimo domicilio conocido en calle 51 bis e/ 14 y 16 s/n de la localidad de Mercedes, con DNI 32.640.133; a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa n° ME-1137-2026 (11044), "Ferreyra, Carlos Dario s/Lesiones leves culposas y amenazas simples en concurso real en Mercedes (B) (IPP 09-00-20628-24)", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Mercedes, 27 de octubre de 2026.-

oct. 30 v. nov. 5

POR 5 DÍAS - En el marco de la presente Investigación Penal Preparatoria N° PP-15-01-002289-24/00, caratulada "Florentin Benitez, Isidro Ruben s/Lesiones Culposas" que tramita ante la Unidad Funcional N° 4 del Departamento Judicial San Martín, a cargo de la Dra. Gloria S. Reguan sita en calle Gral. Roca N° 4765 de la localidad de Villa Ballester, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires, con intervención del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 5 del Dpto. Judicial de San Martín, se cita y emplaza a ISIDRO RUBEN FLORENTIN BENITEZ, de nacionalidad paraguaya, titular del DNI 93.054.737, a fin de que comparezca en el término de cinco días corridos ante esta sede a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el art. 308 primer párrafo del CPP, en orden al delito de Lesiones Culposas Agravadas por la conducción de un vehículo con motor, bajo apercibimiento en caso de no hacerlo de solicitar que sea declarado rebelde y se ordene su comparendo compulsivo en caso de ser habido. Se expide el presente en la ciudad de Villa Ballester, partido de General San Martín, el día 27 de octubre de 2026. Reguan Gloria Silvana, Agente Fiscal.

oct. 30 v. nov. 5

POR 1 DÍA - Dra. Mariana Gabriela Villar, Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Familia n°1 del Departamento Judicial de Mar del Plata, comunica que en los autos caratulados "Arias Mariano Agustín c/Gloria Gabriel Natalio Alejandro s/Cambio de nombre" expte nro MP-23259-2022, en el periodo de una vez por mes en el lapso de dos meses, el pedido de cambio de nombre de ARIAS MARIANO AGUSTÍN DNI 47.231.234. Mar del Plata, 26 de octubre 2026.

1° v. oct. 30

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial de La Matanza a cargo del Dr. Gallo Quintian Gonzalo Javier, Secretaría Única, sito en la calle Jujuy Intersección Malabia - piso 1 de la localidad de San Justo, La Matanza, en los autos caratulados "Muia Claudia Viviana s/Cambio de Nombre (Expte. N° LM-34676-2025)", cita y emplaza dentro del plazo de quince días contados desde la última publicación a quienes se consideren con derecho a formular oposición al cambio de nombre de MUIA CLAUDIA VIVIANA, titular del DNI N° 21.668.286, quien ha solicitado la supresión de su primer nombre Claudia, consignándose su nombre y apellido como Viviana Muia. El presente deberá ser publicado una vez por mes por el lapso de dos meses, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

1° v. oct. 30

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 4 de San Isidro, sito en la calle Centenario 1860, de la Ciudad de San Isidro (CP 1642), Provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Gustavo Halbide, Secretaría a cargo de Juan Manuel Celesia, en el expediente "Cutrupi D'Onofrio Guadalupe William s/Cambio de Nombre", Expediente N° SI-31907-2026, cita y emplaza por el término de quince (15) días hábiles, contados desde la última publicación, a fin que quien resulte interesado formule oposición a la petición formulada por GUADALUPE WILLIAM CUTRUPÍ D'ONOFRIO, titular del DNI N° 49.374.154, tendiente a suprimir su prenombre "Guadalupe" por el de Lucio, mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial a realizarse una (1) vez por mes en el lapso de dos (2) meses. San Isidro, de octubre de 2026.

1° v. oct. 30

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia Nro. 7 del Depto. Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Sabrina Laura Citraro, en autos "Ponti Cortez Lucas Gabriel s/Cambio de Nombre", expte. SI-2202-2026, hace saber mediante edicto, que LUCAS GABRIEL PONTI CORTEZ, titular del DNI N° 45823426, ha promovido acción judicial persiguiendo su cambio de apellido, solicitando llevar únicamente el apellido materno, con lo que pasaría a llamarse Lucas Gabriel Cortez. El plazo de oposición es de quince días hábiles, los que se cuentan a partir de la última publicación edictal.

1° v. oct. 30

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 3 del Departamento Judicial Bahía Blanca, en los autos caratulados "Maciel, Joaquín Axel s/Supresión de apellido paterno" (Expte. N° 80.248), hace saber que se ha solicitado la supresión del apellido paterno del niño JOAQUÍN AXEL MACIEL, DNI 51.435.792, y la adición del apellido materno, para que en lo sucesivo sea llamado Joaquín Axel Palma.- Bahía Blanca, 7 de octubre de 2026.-Fdo: Betina L. Recamán Elfi - Secretaria".

1° v. oct. 30

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 7, Departamento Judicial de Mar del Plata, a cargo de la Dra. Julieta Zotta, en autos caratulados, "Fernandez Lema Brisa s/Cambio de nombre", Exp. 28617-2026, convoca a presentarse, en el lapso de dos meses, dentro de los 15 días contados a partir de su publicación, a terceros interesados que eventualmente puedan formular oposición al cambio de nombre de FERNANDEZ LEMA BRISA, DNI N° 42.828.601. Mar del Plata, 29 de septiembre de 2026.

1° v. oct. 30

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia 9 a cargo del Juez Juan Jose Dore, Secretaría Única de La Matanza, cita y emplaza por quince días a personas interesadas por el pedido de cambio de nombre formulado por ROMERO IARA VERONICA. La Matanza de mayo 2026

1° v. oct. 30

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 8 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús a cargo de la Dra. Alonso De Santiago Lourdes Elizabeth, Juez, en los autos caratulados "CARDOSO LUCAS GABRIEL s/Cambio de nombre" expediente N° AL-30895-2026, ha dispuesto: "Avellaneda fecha de firma electrónica (...) e) Procédase a la publicación de edictos respecto del pedido formulado por el peticionante en el "Boletín Oficial" una vez al mes por el lapso de dos meses, quedando autorizada la formulación de oposiciones dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación (art. 70 CCCN; art. 17 Ley 18.248)(...). Alonso De Santiago Lourdes Elizabeth. Juez (03/09/2026).

1° v. oct. 30

POR 1 DÍA - El Juz. de Familia N° 5, Sec. Única. Dpto. Jud MDP. Autos: "Paez Patricia Alejandra c/Barrionuevo Sergio Leonardo s/Cambio de nombre" (Expte. N° MP-21080-2026), hace saber que la sra. PATRICIA ALEJANDRA PAEZ, DNI N° 30.451.314, en representación de su hijo menor de edad Benjamín Barrionuevo, DNI N° 5.964.390, ha promovido demanda tendiente a obtener la supresión del apellido paterno de su hijo, a fin de que pase a llamarse Benjamín Paez. En consecuencia, se ordena la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial una vez por mes, durante dos meses, citándose a quienes tengan interés legítimo para que, dentro del plazo de quince (15) días, formulen las oposiciones que estimen corresponder. Mar del Plata, 16 de julio de 2026.

1° v. oct. 30

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 2 de Tandil Secretaría Única, del Departamento judicial de Azul con asiento en Tandil, cita y emplaza por el lapso de dos meses, en los autos caratulados "Santillan, María Maylen s/Cambio de nombre" Expte. N° 37200, a los interesados a plantear oposición dentro de los quince (15) días hábiles contados desde la última publicación, a la supresión del prenombre y cambio de apellido paterno de MARÍA MAYLÉN SANTILLÁN, DNI 52.785.085 para que sea sustituido por el apellido materno y sea identificada como Maylén Zucchini. Tandil, 27 de octubre de 2026.

1° v. oct. 30

POR 1 DÍA - Una vez por mes, durante dos meses. El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial Dolores, a cargo de la Dra. Verónica Polchowski, Secretaría Única, sito en calle Buenos Aires N° 611 de Dolores, en cumplimiento a lo establecido en el art. 70 CCyC, hace saber que se ha iniciado el expediente caratulado "GIMENEZ YAMILA MICAELA c/Requidor Alejandro Ezequiel s/Cambio de Nombre" (Expte. N° 29336), por el cual persigue el cambio de apellido del menor Ciro Alessandro Requidor por afectar su personalidad el uso del apellido paterno. Dolores, de septiembre de 2026.

2° v. oct. 30

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Dolores cita y emplaza a quien se considere con derecho a formular oposición, en el término de quince días hábiles, al cambio de nombre de la Sra. CARRO SAMANTA ELIZABETH, DNI 34.510.272, en los autos caratulados, "Carro Samanta Elizabeth s/Cambio de Nombre". Dolores, septiembre de 2026.

2° v. oct. 30

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial Dolores, a cargo de la Dra. Verónica Polchowski, Secretaría Única, sito en calle Buenos Aires N° 611 de Dolores, en cumplimiento a lo establecido en el art. 70 CCyC, hace saber que se ha iniciado el expediente caratulado "CASTAÑAREZ ANA BELEN c/Farias Christian Damian s/Cambio de Nombre" (Expte. N° 29416), por el cual persigue el cambio de apellido del menor Farias Ezequias por afectar su personalidad el uso del apellido paterno.- Dolores, septiembre de 2026.

2° v. oct. 30

POR 1 DÍA - Expediente SAC: 10143227 - "Lusso, Eduardo y Otros - Usucapion - Medidas Preparatorias para Usucapion". Juzgado Civ. Com. Conc. Fam. 1a Nom. - Sec. 1 - Alta Gracia. "Alta Gracia, 04/09/2026. A la presentación que antecede: Téngase presente. En su mérito, corresponde proveer a las presentaciones de fecha 08/11/22, 12/02/2026, 03/06/26 y 25/08/26: Admitase la presente demanda de usucapión. Dése al presente el trámite de juicio ordinario. Téngase presente la documental acompañada. Cítese y emplácese a los herederos y/o sucesores del titular registral Sr. CARLOS DANTE MAGNOTTI, los Sres/as. EVELINA NOELIA MAGNOTTI (DNI N° 30.091.707), DALMA DIANELA MAGNOTTI (DNI N° 34.572.905), TAMARA DE LOS ÁNGELES MAGNOTTI (DNI N° 35.869.530) y CARLOS LUCIANO MAGNOTTI (DNI N° 40.201.226), para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía; Cítese y emplácese a los titulares registrales Sr. ANTONIO BOSQUES, Sra. MARÍA BOSQUE y Sra. GENOVEVA BOSQUE, o a sus herederos y/o sucesores, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, los que serán notificados por edictos, comenzando a correr el plazo desde la última publicación. Cítese y emplácese a los herederos y/o sucesores del titular registral Sr. PÍO HERNÁNDEZ, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, los que serán notificados por los edictos a publicarse en la provincia de Buenos Aires, de conformidad a lo dispuesto en los arts. 152 y 165 del CPCC, comenzando a correr el plazo desde la última publicación. Oportunamente traslado por diez días con copia de la demanda y de la documental presentada al efecto. Notifíquese. Cítese en la calidad de terceros interesados a la Provincia, a la Municipalidad o Comuna más cercana, y a los colindantes que se vieran afectados, para que tomen conocimiento del juicio (art. 784 CPCC), haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos (sin declaración de rebeldía). Notifíquese a los domicilios que constan en autos. Cítese para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho en los presentes, bajo apercibimiento de ley (art. 165 y 782 CPC), a todos aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble que se describe como: Una Fracción de Terreno ubicada en Pedanía Cosme, Departamento Santa María, Banda Sud del Río Segundo que mide 151,70 ms. de frente por un fondo de 9100 ms., con una superficie de Ciento Treinta y Ocho Hectáreas más o menos, lindando al Norte con Costa del Río Segundo, al Este, con María Heredia; al Sud, con sucesores de José Clemente y al Oeste, con María Heredia, y b) según título inscripto al número 194 folio 217 del Protocolo de Dominio del Departamento Santa María del año 1929 mide 780,30 ms. por 1659,56 ms., lo que hace una superficie de Ciento Veintinueve Hectáreas Cuatro Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro Metros Cuadrados y linda: al Norte, con Pablo Sarmiento; al Sud, con Manuel Gauna; al Este, con Felipa Sarmiento y al Oeste, con sucesores de José A Ledesma, todo según mensura Judicial C/A 149. La descripción precedente es conforme a sucesión de Antonio Bosques, tramitada por ante el Juzgado de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, inscripto en el Protocolo de Dominio al número 209, folio 163 del Departamento Santa María del año 1916, y al título inscripto al número 2.365, folio 4.985, tomo 20 del Protocolo de Dominio del año 1993. Según título inscripto al número 194 folio 217 del Protocolo de Dominio del Departamento Santa María del año 1929 mide 770,30 ms. por un 1659,56 ms., lo que hace una superficie de Ciento Veintinueve Hectáreas Cuatro Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro Metros Cuadrados y linda: al Norte, con Pablo Sarmiento; al Sud, con Manuel Gauna; al Este, con Felipa Sarmiento y al Oeste, con sucesores de José A Ledesma, todo según mensura Judicial C/A 149. Según Mensura tramitada en Expediente Provincial número 0033-087294/2014, el inmueble se ubica en el Departamento Santa María, Pedanía Cosme, Banda Sur del Río Segundo de esta Provincia de Córdoba, se designa como Lote 478084- 400526 y mide y linda: partiendo del vértice 1 con ángulo interno de 90° 30' y rumbo Noreste hasta el vértice dos mide 771,48 ms.; desde este vértice con ángulo interno de 89° 32' 14" hasta el vértice tres mide 825,33 ms.; desde este vértice con ángulo de 179° 53' 18" hasta el vértice cuatro mide 826,52 ms.; desde este vértice con ángulo interno de 90° 29' 05" hasta el vértice cinco mide 770,94 ms., colindando todos estos tramos con camino existente; desde este vértice con ángulo interno de 89° 35' 23" hasta el vértice uno inicial mide 1650,64 ms., colindando con parcela 261-3684 y parte parcela s/d, encerrando una superficie total de Ciento Veintisiete Hectáreas Cuatro Mil Setenta y Seis Decímetros Cuadrados.- Se empadrona bajo la cuenta 31-04-0171178/2 nomenclatura 478084-400526. Según Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva, confeccionado por el Ing. Agrimensor Matías N. Brussa, M.P. 1366/1, Mat. Judicial número 1354, visado por la Dirección General de Catastro el día 19 de febrero de 2020, en Expediente Provincial número 0033-116291/2020, el inmueble se describe de la siguiente manera: Fracción de terreno ubicada en Departamento Santa María, Pedanía Cosme, Provincia de Córdoba, se designa como Parcela 478101-400525, y mide: partiendo del esquinero Noreste, punto 1, en dirección Sud, con ángulo interno de 89° 32' 14" mide 825,33 mts. hasta el punto 5; desde este punto, con ángulo interno de 179° 53' 16" mide 826,52 mts. hasta el vértice 2, lindando en ambos tramos con camino público; desde allí, con ángulo interno de 90° 29' 05" hasta el vértice 3 mide: 770,94m, lindando con camino público; desde este vértice con Angulo interno de 89° 35' 23" hasta el vértice

4 mide: 1650,64m colindando en parte con parte de parcela 261-3684 de Alexis Iván Villagra, Gisel Heliana Villagra, Mauro Gonzalo Villagra, Matías Gabriel Villagra y Emilse Guillermina Villagra, M.F.R. N° 1.260.112, Cta. 3104-0171116/2, Exp. N° 0033-28738/07 D.G.C. y en parte con parte de parcela 478328- 399584 de Alberto Antonio Gallo Suc., Lidia Lucía Gallo, Mat. N° 1444709, Cta 31-04-4115364/2, Exp. N° 0033-90228/14 D.G.C; y desde este vértice con ángulo interno de 90° 30' hasta el vértice 1 inicial mide 771,48m, lindando con camino público; encerrando una superficie de Ciento Veintisiete Hectáreas Cuatro Mil Setenta y Seis Metros Cuadrados, indicando sus domicilios reales ó fiscales según los datos que se desprendan de la descripción efectuada. El inmueble se encuentra inscripto en el Registro General de la Provincia de Córdoba, en la Matrícula N° 1.496.356 (31). Empadronado en la Dirección General de Rentas a la Cuenta: 310401711782. Nomenclatura Catastral: 31-04-478084-400526. A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario autorizado de la localidad más próxima a la ubicación del inmueble (de mayor difusión y circulación), por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días. Exhibanse los edictos citatorios en la Municipalidad o Comuna más cercana, y en el Juzgado de Paz que corresponda, por el plazo de treinta días, a cuyo fin ofíciase. Ofíciase al Sr. Oficial de Justicia o Juez de Paz a los fines de colocar el cartel indicativo de la existencia de la presente causa en el inmueble objeto del mismo (art.786 del C.P.C). Asimismo, atento lo solicitado, ofíciase a los fines de la anotación de litis con relación al objeto de la presente acción (art. 1905 del CPCC). Notifíquese.-Texto Firmado digitalmente por: Japaze Jozami Mario Augusto, Prosecretario/a Letrado. Vigilanti Graciela María, Juez/a de 1ra. Instancia.

8° v. oct. 30

▲ EDICTOS SUCESORIOS

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del partido de 9 de Julio cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña EDER SUSANA POGGI y JORGE CARLOS MARTINO. 9 de Julio, 21 de octubre de 2026.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Dos, Secretaría Única, del Departamento Judicial Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña ORELLANA SOLEDAD AMANDA. Tres Arroyos, 21 de octubre de 2026.

oct. 28 v. oct. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número 7, a cargo del Dr. Fernando Sarries, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HUGO HECTOR FERNANDEZ, DNI M8.345.678, y HAYDEE GENOVEVA RUIZ, DNI N° F5.495.417. Quilmes, octubre de 2026.

oct. 28 v. oct. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Balcarce cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HENRY JORGE OTTAVIANO, DNI N° 4.957.364. Balcarce, 11 de octubre de 2011. Monaco Diego Ignacio, Juez.

oct. 28 v. oct. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELDMANN FELIPE con DNI N° 7.533.750 y LA BLANCA EVANGELINA con DNI N° 93.202.423. Quilmes, 21 de octubre de 2026. Sarries Fernando. Juez.

oct. 28 v. oct. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Gral. Guido, del Dpto. Judicial de Dolores, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de doña LILIANA LEONOR GUZMAN, DNI 10.077.584, para que lo acrediten y asuman intervención en autos "Guzman, Liliana Leonor s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. Nro. 6.547, de la Secretaría a mi cargo. Gral. Guido, 22 de octubre de 2026.

oct. 28 v. oct. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de NILDA FLORENTINA MOURE, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, en el día de la firma electrónica. Ema Sapia De Luca. Auxiliar Letrada Firmado electrónicamente.

oct. 28 v. oct. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO MANUEL MONTES. Bahía Blanca, fecha que surge del certificado de firma digital. María del Pilar Weimann. Auxiliar Letrado.

oct. 28 v. oct. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil y Comercial de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO POLICARPO BLANCO y NELIDA CONCEPCIÓN CASALS. San Nicolás, octubre de 2026.

oct. 28 v. oct. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARCELO JAVIER PERALTA para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 23 de octubre de 2026.

oct. 28 v. oct. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDMUNDO RUBEN PERAZZO y OFELIA JULIANA CECCHINI. Bahía Blanca, 23 de octubre

de 2026. Fernando Javier Ramos, Auxiliar Letrado.

oct. 28 v. oct. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID PRADO y CATALINA BAMBACI BENENATI de PRADO. Bahía Blanca, 23 de octubre de 2026. Fernando Javier Ramos, Auxiliar Letrado.

oct. 28 v. oct. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CARMELO MENNA. Bahía Blanca, septiembre de 2026.

oct. 28 v. oct. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CHAUVIE MABEL BEATRIZ. 21 de octubre de 2026.

oct. 28 v. oct. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA PORTESI y RUBER ANTONIO JUSTO. Bahía Blanca, octubre de 2026.

oct. 28 v. oct. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBA ROSA GARCIA. Bahía Blanca, 21 de octubre de 2026. Dra. Silvia Andrea Bonifazi, Secretaria.

oct. 28 v. oct. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOLINA MARÍA MERCEDES y BIZA BENITO CALIXTO. La Plata, octubre de 2026.

oct. 28 v. oct. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS PIERANTONI. Bahía Blanca, 23 de octubre de 2026. Virginia G. Grassi, Auxiliar Letrada.

oct. 28 v. oct. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Baradero cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ILDA SIMOUR. Baradero, 23 de octubre de 2026.

oct. 28 v. oct. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero, Secretaría Única, Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSENDO SANDOVAL. Baradero, octubre de 2026.

oct. 28 v. oct. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ramallo cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO LUIS, OSTAN. Ramallo, octubre de 2026.

oct. 28 v. oct. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA HAYDEE D'AMATO. Bahía Blanca, 23 días de octubre de 2026. Virginia G. Grassi, Auxiliar Letrada.

oct. 28 v. oct. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3, San Nicolás, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DEL POZO YOLANDA, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 734 CPC y C). San Nicolás, octubre de 2026.

oct. 28 v. oct. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALVAREZ LUCIA ESTHER y PEREZ ANTONIO TRANSITO. Bahía Blanca, fecha que surge del certificado de firma digital.

oct. 28 v. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NELSON BRUNO BUSCARONS y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante. Quilmes, 21 de octubre de 2026.

oct. 29 v. nov. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número tres, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino, en autos caratulados "Hanun Maria Lujan s/Sucesión Testamentaria", expediente número 69.255, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA LUJAN HANUN.- Pergamino, de octubre de 2026.- El presente edicto debe publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial.- Pergamino, octubre de 2026.

oct. 29 v. nov. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3, del Departamento Judicial de Pergamino, Secretaría Única, cita y

emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña MARGARITA ROSMARIE VERHOLEN. Pergamino, octubre de 2026.

oct. 29 v. nov. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA EVA DIAZ. Pergamino, octubre de 2026.

oct. 29 v. nov. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BRUNORI EDUARDO LUIS. Pergamino, octubre de 2026.

oct. 29 v. nov. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERTA EDITH AVILA SOTO. Bahía Blanca, fecha que surge del certificado de firma digital. Juan Manuel Blanpain. Secretario.

oct. 29 v. nov. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN IGNACIO SACUR. Bahía Blanca, 26 de octubre de 2026. Germán Gabriel Human, Auxiliar Letrado.

oct. 29 v. nov. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALAMONI ELSA ELDA. La Plata, octubre de 2026. María Inés Labriola, Secretaria.

oct. 29 v. nov. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HUGO CEFERINO ELZAURDÍA. Bahía Blanca. María Florencia Domínguez Guerri. Secretaria.

oct. 29 v. nov. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Uno, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PALMEYRO MARTA CAROLINA. Tres Arroyos, 23 de octubre de 2026. Elizalde Fernando Marcelo, Juez.

oct. 29 v. nov. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanus cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de DOMINGA CARIGNANI, HUGO ENRIQUE PAPUCCIO y BEATRIZ JUANA PAPUCCIO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, octubre de 2026.

oct. 29 v. nov. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Avellaneda-Lanus cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA VITA a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, octubre de 2026.

oct. 29 v. nov. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Ramallo, Departamento Judicial San Nicolás cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO FERRETTI y MARIA CARMEN CILENZO. Ramallo, agosto de 2026.

oct. 29 v. nov. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ramallo cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don HORACIO JESUS AROZA.-Ramallo, octubre de 2026.-

oct. 29 v. nov. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Arrecifes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIVIANA EDITH SCICOLONE. Arrecifes.

oct. 29 v. nov. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Arrecifes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUDECINDO CABRAL. Arrecifes.

oct. 29 v. nov. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LEIBOLD, ANGEL RUBEN. Coronel Suárez, fecha resultante del certificado de firma digital. Larumbe Leandro-Auxiliar Letrado.

oct. 29 v. nov. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de BAUMGAERTNER, OSVALDO. Coronel Suárez, fecha resultante del certificado de firma digital. Marcela Wagner. Secretaria.

oct. 29 v. nov. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, Departamento Judicial San Nicolás a cargo del

Dr. Jose Ricardo Eseverri, conforme lo ordenado en autos "Zunino HUGO Ruben s/Sucesión ab-Intestato SN-9937-2026" cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de HUGO RUBEN ZUNINO. San Nicolás de los Arroyos, 19 de octubre de 2026.

oct. 29 v. nov. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CLAUDIA MARCELA GOMEZ. General Lavalle, 8 de octubre de 2026.

oct. 29 v. nov. 2

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de THELMA NIDIA MALBERTI. San Nicolás, 13 de octubre de 2026.

oct. 29 v. nov. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALICIA ANITA IBARRA. Bahía Blanca, fecha que surge del certificado de firma digital. Juan Manuel Blanpain, Secretario.

oct. 29 v. nov. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CAMPOS, NELSON FRANCISCO. Coronel Suárez, fecha resultante del certificado de firma digital.

oct. 29 v. nov. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RAUL OSCAR BAUDRIZ y ROSA ADELA WERBAG. Coronel Suárez, fecha resultante del certificado de firma digital.-

oct. 29 v. nov. 2

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIDIA BEATRIZ BARBARESÍ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, con domicilio en la calle C. Colón Nro. 151 - 2do. piso - (Edificio Central de Tribunales de Morón), de la provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por treinta días a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante MARIA CRISTINA VELAZQUEZ ALONSO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, sito en Brown y Colón s/n, segundo piso, Morón, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de BLANCA ROSA AGUIRRE.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 8, del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFONSO LUIS CANDAS y ALBERTO JAVIER CANDAS.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de VILMA COCIANCIG y ANTONIO STELLUTO. Firmado digitalmente en la ciudad de Morón, provincia de Buenos Aires.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, a cargo de la Dra. Débora Elena Lelkes, Juez, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes TEOFILO ALFREDO OZAN y MARIA JOSEFINA BENAVIDEZ, para que lo acrediten dentro de los treinta días, conforme lo dispuesto por el art. 742, 734 y conc. del C.P.C.C. y art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26994).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 5 de Morón cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BARRETO ORUE, MARIA DEL CARMEN y GONZALEZ, LUCIANO. Morón, octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 a cargo de la Dra. Débora Elena Lelkes, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CEVALLOS JUAN ENRIQUE. Morón.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA ESTER PERALTA. Morón, 23 de octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUSTAVO MANUEL MARTINEZ, DNI 14161854. La Plata, octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría, a cargo de Dr. Leandro Ignacio Sever y el Dr. Carlos Enrique Ithualde, publíquese por 1 día cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de VILLALBA FELIPA, DNI F5.640.009, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Fdo. Dra. Vivian Cintia Diaz. Quilmes, 20 de febrero de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza

por treinta días a herederos y acreedores de BARRAL CAMPELO MANUEL Y PAZ SERANTES ROSA. Quilmes, a la fecha de la firma digital de la presente.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBÉN OSCAR MARINO, DNI. 4.637.860. La Plata, octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 19 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE MACIAS MATAALLANA. La Plata, 26 de octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 19 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORBERTO ARIEL SEGARRA y VICENTE SEGARRA. La Plata, 26 de octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA GIULIANTE (DNI N° 10.116.671). La Plata, octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BRUZONI DANIEL HECTOR. Gral. San Martín, octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de LUIS ANGEL BARBIERI. General San Martín, octubre de 2026. Firmado digitalmente por Maria Fernanda Lardieri, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Gral. San Martín, a cargo de la Dra. Gladys Mabel Zaldua, Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Dr. Fernando Omar Bulcourf cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CARLOS LAUDEMAR CLARA COSTABEL procediéndose a la publicación de edictos por un día en el Boletín Judicial. Gral. San Martín, octubre 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres, del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don MARIO ROMANO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Colón, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza a los herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO ROSSI, para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten. Colón, 30 de abril de 2026. Dra. Viviana Pensa y Dr. Mariano Mortara. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, de la localidad y partido de Gral. San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CONTE, MARTA TERESA y de QUARTO, JOSE LUIS. Gral. San Martín, octubre de 2026. Firmado digitalmente por Fabricio H. Di Pasquale. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Avellaneda (B) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO MURRONE, con último domicilio en calle Zapiola 92, localidad de Junín, prov. de Buenos Aires. Junín, Buenos Aires, 26 de octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 17 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SHIRLEY ALICIA BOUBE, PATRICIA CLAUDIA MARQUEZ y ARNOLDO DANTE MARQUEZ. La Plata, 26 de octubre de 2026

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del partido de Saavedra (Pigüé), Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO EDGARDO MELLINGER. Pigüé, fecha resultante del certificado de firma digital. Fernanda Biagioli Garcia - Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro 11 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante DORA ELENA NADER, con LC 3981836. La Plata, octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Saladillo cita y emplaza a herederos y acreedores de ESTELA LUJAN MENNA. Saladillo, octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Dpto. Judicial de Necochea a cargo del Dr. Jorge D. Balbi, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de FONTANA PABLO DANIEL, DNIº 13.299.829. Necochea, octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Depto Judicial de Necochea a cargo del Dr. Jorge Daniel Balbi, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de FERRER MARCELINO NARCISO. Necochea, 27 de octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Departamento Judicial Dolores, en los autos caratulados "Falvello Daniel Hugo s/Sucesión Ab-Intestato" N° 73427/2026 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DANIEL HUGO FALVELLO, DNI 13.613.163, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten. Dolores, octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Gral Madariaga, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Dolores, en autos "Corro, Alfredo Adan s/Sucesión Ab-Intestato", cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALFREDO ADAN CORRO. Gral Madariaga, 11 de septiembre de 2026. Renzo Settino, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Castelli, Departamento Judicial Dolores, sito en la calle Mitre N° 276 de la ciudad de Castelli, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don RICARDO ALBERTO DE GIORGIO que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten. Castelli, 26 de octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Villa Gesell cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JUAN JORGE COVELLO. Villa Gesell, octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de GALLI AMALIA VIOLETA y KORNMACHER GERARDO GUILLERMO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con los causantes. General San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VILLARUEL RAMON COSME. Gral. San Martín, octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ISABEL CAMARA. Mar del Plata, octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, del Departamento Judicial de Lanús-Avellaneda, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VELASCO HIDALGO MANUEL, DNI 93.463.930. Lanús, octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de la ciudad de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVIA MARIA GORGOLIZZO (DNI F N° 5.108.329). Mar del Plata, 30 de septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Plata, a cargo del Dr. Alfredo Anibal Villata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO RUBEN PELUSO. La Plata, en la fecha de la firma digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 11, de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante LISBEL EDITH FIORINI, con DNI F 1749067. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante NÉLIDA VIRGINIA LÓPEZ. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO EVARISTO GIANBARTOLOMEI y GRACIELA OLA REFI. La Plata, octubre de 2026. Firmado digitalmente por Fernanda Niell, Secretaria (Ley 25506 y art. 288 CCCN).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Monte, Secretaría Única, del Dpto. Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORA ANGELICA BARHT. Monte, octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Paz cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA GOÑI. Ranchos, 26 de octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ESTELA ISABEL GARAY. Bahía Blanca, 2026. Firmado: María Florencia Dominguez Guerri, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Gral. Belgrano cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALICIA NORMA BLANCO. Gral. Belgrano, 26 de octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Siete del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don SOSA FABIAN FEDERICO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 16 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-5271-2020, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BATTISTESSA MARIA LUISA - DNI F 1153906. Firmado digitalmente en Mar del Plata por el Dr. Juan Manuel Cañete, Auxiliar Letrado del Juzgado en lo Civil y Comercial 16, en el día y hora que indica el sistema informático. 25/09/2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, de la ciudad y partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de MARIA ELENA FELICE y JUAN ANGEL MACIEL. General San Martín, octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, de La Matanza, Secretaría Única, cita y emplaza

por 30 días a herederos y acreedores de VENA ERNESTO JOSE.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALENTINI MARINA HAYDEE (DNI 23.773.649). Azul, marzo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CABALLERO MARCELO HORACIO, procediéndose a la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MABEL LEONOR WECKL.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña ESTHER HAYDEE ALEJO, Don JUAN SALVADOR OLIVER y Doña MARIA DE LOS ANGELES OLIVER para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Matanza, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CHIOCCI HUGO LUIS ROBERTO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Castelli, Departamento Judicial Dolores, sito en la calle Mitre n° 276 de la ciudad de Castelli, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don BEATRIZ ISABEL CASAMAYOR que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten. Castelli, 27 de octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera instancia Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de FABIANA ISABEL BRUCETTA, DNI 20391503, a fin de hacer valer sus derechos, en los autos caratulados "Brucetta Fabiana Isabel s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° MP-36441-2026. Mar del Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de FELIX ALBINO LOPEZ, DNI 6.494.248, a hacer valer sus derechos. Federico Adrian Vicente, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FABBRI LORENA ZAIDA. Gral. San Martín, octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de DE LEON CRISTINA FELISA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TARRAF ERNESTO ADOLFO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 27 de octubre de 2026. Firmado digitalmente por Diego Marcelo Fiszman, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de la ciudad de Mar del Plata, "Acevedo Juan Carlos s/Sucesión Ab-Intestato", cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ACEVEDO JUAN CARLOS, DNI M 5281649, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 14 de octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTINEZ ESTANISLAO, DNI 11.035.903. Florencio Varela, 27 de octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de VERONICA MARINA PARODI (DNI N° 24.371.628). Mar del Plata, 28 de octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de la ciudad de Mar del Plata, "Peruzzotti Hilda Agueda y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato", cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PERUZZOTTI HILDA AGUEDA, DNI F 4095696, y de MANUEL SALINAS, DNI M 5290426, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 26 de octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chascomús cita y emplaza por treinta días, en autos 51585-26 "Cepeda Ricardo Alfredo s/Sucesión Ab-Intestato", a herederos y acreedores de RICARDO ALFREDO CEPEDA. Chascomús, 27 de octubre de 2026.

POR 1 DÍA - La Oficina de Gestión Común Circ. I con asiento en Avda. Uruguay 1097, Santa Rosa, Centro Judicial 1° piso, bloque de escaleras N° 1, Fuero Civil, - Jueza interviniente: Adriana Pascual, (Jueza N° 5) - en el expediente "Morales Elena Rosa s/Sucesión Ab-Intestato", (Expte N° 169258), cita y emplaza al heredero SERGIO FABIÁN CORDOBA (DNI N° 31.213.539), por treinta días corridos, a herederos y acreedores de Morales Elena Rosa (DNI: 3.769.500) para que se

presenten a hacer valer sus derechos. Se ordena la publicación edictos por una vez en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y dos veces en un periódico con amplia circulación en dicha provincia (...) Profesional: Dra. Cozzarin, María Anahí. Tel.: (02954) 15595560. Escalante N° 304 - Santa Rosa, La Pampa. 6 de octubre de 2026 - Angel Bustamante - Prosecretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Depto. Judicial Moreno-Gral. Rodríguez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANCHEZ FRANCISCO JAVIER para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. párr. del CC y C). Moreno, en la fecha de su firma. María Soledad Gornatti. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, del Depto. Judicial Moreno-Gral. Rodríguez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARADE IDA, ROBERTO FLORES SANTIAGO y FLORES SILVIA IDA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. párr. del CCyC). Moreno. Sofía Catalina Ruata, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, del Depto. Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA BERBERIAN y JIRAYR NICHANIAN. San Isidro.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de TASSO RÓMULO ROBERTO, MANCINI AMELIA y TASSO GUSTAVO ADRIÁN, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Olavarría, Secretaría Única, Dpto. Judicial Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZULEMA ÁNGELA MARTÍN.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de Olavarría, Secretaría Única, Dpto. Judicial Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORTENSIA MARÍA MANEIRO VISOTTO u HORTENSIA MARÍA MANEIRO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de JEANNERET MARIA VIVIANA. Quilmes, octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ADRIANA BEATRIZ FIOR. San Isidro, octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA KOPOC (DNI N°F2.759.795). Quilmes, septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Tornquist, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARCE, MARIA ALBINA. Tornquist, 27 de octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, del Departamento Judicial Moreno-General Rodríguez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA TERESA POCHULU y EDUARDO ALFREDO WASLERT. General Rodríguez. Pamela Veronica Gomez Del Moro, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Moreno-General Rodríguez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMILIANO DANIEL SANTILLAN. General Rodríguez, en la fecha de su firma digital. María Eugenia Murgo. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RIVERA MARTA SUSANA para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Dpto. Moreno-Gral. Rodríguez cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELIDA CARMEN PACHAME, DNI 12.127.030. Moreno, 27 de octubre de 2026. Federico Rodriguez Cazzoli. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Gral. Arenales (B) cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por Dn. ESTEBAN BELTRAN ALGARBE, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. General Arenales, octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 8 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLEMCKE MIRTHA SUSANA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELOY ACOSTA DEOGRACIAS y de AURELIA ECHEVERRIA. San Isidro, 26 de octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Pinto, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIO ALBERTO MEDRANDA. General Pinto, octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, del Dpto. Moreno-Gral. Rodríguez, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO ALBERTO BARTOLOME, DNI 31441778. Moreno, 26 de

octubre de 2026. Federico Rodríguez Cazzoli, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Pinto, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de EDITH GLADYS TREJO. General Pinto, octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Rojas del Departamento Judicial de Junín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARTÍNEZ, SUSANA ESTHER. 19 de octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Rojas, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y/o acreedores de SCIARINI AMERICO CARLOS, GIMENEZ MARIA LUISA. Rojas, 19 de octubre de 2026

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 a cargo del Dr. Miño Sotero Arnold, Roberto Carlos, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NICOLAS MONTEFERRANTE. Lomas de Zamora, octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, del Departamento Judicial Junín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y/o acreedores de CASCIATI JOSE LUIS. Junín, 26 de octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de don RICARDO RAMIREZ. Lomas de Zamora, 19 de octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de Lomas de Zamora, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO DAMIÁN ANTELO. Lomas de Zamora, 15 de octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Balcarce cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL COLAVITA, DNI F 2.538.341. Balcarce, 19 de octubre de 2026. Landolfi María Valeria, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HECTOR OSCAR SILVEYRA. Lomas de Zamora, 13 de octubre del año 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de don JORGE HECTOR MARTINE. Lomas de Zamora, 19 de octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LILIA REGINA MACRINO. Lomas de Zamora, 14 de octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nro. Dos, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CUBILLAS ANTONIO RAMON. Lomas de Zamora, octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PEREZ DANIEL, DNI N° 16.517.741, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 734 del CPCC). Lomas de Zamora, octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, en los autos caratulados "Castro Roberto Oscar s/Sucesion Ab-Intestato", Expte. N° 106202 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROBERTO OSCAR CASTRO, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten. Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, 21 de octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GILBERTO VILLABLANCA. Lomas de Zamora, octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante GHERSINICH, ALBERTO MARINO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EDUARDO REYES MERCADO. Morón. Firmado digitalmente por Alejandra I. Piccoli, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 27, de La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RUBEN DARIO PECORELLI. Secretaría, La Plata, octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUANA MARIA GRELA y PASCUAL RODI. Lomas de Zamora, 26 de octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 21 de La Plata, cita y emplaza por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LUIS MAXIMILIANO STRACCIA, DNI 22.152.848 (Arts.

2340 del CCCN y 734 del Cód. Procesal) La Plata, octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, de Lomas de Zamora, Jurisdicción Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de TRIULCIO SARA. Lomas de Zamora, octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Morón cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RICCHEZZA, ALBERTO CARLOS, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Morón, 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera instancia Civil y Comercial Nro. Siete del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CANEPA MARCELO ALFONSO MANUEL. Lomas de Zamora, octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Paz cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HILDA RENEE VERONES. Ranchos, 26 de octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAQUEL BEATRIZ SAPORITI. Lomas de Zamora, octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 5, del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTA MABEL RIZZO. Morón, 26 de octubre de 2026. Lelkes Debora Elena, Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, del Departamento Judicial Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS GUILLERMO VÁZQUEZ, CUIL 20-13832338-3. Lomas de Zamora.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 5, del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROGELIO DONATO CAVALLLO. Morón, 26 de octubre de 2026. Lelkes Debora Elena, Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Paz cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO DANIEL CIOCIA. Ranchos, 26 de octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, del Departamento Judicial de Quilmes, a cargo del Dr. Hernan Señaris, Secretaría Única, a cargo del Dr. Cesar Ignacio Mozzano Sala y de la Dra. Carina Alejandra Panek, con asiento en la calle 9 de Julio N° 287, Quilmes, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSMAR CARLOS AGUILAR, procediéndose a la publicación de edictos por un día en el Boletín Judicial y citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art.734 cód. proc.). Quilmes.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ROBERTO MIGUEL GALLEGOS.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Villa Gesell, Secretaría Única, del Departamento Judicial Dolores, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CUEVAS CASTILLO MARIA ESTER, DNI 93.889.663. Villa Gesell, octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL LERA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de KREMKO RICARDO MARCELO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lobería, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don EGUIBAR JOSÉ ERNESTO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15, de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MENA MARIA y QUIROGA MELITON OSCAR.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ESTRADA, ILDA CLERIZ y SILVERA, JUAN CARLOS, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del C.C.yC.). Banfield, octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 2, del Dpto. Judicial de Necochea, a cargo del Dr. Sanchez Jauregui German Alberto-Juez, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL TURIENZO. Necochea.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 5, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ILDA ROSA

FERRARO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del CCyC de la Nación). Lomas de Zamora, octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MICHEL HERIBERTO FABÍAN, DNI N° 23.551.510. Lomas de Zamora, 26 de octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DI GIUSEPPE WALTER FRANCO, DNI 93439040. Quilmes, 26 de octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de NORA MONICA DRAGO, DNI 10.596.133. Quilmes, 22 de septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HEFFEL ALBERTO ARTURO. Quilmes, octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Balcarce cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO ESTEBAN DISTEFANO, DNI M 5330848. Balcarce, octubre de 2026. Dr. Adalberto A. Rodriguez, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Alvarado cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA VISITACIÓN PIEDRABUENA (L.C N°3.555.636) y MARTA ADELINA RAMOS (DNI N° 10.258.846).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. Uno, con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALICIA MARGARITA ROJAS.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de Avellaneda, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA IRMA ALVAREZ y de GERARDO DOMINGUEZ. Avellaneda, 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de JOSE OSCAR BOTTAZZI, ELSA SENAS y ROBERTO OSCAR BOTTAZZI. General San Martín, de octubre de 2026. Maria Fernanda Lardieri, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DUARTE JOSE LUIS.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARANDA JUSTO MANUEL y GUTIERREZ LORENZA LUJAN.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Matanza, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MUSSA ROBERTO MIGUEL.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, del Departamento Judicial La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RIOS HÉCTOR RICARDO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEREIRA LEONARDO BREOGAN y FERNANDEZ MARTA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, de La Matanza, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAULERA ANIBAL AMADEO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HECTOR RUBEN CAPURRO y/o HECTOR CAPURRO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SANDRA IRENE AMOROSO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS BRUNI.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, Departamento Judicial de San Nicolás, provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. José Ignacio Ondarcuho, Secretaría Única a cargo del Dr. Darío Javier Paro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del causante Sr. RICARDO ANTONIO SAMUEL VERBECK, DNI 4.693.237, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESCALANTE RAMON ANIBAL y DA COSTA MACIEL LUCIA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Tres Lomas cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de MAYO ANGEL ANTONIO. Tres Lomas, octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEREZ DOLORES CARMEN.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de San Pedro cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de OSVALDO MIGUEL FOGLIA. San Pedro, 23 de octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Pehuajó, Secretaría Única, perteneciente al Departamento Judicial de Trenque Lauquen, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN EUGENIO ARANDA. Pehuajó, octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABBAS LEANDRO NAHUEL y ABBAS RAUL EDUARDO.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única, del Departamento Judicial San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RACCA OSCAR JOSE. En autos "Racca Oscar Jose s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° SN-13611-2026. San Nicolás, 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Villegas cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUSTAVO NICOLÁS COLANGELO. Gral. Villegas, 26 de octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALCARAZ GRACIELA LILIANA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, con Secretaría Única, a cargo de la Dra. Garcete Graciela Edith - Juez cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de SOLER HUGO OSCAR. General San Martín, octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de La Matanza cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de RAMÓN DARÍO NIETO y AÍDA ANGÉLICA VIOLA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Puan, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de KLAUS RODOLFO. Puan, 9 de octubre de 2026. Fdo. Guillermina Gonzalez, Secretaria Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CALLEGARO ANA MARIA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CHINDEMI MARCELA FERNANDA. Lomas de Zamora, octubre de 2026

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Capitán Sarmiento, Secretaría Única, del Dpto. Judicial de San Nicolás cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VERDUN, HECTOR ANIBAL LE 04.651.974, Y PONTI SONIA DNI 93.617.734, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por las referidas personas causantes. En fe de ello y por mandato judicial, expido el presente que sello y firmo en la ciudad de Capitán Sarmiento, a los 19 días del mes de octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de Lomas de Zamora, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARACO, JAIME VICENTE, DNI 7.373.650. Lomas de Zamora, 17/09/2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pehuajo, Secretaría Única, sito en Alfonsín 725, de Pehuajó, Departamento Judicial de Trenque Lauquen, declárase abierto el juicio sucesorio de JOSE MARIA ARIAS, procediéndose a la publicación de edictos por un día en el Boletín Judicial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Maria Andrea Sagrera, Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 a cargo del Dra. Jose Ignacio Ondarcuhu, Secretaría Única a cargo del Dr. Dario Paro del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ELENA LORENA AMAYA para que así lo acrediten. San Nicolás, 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por los Sr/a. MENES CARLOS MARIO, para que dentro del plazo de 30 días así lo acrediten (art. 734 del CPCC). San Pedro, 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Carlos Tejedor, Departamento Judicial de Trenque Lauquen cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de doña SUSANA ISABEL ARGÜELLO y/o ARGUELLO, DNI 5.380.753, para que dentro de dicho plazo se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Argüello Susana Isabel s/Sucesión Ab-intestato" (Causa N° 10876-2026). Carlos Tejedor, 22 de octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única, de San Nicolás de los Arroyos, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de HORACIO DAVID PARODI, MIGUEL JOAQUÍN PARODI, CATALINA ANGELA PARODI y REYNALDO JOSÉ PARODI. San Nicolás, octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Daireaux, sito en calle Rivadavia N° 152 de esta ciudad, del Departamento

Judicial de Trenque Lauquen, provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN FERNANDO SEGUNDO, DNI 4369957. Daireaux, 14 de octubre de 2026. Cristian Javier Gonzalez. Abogado - Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz letrado, Secretaría Única de Adolfo Alsina, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BEUNZA OSCAR OSVALDO, a fin de que comparezcan a ejercer sus derechos. Carhué, 22 de octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRMA ROSA MORENO. San Justo, en la fecha indicada en la referencia del presente. Mariel Moretto Galastro. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Dos, a cargo del Dr. Sebastián Alejandro Martiarena, Secretaría Única del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, en los autos caratulados: "Butron Roberto y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° TL 5060-2026, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROBERTO BUTRON y NORMA NOEMI CABALLERO. Trenque Lauquen, octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Coronel Pringles, Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DON ENRIQUE EMETERIO CASURRO y/o CAZURRO. Cnel. Pringles, 16 de octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SASSANO DOMINGO OMAR . En autos "Sassano Domingo Omar s/ Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° SN-7028-2026, San Nicolás, 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de la Ciudad de Ayacucho, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JULIA EDITH DE MAIO. Ayacucho, octubre.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante JUAREZ MIRTA ADELINA, DNI 13.135.183 por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 26 de octubre de 2026 Dra. Dominique E. Arnaud, Abogada. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Ayacucho cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO JOSE SAVARESE (DNI 5.312.129) Ayacucho, 27 de octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante BUREAUX CLAUDIO LEONEL, con DNI 31.264.478 por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 19 de octubre de 2026. Dra. Dominique E. Arnaud, Abogada. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de del partido de La Costa del Departamento Judicial de Dolores, en autos caratulados "Martini, Hector Angel s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 83.365 cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de HECTOR ANGEL MARTINI. Mar del Tuyú, 23 de octubre de 2026.-

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante ROLON MEZA MARCIAL, con DNI 92.375.778 por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 21 de octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de La Costa, sito en Calle 2 N° 7960 de la localidad de Mar del Tuyú, en los autos caratulados: "Gaitan, Jose Gabino s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° 82879 cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. GAITAN JOSE GABINO, DNI 11.727, para que comparezcan a hacerlo valer. 27 de Agosto de 2026. Fdo. Oria Martin Ulises. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante BERARDI JOSE, con DNI 93.167.587 por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 23 de octubre de 2026. Dra. Dominique E. Arnaud, Abogada. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Castelli, Departamento Judicial Dolores, sito en la calle Mitre N° 276 de la ciudad de Castelli, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don GOICOECHEA TOMAS que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten. Castelli, 27 de octubre de 2026.

POR 1 DÍA - Juzgado Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de San Nicolás de la pcia. de Bs. As. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ARMELINDA LENCINA y JUAN AMADO ORTEGA LEIVA. San Nicolás, 16 de octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 2 del Dpto. Judicial de Necochea, a cargo del Dr. German Sanchez Jauregui, Secretaría Única a cargo de la Dra. Carolina Andrea Marie, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de DI NEZIO, ANTONIO AMERICO, DNI M5.351.799, Necochea, 27 de octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12 , Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por el término de 30 días a todos los herederos y acreedores de MENNA ANA LUCIA. San Isidro, 20 de octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 4, en lo Civil y Comercial, del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADRIANA CRISTINA ZEMBO. San Isidro, de octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3, del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA NOIN, DORA BEATRIZ FREDES y ROLANDO TIMOTEO FREDES. San Isidro, octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 4, en lo Civil y Comercial, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANO RUIZ. San Isidro, octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Alicia Angela Ortolani, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. GISELA HORUE PONTORIERO, DNI 27.826.187, para que dentro de dicho plazo lo acrediten, en los autos caratulados "Horue Pontoriero Gisela s/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° SI-36565-2026).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores NICOLÁS ENRIQUE WEISZ WASSING (DNI N° 4.529.409). San Isidro, de octubre de 2026.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELSA VENANCIO. San Isidro, octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO KISS. San Isidro, de octubre de 2026.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz letrado de Marcos Paz Departamento Judicial de Mercedes con sede en Sarmiento 1842 de Marcos Paz cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes OLIVERA ABUNDIO y RODRIGUEZ DORA MERCEDES Expte. N° 47984 para que dentro de treinta días lo acrediten.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERNANDORENA NELIDA CARMEN. San Nicolás, de Octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bragado del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN LACANNA. Bragado, 26 de octubre.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la Lanús del Departamento Judicial de Avellaneda Lanús, Secretaría Única, sito en José Mármol 20, de esta ciudad, en autos "Godoy Julio Pedro s/Sucesión Ab-Intestato", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO PEDRO GODOY. Lanús, octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de BIRGILIA ISABEL BARRIENTOS. Diego R. De Agostino, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bragado del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAURICIO PEDRO JORDY. Bragado, 23 de octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bragado, del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN CARLOS PODSTAWA. Bragado, 26 de octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de LUIS ALBERTO LA GIUSA.

POR 1 DÍA - Juz. C. y C. 9 de Mercedes sito en Calle 26 N° 620 de la misma ciudad a cargo Dra. Marcelli Elisa Fabiana Juez Sec. Única declara abierto el juicio sucesorio de VIÑA CLELIA BEATRIZ citándose por 30 días a todos los herederos, acreedores y quien se considere con derecho a los bienes dejados por el causante procediéndose a la publicación de edictos por un día en el "Boletín Oficial", (art. 2340 del CCCN). 15 de octubre de 2026. autos caratulados "Viña Clelia Beatriz s/Sucesión Ab-Intestato", expte. N° 89826.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, a cargo de la Dra. Elisa Fabiana Marcelli, Secretaría Única a cargo del Dr. Nicolas Fernandez Vita, del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LIBERA MARÍA SCORZA. Conste. Mercedes, 14 de septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de GRACIELA ROSA SACCO.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8, del Departamento Judicial de Mercedes (B), Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ANGEL IACOMETTI y AMANDA SUSANA LEYES. Mercedes, octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de CARMEN FISCELLA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4, del Departamento Judicial de Mercedes, provincia de Buenos Aires cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CACHEDA, DORA ELENA y CIANCIO, FRANCISCO DANIEL. Mercedes, octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OMAR JULIO BOLE, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Morón, 27 de octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El juzgado Civil y Comercial del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OSCAR DOMINGO GUGLIOTTA y MARTHA BEATRIZ PELLEGRINO para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (arts. 2340 del CCCN y 734 del CPCC). Morón, de octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de MARINO TILDEN DARIO a hacer valer sus derechos. San Nicolás, 26 de octubre de 2026.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO FABIAN REYNOSO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Débora Elena Lelkes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de JORGE HORACIO COMBIS OVIEDO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 3, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAMOS NAYA, JOSEFINA. San Isidro, octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados: "Acosta Gladis Susana s/Sucesión Ab-Intestato" -Expe. SM-26575-2026 -SM-26575-2026, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GLADIS SUSANA ACOSTA para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. párr. CCyC). General San Martín, 27 de octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de CARLOS OSVALDO CIPOLLA por el término de 30 días. San Isidro. Santiago Ferreyra, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de BENITO ANTONIO SCEBERAS por el término de 30 días. San Isidro. Santiago Ferreyra, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña MARTA ALICIA NARVAEZ. Lomas de Zamora, octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de FERRARI CLAUDIA NOEMI. Quilmes, 26 de octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 -Secretaría Única- Dto. Judicial de Zárate-Campana cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GRENDENE FIDEL MARTIN.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2- Secretaría Única- Dto. Judicial de Zárate-Campana cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CURTI JOSEFINA AMELIA.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 -Secretaría Única- Dto. Judicial de Zárate, Campana, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VILLALOVA FROILANA.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 -Secretaría Única-, Dto. Judicial de Zárate-Campana, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROBLES BLANCA JOSEFA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de BALDOVINO RAÚL, DNI 11.717.947.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de SANTUCCI LUIS RAMÓN, DNI 4.934.739.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Departamento Judicial de Moreno-General Rodríguez, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CORREA ISABEL y SAYAGO MIGUEL ANGEL. Moreno, en la fecha de su firma digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, del Dpto. Moreno, Gral. Rodríguez, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO ELIAS MATTA, DNI 11301857. Moreno, 27 de octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, del Dpto. Moreno, Gral. Rodríguez, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NICOLAS HUGO PICCIONE, DNI M 7737194. Moreno, 27 de octubre de

2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NANCY LILIANA ESQUITIN.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 -Secretaría Única-, Dto. Judicial de Zárate-Campana, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BENITEZ NILDA ADELA.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 -Secretaría Única-, Dto. Judicial de Zárate-Campana, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MUÑOZ SERGIO GABRIEL.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 -Secretaría Única- Dto. Judicial de Zárate-Campana cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JARA LUIS ALBERTO.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 -Secretaría Única- Dto. Judicial de Zárate-Campana cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BATTISTESSA NELIDA AMELIA.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 -Secretaría Única-, Dto. Judicial de Zárate-Campana, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AROCENA PERLA IRIS.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 -Secretaría Única-, Dto. Judicial de Zárate-Campana, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CIRIGLIANO RUBEN OSMAR.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 -Secretaría Única-, Dto. Judicial de Zárate-Campana, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CABAÑA ANA MARÍA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GREGORIA MOLA, DNI N° 03.611.166.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SANTIAGO CAPOVILLA, DNI N° 07.239.470.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LEILA EVANS, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación, texto según Ley 26.994).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JORGELINA GIANA. Lomas de Zamora, octubre del año 2025.

POR 1 DÍA - EL Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN FAUSTINO PERISSE. San Justo, octubre del 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Mercedes, en los autos caratulados: "Russo, Norma Beatriz s/Sucesión Ab-Intestato" - Expediente: 54811-2026, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORMA BEATRIZ RUSSO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. parr. C.C.yC.). Mercedes, 27 de octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MOLLO MIRTA BEATRIZ. Morón, octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Balcarce cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS DOMINGO FINOCCHIO, DNI M 5.302.882. Balcarce.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Brandsen cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALDO OMAR GUTIERREZ, DNI 8521548. Brandsen, 29 de octubre de 2026. Claudio Daniel Sorokowski, Secretario Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Adolfo Alsina, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAÚL DANIEL ROSENTHAL. Carhué, 26 de octubre de 2026.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 del Depto. Judicial de Pergamino, en autos caratulados "Sehoane Haroldo Nelio s/Sucesión Ab-Intestato", N° de Expediente 81780, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de SEHOANE HAROLD NELIO, a efectos de que hagan valer sus derechos. Pergamino, a los 22 días del mes de octubre de 2026.

oct. 30 v. nov. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de NORMA BEATRIZ LEONE (DNI 3.586.301) a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, octubre de 2026.

oct. 30 v. nov. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de JUANA BOREK, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, octubre de 2026.

oct. 30 v. nov. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 (ex JCC N° 1), Secretaría Única del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de FERRO PAULA a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, 1 de septiembre de 2026. Natiello Marcelo Alfredo, Secretario/a.

oct. 30 v. nov. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ERNESTO RAUL BERTELLYS para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 27 de octubre de 2026.

oct. 30 v. nov. 3

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Castelli, Departamento Judicial Dolores, sito en la calle Mitre N° 276 de la ciudad de Castelli, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don PEREYRA ARNALDO LUCAS que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten. Castelli, 26 de octubre de 2026.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FELIPE PASCUAL DALLASTA y ANGELA MARÍA CERVASIO. General Lavalle, 15 de octubre de 2026.-

oct. 30 v. nov. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Maipú, del Dpto. Judicial de Dolores, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de don OSCAR ALFREDO PETTINARI, titular del DNI M8.114.228, para que lo acrediten y asuman intervención en autos: "Pettinari, Oscar Alfredo s/Sucesión Ab-Intestato (INFOREC 970)" Expte. C-42207, de la Secretaría a mi cargo. Maipú, octubre de 2026.

oct. 30 v. nov. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIEGO DAMIAN DIAZ. Baradero, 27 de octubre de 2026.

oct. 30 v. nov. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RICARDO ENRIQUE GURZOV. Coronel Suárez, 15 de octubre de 2026. Fdo. Dr. Salvi Julieta. Auxiliar Letrado.-

oct. 30 v. nov. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del partido de Capitán Sarmiento cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de GLADIS NORMA CISNEROS. Capitán Sarmiento, 27 de octubre de 2026.

oct. 30 v. nov. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENZO HUMBERTO MICHETTI. Coronel Suárez, 9 de octubre de 2026. Fdo. Dra. Julieta Salvi, Auxiliar Letrado.

oct. 30 v. nov. 3

POR 3 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial San Nicolás, Dr. José Ricardo Eseverri cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ALBERTO EDUARDO RIMOLI, en los autos caratulados "Rimoli Alberto Eduardo s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° SN-3036-2026. San Nicolás de los Arroyos, octubre de 2026.-

oct. 30 v. nov. 3

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GARCIA MANUEL ENRIQUE. San Nicolás, de octubre de 2026.

oct. 30 v. nov. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 a cargo del Dr. Jose Ricardo Eseverri, Secretaría Única a cargo de la Dra. Nancy Cairo del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GIMENEZ BRAIAN EDGARDO, para que así lo acrediten. San Nicolás, de octubre de 2026.

oct. 30 v. nov. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RICKERT ROSA JORGENIA. Quilmes, 27 de octubre de 2026.

oct. 30 v. nov. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RAMONA ANGÉLICA BENÍTEZ. San Nicolás de octubre de 2026.-

oct. 30 v. nov. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, de la ciudad de San Nicolás cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. VUKASIN VALENTIN KNEZEVIC. San Nicolás, 20 de octubre de 2026.-

oct. 30 v. nov. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN HECTOR RAUL. Tres Arroyos, 27 de octubre de 2026. Dr. Fernando Marcelo Elizalde, Juez.

oct. 30 v. nov. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CUEVAS RUBEN ALFREDO, (DNI 5.368.268). Azul, en la fecha de firma digital. Dr. Luciano Nicolás Martín, Auxiliar Letrado.

oct. 30 v. nov. 3

Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia

<http://www.scba.gov.ar/informacion/diarios.asp>

Para el Departamento Judicial de Azul

“Pregón”	Necochea 545 – Azul. ALC. 105
“El Tiempo S.A.”	Burgos y Belgrano – Azul. ALC. 05
“La Mañana”	Avda. Venezuela 159 – Bolívar. ALC. 58
“El Popular”	Vicente López 2626 – Olavarría. ALC. 67
“Nueva Era”	Gral. Rodríguez 445 – Tandil. ALC. 121
“Eco de Tandil”	H. Yrigoyen 560 – Tandil. ALC. 68
“El Diario de Rauch”	Avda. Peron 171 – Rauch. ALC. 131
“El Municipio”	Olavarría 455 – Rauch. ALC. 133 - Suspendido temporáneamente (art. 7º Acuerdo N° 3103).
“Acción Regional”	calle Hipólito Yrigoyen 561, Las Flores.
“El Fénix”	calle Libertad 50, Benito Juárez.
“Contexto”	de las Flores - Leandro N. Alem N° 580-Las Flores.

Para el Departamento Judicial de Bahía Blanca

“La Nueva Provincia”	Rodríguez N° 55 – Bahía Blanca. ALC. 06
“La Voz del Pueblo”	Avda. San Martín 991 – Tres Arroyos. ALC. 111
“El Diario de Pringles”	Dorrego N° 846, Coronel Pringles.- ALC. 152

Para el Departamento Judicial de Dolores

“La Verdad”	San Martín 1345 – Ayacucho. ALC. 103
“El Argentino”	Colón 146 – Chascomús. ALC. 09
“El Cronista”	Moreno 46 esq. Crámer – Chascomús. ALC. 118
“El Fuerte”	Belgrano 174 – Chascomús. ALC. 80
“El Tribuno”	Aristóbulo del Valle 296 – Dolores. ALC. 82
“El Compromiso”	Moreno 101 – Dolores. ALC. 10
“El Mensajero de La Costa”	Dr. Carlos Madariaga N° 225 – Gral. Madariaga. ALC. 12
“Tribuna”	Belgrano y Urrutia – Gral. Madariaga. ALC. 13
“Opinión de la Costa”	San Juan 2121 – San Bernardo. ALC. 108
“Pionero”	Calle 75 bis N° 85 (e/1 y 2) – Mar del Tuyú. ALC. 26
“Dolores Diario”	Calle Olavarría N° 1070 - Dolores.

Para el Departamento Judicial de Gral. San Martín

“Jus San Martín”	Avda. Balbín N° 1777, Piso 2º, Oficina 26, de San Martín.
“El Boulevard”	Calle Ricardo Balbín N° 1777, Piso 2, Oficina 26 de San Martín.
“El Municipio”	Colón 4093 – Villa Ballester. ALC. 15
“El Mercurio”	Calle 46 N° 4284 – San Martín. ALC. 120
“Noticias de Ciudadela”	Bonifacini 4696 – Caseros. ALC. 16
“Novedades”	Avda. R. Balbín 1776, 2º piso Oficina 26 – San Martín. ALC. 116

“La Nueva Página Social”	Italia 1213. 10º piso, Dpto.'D'– San Miguel. ALC. 113
“Fórum”	Ricardo Balbín 1775, Piso 2º, Oficina 26 – San Martín. ALC. 122
“La Reconquista”	Avenida (101) – Ricardo Balbín Nº 1777, 4º piso – Oficina 6 – San Martín. ALC. 73
“Tres de Febrero”	Sabattini 4693 – Caseros. ALC. 102
“El Matutino Bonaerense”	José L. Cantilo 1619 – Santos Lugares. ALC. 75
“José Ingenieros”	Rotarismo Argentino 2027, José Ingenieros, Tres de Febrero. ALC. 96
“El Comercio”	Lincoln 585 – Gral San Martín. ALC. 126
“La voz de Gral. Sarmiento”	Misiones 675 – Bella Vista- San Miguel. ALC. 124
“Jus 32”	Olavarría Nº 3142, Caseros, 3 de Febrero. ALC: 156- Suspendido temporaneamente. (art. 7º Ac. 3103).
“Vínculos”	calle Olavarría Nº 3142, Caseros, Pdo. de 3 de Febrero. - esta suspendido temporariamente.
“Arroba San Martín”	Avenida Ricardo Balbín Nº 1827 - San Martín.
“La Voz de San Martín”	calle Neuquen Nº 3638, 2º B, Villa Ballester - partido de General San Martín.
“Noroeste”	Avenida Ricardo Balbín Nº 1827 de San Martín.

Para el Departamento Judicial de Junín

“De Hoy”	Moreno 171 – Chacabuco. ALC.08
“Democracia”	Rivadavia Nº 436 – Junín. ALC. 17
“La Verdad”	Roque Saenz Peña 167 – Junín. ALC. 88
“El Nuevo Diario Rojense”	Dorrego Nº 485, Rojas, Partido de Rojas-. ALC. 162
“La Posta del Noroeste”	Mitre Nº 173, Lincoln, Partido de Lincoln-. ALC. 167
“La Gaceta”	Tucumán Nº 459- General Arenales.

Para el Departamento Judicial de La Matanza

“El Mirador”	Famaillá 895 – Lomas del Mirador. ALC. 99
“Voces”	Entre Ríos 2861 – San Justo. ALC. 112
“N.C.O.”	Ocampo Nº 3228 – San Justo. ALC. 90
“Nueva Idea”	Almirante Brown 1041 – Ramos Mejía. ALC. 27
“El Informativo”	Calle Entre Ríos Nº 2909 - San Justo.
“El Municipio de La Matanza”	Valentín Cardozo 2218 – Lomas del Mirador. ALC. 95
“Sucesos del Gran Bs.As.”	Juan Rava 608 (esq. Avda. San Martín), 1768 Villa Celina. ALC. 65
“El Amanecer”	Entre Ríos Nº 2861 – San Justo. ALC. 148 - suspendido temporariamente.
“La Acción de La Matanza”	Calle Entre Ríos Nº 2909 – San Justo.
“Alegato”	Florencio Varela 1998- San Justo.

Para el Departamento Judicial de La Plata

“El Pregón”	calle 12 Nº 582 de La Plata. ALC. 119.
“Hoy”	calle 32 Nº 426 – La Plata. ALC. 62
“El Día”	Diagonal 80 Nº 815/21 – La Plata. ALC. 23
“El Plata”	Calle 46 Nº 424 – La Plata. ALC. 60.

Para el Departamento Judicial de Lomas de Zamora

“El Tiempo de Alte. Brown”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué – partido de Alte Brown.
“La Verdad”	B. Mitre 962, local 9, Galería Mitre, Adrogué. ALC. 01
“La Calle”	Bartolomé Mitre 686 - Avellaneda - 2do. piso - oficina21.
“La Ciudad”	Plaza Bynnon Nº 95, esquina La Rosa – Adrogué – partido de Alte. Brown.
“La Ciudad”	Lamadrid 125 – Avellaneda. ALC. 04.
“La Verdad”	Avda. Boulevard Buenos Aires 193 de Monte Grande.
“Lanús al día”	Avda. H. Yrigoyen 3995 – Lanús Oeste. ALC. 19

“La Verdad”	Ramón Franco 4385, 1er. piso (tel 011 4242-8534) – Remedios de Escalada. ALC. 20
“Pregón”	Amancio Alcorta 436 – Lanús. ALC. 21 - suspendido temporariamente.
“Vida de Lanús”	Calle Anatole France N° 2143, Lanus Este – ALC. 22.
“El Bosque”	Calle Vieytes 1469 - Banfield.
“La Unión”	Hipólito Yrigoyen 9265.
“La Verdad”	Vieytes 1469 – Banfield. ALC. 24
“Popular”	Intendente Beguiristain N° 142 – Sarandí. ALC. 110
“El Sureño”	Estrada 1969 – Sarandí. ALC. 104
“Primera Plana”	Molina Arrotea N° 2052 – Lomas de Zamora. ALC. 164 - suspendido temporariamente.
“Tribuna”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué - partido de Alte. Brow.
“La Tercera”	Calle Hipólito Yrigoyen N° 10.468 de Temperley.

Para el Departamento Judicial de Mar del Plata

“La Capital”	Avda. Champagnat 2551, Mar del Plata. ALC. 132
“El Diario”	Calle 17 N° 792 – Balcarce. ALC.128.
“El Atlántico”	Calle Bolívar N° 2975- Mar del Plata.
“La Vanguardia”	Calle 16 N° 662, de Balcarce.

Para el Departamento Judicial de Mercedes

“El Censor”	General Paz 1289 esq. Nuñez – Bragado. ALC. 07
“La Razón”	Avda. Sarmiento 74 – Chivilcoy. ALC. 101
“La Campaña”	Avda. Villarino 137 – Chivilcoy. ALC. 61
“Tribuna del Pueblo”	Donatti 1191 – Lujan. ALC. 25
“El Oeste”	Calle 28 N° 797 – Mercedes. ALC. 114
“La Acción”	Saavedra 33 – Moreno. ALC. 30
“La Opinión de Moreno”	Dastugue 4239, (1742) - Paso del Rey, Moreno - Provincia de Buenos Aires.
“La Mañana”	Salerno (11) N° 457, Veinticinco de Mayo. ALC. 50.
“El Fallo”	Calle 27 N° 625 – Mercedes. ALC. 147.
“La Voz, Juntos Hacemos Historia”	Calle Belgrano 1650 - Bragado.
“Actualidad de Mercedes”	calle 29 N° 3566 - Mercedes.
“El 9 de Julio”	calle Vedia N° 198. 9 de Julio.
“Tiempo, Noticias e Imágenes”	Libertad 759 de 9 de Julio.

Para el Departamento Judicial de Morón

“Ipsa Jure”	Colón N° 224, Morón.
“El Día de Merlo”	San Antonio 1108 – Merlo. ALC. 93
“Los Principios”	Avda. Ricardo Balbín 811, 1º piso, Of. '13' – Merlo. ALC. 29
“El Ciudadano de Merlo”	Chacabuco 531 – Planta Baja 'E'– Merlo. ALC. 71
“Diréctum”	calle Malaver N° 727, Haedo – Morón.
“Anticipos”	Intendente Grant 158, 1º piso, Of. B – Morón. ALC. 31
“La Acción”	Alte. Brown 1035, Oficina 5 – Morón. ALC. 32
“La Tribuna de Morón”	Alte. Brown 1078, 2º piso, dpto 'B' – Morón. ALC. 33
“La Opinión”	Martín Irigoyen N° 739, dpto. 3º, Castelar, Partido de Morón
“La Voz de Morón”	Calle Colón N° 224 – Morón. ALC. 74
“Edición Oeste”	Colón 224 – Morón. ALC. 100
“Sucesos de Itzaingó”	Olavarria 970 – Itzaingó. ALC. 130
“El Alba”	Julián de Charras N° 3273,Villa Tesei – Hurlingham. ALC. 125
“El Vocero de Merlo”	Sarandí 781 e/ Suipacha y Pte. Perón Merlo. ALC. 127
“El Cóndor”	Alte. Brown 971 P.B. 'D'- Morón (1078). ALC. 138
“La Ciudad”	Sarmiento 1306 – Morón. ALC. 139
“El Sol de Itzaingó”	Alte. Brown 1078, 2º B – Morón. ALC. 141
“Panorama Regional”	Acevedo 402 esq. Rivas, San Antonio de Padua – Merlo. ALC. 142

“El Progreso”	Avda. Julio A. Roca 1065, Hurlingham, Morón. ALC. 153
“Jus Morón”	Colón N° 224, Morón. ALC. 158
“Epígrafe Norte”	Bustamante N° 2100, Chalet N° 58. ALC. 155, Hurlingham.
“Hurlingham Hoy”	Avenida Vergara N° 2431 de Villa Tesei.
“Caminando con la acción de Ituzaingó”	Alte. Brown N° 1035, 1er. piso Oficina 6, Morón.
“La Voz del Conurbano”	Mansilla N° 2190, Villa Udaondo, Ituzaingó.
“El Sol de Haedo”	calle Almirante Brown 1078, 2º piso, Oficina B, del Partido de Morón.

Para el Departamento Judicial de Necochea

“Ecos Diarios”	Calle 62 N° 2486 – Necochea. ALC. 77
-----------------------	--------------------------------------

Para el Departamento Judicial de Pergamino

“La Opinión”	Avenida J. A. Roca y San Nicolás N° 393/399, 2do. Nivel, Pergamino.
---------------------	---

Para el Departamento Judicial de Quilmes

“El Sol”	H. Yrigoyen 122 – Quilmes. ALC. 34
“Voces de Quilmes”	J.C Varela 401 esq. Sarmiento – Quilmes. ALC. 35
“Perspectiva Sur”	Mitre N° 815 – Quilmes. ALC. 36

Para el Departamento Judicial de San Isidro

“La Zona Jus”	Pasteur N° 1335 - San Fernando.
“Arrabales”	Constitución 1108 – San Fernando. ALC. 38
“La Verdad”	Palacios 724, Victoria – San Fernando. ALC. 39
“Puerto Noticias”	Constitución 992 – San Fernando. ALC. 40
“Jus San Isidro”	Calle Ituzaingó N° 370, P.B., Depto. E. San Isidro.
“Prensa Norte”	H. Yrigoyen 843 – Martínez. ALC. 76
“Noticias de San Isidro”	Ituzaingó 375 – San Isidro. ALC. 109
“Conceptos del Norte”	Rastreador Fournier N° 2344, Vicente López.
“El Herald”	Ituzaingó 375 – San Isidro. ALC. 43
“Crisol del Plata”	H. Yrigoyen 843, Martínez. ALC. 83
“El Federal”	Ituzaingó 290 – San Isidro. ALC. 44
“El Ombú”	Juan B. Justo 143, Beccar. ALC. 45
“San Isidro”	Ituzaingó 368/372, P.B. 'E' – San Isidro. ALC. 46
“El Eco”	Avda. Cazón 1126 – Tigre.
“Fomento”	H. Yrigoyen N° 707 P. Alta, Gral. Pacheco – Tigre. ALC. 59
“El Pregonero”	Avenida Cazón 1126 – Tigre.
“Voces del Plata”	Liniers 1112 – Tigre. ALC. 49
“Sucesos”	Entre Ríos N° 4023 – Vicente López.
“La Mañana de San Isidro”	Santiago del Estero N° 194 – Martínez. ALC. 51
“La Rivera”	M. Belzú 1950 – Piso 2º - 186 – Olivos. ALC. 52
“Lo Nuestro”	Monteverde 3297 de Olivos – San Isidro. ALC. 54
“Tribuna Abierta”	Monteverde 3297 y Ramón Castro 1570, Olivos – San Isidro. ALC. 55.
“La Voz de Derqui”	H. Yrigoyen 960 – Pte. Derqui. ALC. 81 (Suspendido temporariamente)
“Resumen”	San Martín 128 – Pilar. ALC. 69
“El Sol del Plata”	Ituzaingó 368 2º piso Oficina E– San Isidro. ALC. 56
“El Parque”	Avda. Maipú 3037 – Olivos. ALC. 123.
“Lex y Legis”	Ituzaingó N° 345 - San Isidro.
“Horizonte”	Ituzaingó N° 375 – San Isidro.
“La Voz”	Calle Ituzaingó N° 383 – San Isidro.
“La Región”	de Vicente López calle Entre Ríos N° 4023 de Vicente López
“Boletín Comercial”	Tucumán 501 (Edificio Bomberos) Of. 101. Pilar.

Para el Departamento Judicial de San Nicolás

“El Norte”	Francia 64 – San Nicolás. ALC. 70
“El Progreso”	Vicente López y Planes Nº 62 – Arrecifes. ALC. 106
“El diario de San Pedro”	Mitre Nº 1085 - San Pedro. ALC. 137
“Página Local”	Calle Risso 222 – Arrecifes.
“Arrecifes”	Ricardo Gutierrez Nº 635 - Arrecifes.
“Imagen de Arrecifes”	Eukalerría 493 - de Arrecifes.

Para el Departamento Judicial de Trenque Lauquen

“Actualidad”	San Martín 223 – Gral. Villegas. ALC. 57
“Noticias”	Pte. Perón Nº 370 – Pehuajó. ALC. 78

Para el Departamento Judicial de Zárate - Campana

“El Debate”	Justa Lima de Atucha Nº 950 – Zárate. ALC. 97
“El diario de Escobar”	Mitre 538, piso 1º, Belén – Escobar. ALC. 129
“El Sauce”	Calle Larrea 2119 de Zárate - suspensión temporaria art. 7º Ac. 3103.
“La Demanda”	Calle Barnetche 2306 de Campana - suspensión temporaria art. 7º Ac. 3103.
“La Voz”	Calle Almirante Brown 742. (2800) Zárate.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
VALOR DEL JUS > ACUERDO Nº 4167/24*(Art. 9 de la Ley 14967)*A partir del 1º de noviembre de 2024 **\$35.212**A partir del 1º de octubre de 2024 **\$34.067**A partir del 1º de septiembre de 2024 **\$32.922**A partir del 1º de agosto de 2024 **\$31.777**A partir del 1º de julio de 2024 **\$30.488***(Según Decreto Ley 8904/77)*A partir del 1º de noviembre de 2024 **\$24.063**A partir del 1º de octubre de 2024 **\$23.281**A partir del 1º de septiembre de 2024 **\$22.498**A partir del 1º de agosto de 2024 **\$21.716**A partir del 1º de julio de 2024 **\$20.835****Turnos en todo el ámbito de la Administración de Justicia para el año 2025**
Acuerdo Nº 4134**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AVELLANEDA-LANÚS****Fuero Civil y Comercial****Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, agosto.

Nº 2: febrero, septiembre.

Nº 3: marzo, octubre.

Nº 4: abril, noviembre.

Nº 5: mayo, diciembre.

Nº 6: junio.

Nº 7: julio.

Fuero de Familia**Juzgados de Familia**

Nº 1: 1º al 15 de enero, 16 al 30 de septiembre

Nº 2: 16 al 31 de enero, 1º al 15 de octubre.

Nº 3: 1º al 15 de febrero, 16 al 31 de octubre.

Nº 4: 16 al 28 de febrero, 1º al 15 de noviembre.

Nº 5: 16 al 30 de noviembre.
Nº 6: 1º al 15 de diciembre.
Nº 7: 16 al 30 de junio, 16 al 31 de diciembre.
Nº 8: 1º al 15 de julio.
Nº 9: 16 al 31 de julio
Nº 10: 1º al 15 de agosto.
Nº 11: 16 al 31 de agosto.
Nº 12: 1º al 15 de septiembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1ra. de febrero, 1ra. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de noviembre.
Nº 2: 2da. de febrero, 2da. de abril, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.
Nº 4: 2da. de enero, 2da. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de septiembre, 1ra. de noviembre.

Juzgados Correccionales

Nº 1: enero, abril, 1ra. de julio, 2da. de agosto, octubre
Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre
Nº 3: febrero, mayo, 2da. de julio, 1ra. de agosto, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AZUL

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial:

Nº 1: enero, marzo, mayo.
Nº 2: febrero, abril, junio.
Nº 3: julio, septiembre, noviembre.
Nº 4: agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías:

Nº 1: del 21 al último día de todos los meses.
Nº 2: del 1º al 10 de todos los meses.
Nº 3: del 11 al 20 de todos los meses.

Juzgados Correccionales:

Nº 1: meses impares del año.
Nº 2: meses pares del año.

Juzgados de Ejecución:

Nº 1: meses impares del año.
Nº 2: meses pares del año.

Con sede en TANDIL

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 2: enero, abril, julio, octubre.
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Con sede en OLAVARRÍA

Fuero Civil y Comercial:

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.

Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE BAHÍA BLANCA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: 16 al 30 de noviembre, mayo.

Nº 2: 1º al 15 de octubre, febrero.

Nº 3: marzo, 16 al 31 de octubre.

Nº 4: abril, 1º al 15 de noviembre.

Nº 5: 1º al 10 de enero, septiembre.

Nº 6: julio, 16 al 31 de diciembre.

Nº 7: 11 al 31 de enero, agosto

Nº 8: 1º al 15 de diciembre, junio.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: 20 al 31 de enero, febrero, 1º al 19 de mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: 1º al 19 de enero, abril, 20 al 31 de mayo, julio, octubre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 1º al 16 de octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 2: 15 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 17 al 31 de octubre, 16 al 31 de diciembre.

Nº 3: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de marzo, 1º al 16 de mayo, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de noviembre.

Nº 4: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 17 al 31 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: abril, agosto, diciembre.

Nº 2: enero, mayo, septiembre.

Nº 3: febrero, junio, octubre.

Nº 4: marzo, julio, noviembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: 1º de enero al 31 de marzo, 1º de julio al 15 de septiembre, 1º de diciembre al 15 de diciembre.

Nº 2: 1º de abril al 30 de junio, 16 de septiembre al 30 de noviembre, 16 de diciembre al 31 de diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 16 al 31 de enero, 15 al 28 de febrero, meses de abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

Nº 2: 1º al 15 de enero, 1º al 14 de febrero, meses de marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Con sede en TRES ARROYOS

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE DOLORES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: abril, agosto, diciembre.

Nº 2: enero, mayo, septiembre.

Nº 3: febrero, junio, octubre.

Nº 4: marzo, julio, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: enero, abril, julio, octubre.

Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, mayo, julio, octubre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: febrero, abril, agosto, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE GENERAL SAN MARTÍN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: octubre.

Nº 2: noviembre.

Nº 3: diciembre.

Nº 4: enero.

Nº 5: febrero.

Nº 6: marzo.

Nº 7: abril.

Nº 8: mayo.

Nº 9: junio.

Nº 10: julio.

Nº 11: agosto.

Nº 12: septiembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1º al 16 de marzo, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de agosto, 1º al 15 de diciembre.

Nº 2: 1º al 12 de enero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de octubre.

Nº 3: 22 al 31 de enero, 25 al 31 de marzo, 16 al 30 de junio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.

Nº 4: 13 al 21 de enero, 17 al 24 de marzo, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de septiembre, 16 al 31 de octubre.

Nº 5: 1º al 14 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de diciembre.

Nº 6: 15 al 28 de febrero, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de noviembre.

Nº 2: 15 al 29 de febrero, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de agosto, 16 al 30 de noviembre.

Nº 3: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 4: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de junio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 31 de diciembre.

Nº 5: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de octubre.

Nº 6: 16 al 31 de enero, 16 al 30 de abril, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: mayo, octubre.

Nº 2: julio, noviembre.

Nº 3: enero, diciembre.

Nº 4: febrero, junio.

Nº 5: marzo, agosto.

Nº 6: abril, septiembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.

Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Con sede en SAN MIGUEL

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE JUNÍN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: marzo, julio, noviembre.

Nº 2: abril, agosto, diciembre.

Nº 3: enero, mayo, septiembre.

Nº 4: febrero, junio, octubre.

Juzgados de Familia

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero, abril, del 1º al 10 de julio, agosto, noviembre.

Nº 2: febrero, mayo, del 11 al 20 de julio, septiembre, diciembre.

Nº 3: marzo, junio, del 21 al 31 de julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, junio, agosto, noviembre.

Nº 2: enero, abril, septiembre, diciembre.

Nº 3: febrero, mayo, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA MATANZA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: 1º al 19 de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de agosto.

Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de agosto.

Nº 3: 20 al 26 de enero, 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.

Nº 4: 2da. de abril, 2da. de septiembre.

Nº 5: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.

Nº 6: 2da. de mayo, 2da. de octubre.

Nº 7: 1ra. de junio, 1ra. de noviembre.

Nº 8: 27 al 31 de enero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.

Nº 9: 1ra. de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.

Nº 10: 2da. de febrero, 2da. de julio, 2da. de diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 2da. de mayo, 1ra. de noviembre.

Nº 2: 1ra. de junio, 2da. de noviembre.

Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de julio, 1ra. de diciembre.

Nº 4: 2da. de febrero, 2da. de junio, 2da. de diciembre.

Nº 5: 1ra. de marzo, 1ra. de julio.

Nº 6: 2da. de marzo, 1ra. de agosto.

Nº 7: 1º al 16 de enero, 2da. de agosto.

Nº 8: 17 al 31 de enero, 1ra. de septiembre.

Nº 9: 1ra. de abril, 2da. de septiembre.

Nº 10: 2da. de abril, 1ra. de octubre.

Nº 11: 1ra. de mayo, 2da. de octubre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de noviembre.

Nº 2: 16 al 28 de febrero, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de agosto, 16 al 30 de noviembre.

Nº 3: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 4: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de junio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 31 de diciembre.

Nº 5: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de octubre.

Nº 6: 16 al 31 de enero, 16 al 30 de abril, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, mayo, septiembre.

Nº 2: febrero, junio, octubre.

Nº 3: marzo, julio, noviembre.

Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, del 16 al 30 de noviembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, setiembre, del 1º al 15 de noviembre y diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA PLATA

Fuero Civil y Comercial

Cámaras de Apelación en lo Civil y Comercial

PRIMERA: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

SEGUNDA: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: 2da. de noviembre.

Nº 2: 1ra. de diciembre.

Nº 4: 2da. de diciembre.

Nº 5: 1ra. de enero.

Nº 5: 2da. de enero.

Nº 6: 1ra. de febrero.

Nº 7: 2da. de febrero.

Nº 8: 1ra. de marzo.

Nº 9: 2da. de marzo.

Nº 10: 1ra. de abril.

Nº 11: 2da. de abril.

Nº 12: 1ra. de mayo.

Nº 13: 2da. de mayo.

Nº 14: 1ra. de junio.

Nº 16: 2da. de junio.

Nº 17: 1ra. de julio.

Nº 18: 2da. de julio.

Nº 19: 1ra. de agosto.

Nº 20: 2da. de agosto.

Nº 21: 1ra. de septiembre.

Nº 22: 2da. de septiembre.

Nº 23: 1ra. de octubre.

Nº 25: 2da. de octubre.

Nº 27: 1ra. de noviembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 2da. de marzo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.

Nº 2: 1ra. de enero, 1ra. de mayo, 1ra. de septiembre.

Nº 3: 1ra. de febrero, 1ro. de junio, 1ra. de diciembre.

Nº 4: 2da. de enero, 2da. de mayo, 2da. de septiembre.

Nº 5: 1ra. de abril, 2da. de julio, 2da. de noviembre.

Nº 6: 2da. de febrero, 2da. de junio, 2da. de diciembre.

Nº 7: 1ra. de marzo, 1ra. de julio, 1ra. de noviembre.

Nº 8: 2da. de abril, 2da. de agosto, 1ra. de octubre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de junio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.
Nº 4: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 1ra. de julio, 1ra. de octubre.
Nº 5: 1ra. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 6: 2da. de enero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.
Nº 2: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 4: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.
Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.
Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LOMAS DE ZAMORA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 2: enero.
Nº 3: febrero.
Nº 4: marzo.
Nº 5: abril.
Nº 6: mayo.
Nº 7: junio.
Nº 8: julio.
Nº 9: agosto.
Nº 10: septiembre.
Nº 11: octubre.
Nº 12: noviembre.
Nº 13: diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de septiembre.
Nº 2: 1º al 15 de abril, 1º al 15 de octubre.
Nº 3: 16 al 30 de abril, 16 al 31 de octubre.
Nº 4: 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de noviembre.
Nº 5: 16 al 31 de mayo, 16 al 30 de noviembre.
Nº 6: 1º al 15 de junio, 1º al 15 de diciembre.
Nº 7: 16 al 30 de junio, 16 al 31 de diciembre.
Nº 8: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de julio.
Nº 9: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de julio.
Nº 10: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de agosto.
Nº 11: 16 al 28 de febrero, 16 al 31 de agosto.
Nº 12: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de septiembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1ra. 15 de marzo, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.
Nº 3: 2da. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 4: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.
Nº 5: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de octubre.
Nº 6: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.
Nº 8: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: junio.
Nº 2: julio.
Nº 3: agosto.
Nº 4: enero, septiembre.
Nº 5: febrero, octubre.
Nº 6: marzo, noviembre.
Nº 7: abril, diciembre.
Nº 8: mayo.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: febrero, junio, octubre.
Nº 2: marzo, julio, noviembre.
Nº 3: abril, agosto, diciembre.
Nº 4: enero, mayo, septiembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MAR DEL PLATA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)

Nº 1: 1ra. de agosto.
Nº 2: 2da. de agosto.
Nº 3: 1ra. de septiembre.
Nº 4: 2da. de septiembre.
Nº 5: 1ra. de febrero, 1ra. de octubre.
Nº 6: 2da. de febrero, 2da. de octubre.
Nº 7: 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.
Nº 8: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.
Nº 9: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.
Nº 10: 2da. de abril, 2da. de diciembre.
Nº 11: 1ra. de mayo.
Nº 12: 2da. de enero, 2da. de mayo.
Nº 13: 1ra. de junio.
Nº 14: 2da. de junio.
Nº 15: 1ra. de enero, 1ra. de julio.
Nº 16: 2da. de julio.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 10 al 7 de enero, 1º al 11 de marzo, 13 al 21 de mayo, 29 de julio al 8 de agosto, 12 al 21 de octubre, 12 al 22 de diciembre.
Nº 2: 8 al 15 de enero, 12 al 21 de marzo, 22 al 31 de mayo, 15 al 28 de julio, 10 al 11 de octubre.
Nº 3: 21 al 29 de febrero, 1º al 12 de mayo, 8 al 14 de julio, 21 al 30 de septiembre, 1º al 11 de diciembre.
Nº 4: 24 al 31 de enero, 22 al 31 de marzo, 1º al 10 de junio, 9 al 19 de agosto, 22 al 31 de octubre, 23 al 31 de diciembre.
Nº 5: 11 al 20 de febrero, 21 al 30 de abril, 1º al 7 de julio, 11 al 20 de septiembre, 21 al 30 de noviembre.
Nº 6: 1º al 10 de febrero, 11 al 20 de abril, 21 al 30 de junio, 1º al 10 de septiembre, 11 al 20 de noviembre.
Nº 7: 16 al 23 de enero, 1º al 10 de abril, 11 al 20 de junio, 20 al 31 de agosto, 1º al 10 de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 27 de enero al 2 de febrero, 10 al 16 de marzo, 21 al 27 de abril, 2 al 8 de junio, 14 al 20 de julio, 25 al 31 de agosto, 6 al 12 de octubre, 17 al 23 de noviembre, 29 al 31 de diciembre.
Nº 2: 3 al 9 de febrero, 17 al 23 de marzo, 28 de abril al 4 de mayo, 9 al 15 de junio, 21 al 27 de julio, 1º al 7 de septiembre, 13 al 19 de octubre, 24 al 30 de noviembre.

Nº 3: 1º al 5 de enero, 10 al 16 de febrero, 24 al 30 de marzo, 5 al 11 de mayo, 16 al 22 de junio, 28 de julio al 3 de agosto, 8 al 14 de septiembre, 20 al 26 de octubre, 1º al 7 de diciembre.

Nº 4: 6 al 12 de enero, 17 al 23 de febrero, 31 de marzo al 6 de abril, 12 al 18 de mayo, 23 al 29 de junio, 4 al 10 de agosto, 15 al 21 de septiembre, 27 de octubre al 2 de noviembre, 8 al 14 de diciembre.

Nº 5: 13 al 19 de enero, 24 de febrero al 2 de marzo, 7 al 13 de abril, 19 al 25 de mayo, 30 de junio al 6 de julio, 11 al 17 de agosto, 22 al 28 de septiembre, 3 al 9 de noviembre, 15 al 21 de diciembre.

Nº 6: 20 al 26 de enero, 3 al 9 de marzo, 14 al 20 de abril, 26 de mayo al 1º de junio, 7 al 13 de julio, 18 al 24 de agosto, 29 de septiembre al 5 de octubre, 10 al 16 de noviembre, 22 al 28 de diciembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre y 2da. de noviembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre y 1ra. de diciembre.

Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre y 2da. de diciembre.

Nº 4: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto y 2da. de octubre.

Nº 5: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto y 1ra. de noviembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.

Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre y 2da. de noviembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre y 2da. de diciembre.

Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre y 1ra. de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MERCEDES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: julio

Nº 2: agosto

Nº 3: setiembre

Nº 4: octubre

Nº 5: enero, noviembre

Nº 6: febrero, diciembre

Nº 7: marzo

Nº 8: abril

Nº 9: mayo

Nº 10: junio.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre y 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre y 2da. de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, julio, noviembre.

Nº 2: abril, agosto, diciembre.

Nº 3: enero, mayo, septiembre.

Nº 4: febrero, junio, octubre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORENO-GENERAL RODRÍGUEZ

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, mayo, septiembre.

Nº 2: febrero, junio, octubre.

Nº 3: marzo, julio, noviembre.

Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1º al 15 de enero, 16 al 28 de febrero, 1º al 15 de abril, 16 al 31 de mayo, 1º al 15 de julio, 24 al 31 de julio, 1º al 15 de setiembre, 16 al 31 de octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 2: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de marzo, 16 al 30 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 16 al 30 de setiembre, 1º al 15 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

Nº 3: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 1º al 15 de mayo, 16 al 31 de junio, 16 al 23 de julio, 16 al 31 de agosto, 1º al 15 de octubre, 16 al 30 de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1º al 10 de enero y durante los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre.

Nº 2: 21 al 31 de enero y durante los meses de abril, julio y octubre.

Nº 3: 11 al 20 de enero y durante los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, abril, junio, julio, septiembre y noviembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, agosto, octubre y diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORÓN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: junio.

Nº 2: febrero.

Nº 3: agosto.

Nº 4: julio.

Nº 5: enero.

Nº 6: abril.

Nº 7: diciembre.

Nº 8: marzo.

Nº 9: noviembre.

Nº 10: septiembre.

Nº 11: octubre.

Nº 12: mayo.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.

Nº 2: 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de septiembre.

Nº 3: 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre.

Nº 4: 2da. de mayo, 2da. de octubre.

Nº 5: 1ra. de enero, 1ra. de junio, 1ra. de noviembre.

Nº 6: 1ra. de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.

Nº 7: 2da. de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.

Nº 8: 1ra. de marzo, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.

Nº 9: 2da. de enero, 2da. de marzo, 2da. de agosto.

Con sede en Ituzaingó

Nº 1: 2da. de enero, 2da. de febrero, 2da. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 2da. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 2: 1ra. de enero, 1ra. de febrero, 1ra. de marzo, 1ra. de abril, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de agosto,

1ra. de septiembre, 1ra. de octubre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: marzo, septiembre.

Nº 2: abril, octubre.

Nº 3: mayo, noviembre.

Nº 4: junio, diciembre.

Nº 5: enero, julio.

Nº 6: febrero, agosto.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: abril, septiembre.

Nº 2: marzo, agosto, noviembre.

Nº 3: febrero, junio, octubre.

Nº 4: enero, julio.

Nº 5: mayo, diciembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE NECOCHEA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE PERGAMINO

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías

Nº 1: marzo, junio, septiembre, noviembre.

Nº 2: enero, abril, julio, octubre.

Nº 3: febrero, mayo, agosto, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE QUILMES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: julio.
Nº 2: agosto.
Nº 3: septiembre.
Nº 4: octubre.
Nº 5: noviembre.
Nº 6: diciembre.
Nº 7: enero.
Nº 8: febrero.
Nº 9: marzo.
Nº 10: abril.
Nº 11: mayo.
Nº 12: junio.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: febrero, junio, octubre.
Nº 2: marzo, julio, noviembre.
Nº 3: abril, agosto, diciembre.
Nº 4: enero, mayo, septiembre.

Juzgados de Familia con sede en Florencio Varela

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Juzgados de Familia con sede en Berazategui

Nº 1: primera quincena de cada mes.
Nº 2: segunda quincena de cada mes.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Juzgados de Garantías con sede en Berazategui

Nº 4: 1ra. de enero, 1ra. de febrero, abril, junio, 2da. de julio, 2da. de agosto, octubre, diciembre.
Nº 7: 2da. de enero, 2da. de febrero, marzo, mayo, 1ra. de julio, 1ra. de agosto, septiembre, noviembre.

Juzgados de Garantías con sede en Florencio Varela

Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.
Nº 6: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.
Nº 2: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.
Nº 4: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 5: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

Juzgados de Ejecución

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN ISIDRO

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: 1ra. de julio.
Nº 2: 1ra. de agosto.
Nº 3: 2da. de agosto.
Nº 4: 1ra. de septiembre.
Nº 5: 2da. de septiembre.
Nº 6: 1ra. de octubre.
Nº 7: 1ra. de febrero, 2da. de octubre.
Nº 8: 2da. de febrero, 1ra. de noviembre.
Nº 9: 1ra. de marzo, 2da. de noviembre.
Nº 10: 2da. de marzo, 1ra. de diciembre.
Nº 11: 1ra. de abril, 2da. de diciembre.
Nº 12: 2da. de abril.
Nº 13: 1ra. de mayo.
Nº 14: 2da. de mayo.
Nº 15: 1ra. de junio.
Nº 16: 1ra y 2da de enero, 2da. de junio, 2da. de julio.

Fuero Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. y 2da. de enero, 2da. de abril, 1ra de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.
Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 4: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.
Nº 5: 2da. de marzo, 2da. de junio, 1ra. de octubre.
Nº 6: 1ra. de abril, 1ra. y 2da. de julio, 2da. de octubre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1ra. de enero, del 16 al 28 de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, diciembre.
Nº 4: 1º al 15 de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, septiembre.
Nº 2: febrero, agosto.
Nº 3: enero, octubre.
Nº 4: junio, diciembre.
Nº 5: mayo, noviembre.
Nº 6: abril, julio.

Juzgados de Ejecución

Nº 1: septiembre, octubre, noviembre, diciembre.
Nº 2: enero, febrero, marzo, abril.
Nº 3: mayo, junio, julio, agosto.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 2: enero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 3: febrero, abril, julio, octubre.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 2: 1º al 14 de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de enero, 15 al 28 de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Con sede en PILAR

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 6: 2da. quincena de enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 7: 1ra. quincena de enero, febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Con sede en TIGRE

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 5: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre, 16 al 31 de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: mayo, noviembre.

Nº 2: abril, octubre.

Nº 3: marzo, septiembre.

Nº 4: febrero, agosto.

Nº 5: enero, julio.

Nº 6: junio, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: enero, abril, julio, octubre.

Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE TRENQUE LAUQUEN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 2: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE ZÁRATE-CAMPANA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, mayo, septiembre.

Nº 2: febrero, junio, octubre.

Nº 3: marzo, julio, noviembre.

Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

Con sede en Escobar

Juzgados de Garantías

Nº 3: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Nº 4: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

TRIBUNALES DEL TRABAJO

Bahía Blanca, San Miguel, Dolores

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Zárate-Campana, San Nicolás

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

La Plata, Lomas de Zamora, Mar del Plata, Quilmes, Morón, San Martín, San Justo

Nº 1: enero, junio, noviembre.

Nº 2: febrero, julio, diciembre.

Nº 3: marzo, agosto.

Nº 4: abril, septiembre.

Nº 5: mayo, octubre.

Avellaneda-Lanús, San Isidro

Nº 1: abril, octubre.

Nº 2: mayo, noviembre.

Nº 3: junio, diciembre.

Nº 4: enero, julio.

Nº 5: febrero, agosto.

Nº 6: marzo, septiembre.

JUZGADOS EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Departamento Judicial La Plata

Nº 1: 1ras. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

Nº 2: 1ras. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Nº 3: 2das. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

Nº 4: 2das. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Departamento Judicial Lomas de Zamora

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial Mar del Plata

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial San Isidro

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial San Martín

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto	Romina Cerda
Claudia Juárez Verón	Fernando H. Cuello
Lucas O. Lapolla	Mailen Desio
Eliana Pino	Romina Duhart
Sandra Postiguillo	Lautaro Fernandez
Romina Rivera	Micael D. Gallotta
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini
Efrain Deleris Anido	Leonardo Moroz

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi	Agustina Garra
Silvia Robilotta	Naila Jaschek
M. Paula Romero	Agustina La Ferrara
Maria Yolanda Vilchez	Corina Morris
Valeria La Ferrara	Ayelén Miranda

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
